



San Antonio de Arredondo, 01 de Diciembre de 2025.-

### **DECRETO N° 0278/2025**

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 238/2025 y el Decreto N° 249/2025, de la Ordenanza N° 522/2024, Tarifaria vigente, mediante el cual se faculta al DEM a reglamentar incentivos para la regularización de deudas municipales,

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, atento la situación económica y financiera que atraviesa el país, que ha impactado directamente en la capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias municipales.

**QUE**, este Departamento Ejecutivo estima conveniente proponer a todos los contribuyentes de la Contribución que inciden sobre los inmuebles, Tasa por Servicio a la propiedad, Tasa por Servicio de Agua, Contribuciones sobre los vehículos Automotores, Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, contribuciones sobre cementerio y contribuciones por mejoras; y gas natural, la Tasa por Servicio de Agua un incentivo para el pago de deudas por un tiempo determinado con quita de los intereses punitivos para las deudas vencidas al 30/09/2025.

**QUE**, este incentivo está fundado en que muchos contribuyentes nos hacen saber sobre sus inconvenientes en poder cumplir con los compromisos de pago de los tributos municipales.

**QUE**, los mismos se podrán abonar en efectivo, tarjeta de crédito o débito, cheques, planes en cuotas con tarjetas de crédito y en los lugares de pagos habilitados para tal fin hasta el 15/12/2025

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY**

**DECRETA:**



**Artículo 1º: PRORRÓGASE** un incentivo de regularización de deudas de las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles; Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa por Servicio de Agua, Contribuciones sobre los vehículos Automotores, Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, contribución que incide sobre cementerios y Contribución por obras de mejoras, con quita de los intereses punitivos para las deudas vencidas al 30/09/2025, con vencimiento para acogerse al incentivo hasta el día 15 de Diciembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: CONSERVA** su vigencia lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 238/2025 y en su Artículo 2º del Decreto N° 249/2025 de acuerdo la Ordenanza N° 522/2024, Tarifaria Vigente.-

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 01 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0279/2025**

**VISTO:** La necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:** Que en la Ordenanza de Presupuesto N° 523/2024, Art. 9°, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Compéñese las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de Cuatro (4) fojas.

**ARTÍCULO 2°-** Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos SIETE MIL SESENTA Y UN MILLONES ( \$ 7,061,000,000.00).-

**ARTÍCULO 3°-** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 4°-** **Comuníquese,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	01/12/2025 10:44:19	2025	2792025

### CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

**Totales:**

**Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0**

### CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.01.01.01	2025	A	RETRIBUCIONES	728.000.000,00	10.500.000,00	0,00	738.500.000,00
PI	01.1.01.01.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	149.000.000,00	10.000.000,00	0,00	159.000.000,00
PI	01.1.01.02.01	2025	A	RETRIBUCIONES	474.500.000,00	6.700.000,00	0,00	481.200.000,00
PI	01.1.01.02.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	104.170.000,00	2.600.000,00	0,00	106.770.000,00
PI	01.1.01.03.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	39.000.000,00	2.700.000,00	0,00	41.700.000,00
PI	01.1.01.05.01	2025	A	ASIGNACIONES FAMILIARES Y OTROS SUPLEMENTOS	29.300.000,00	12.000,00	0,00	29.312.000,00
PI	01.1.01.06.01	2025	A	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	19.000.000,00	1.600.000,00	0,00	20.600.000,00
PI	01.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	565.228.700,00	0,00	-34.112.000,00	531.116.700,00
PI	01.1.02.01.02	2025	A	CAMIONES DE SERVICIOS:BUS-RECOLECT.-VOLCAD-RIEGO	50.500.000,00	2.400.000,00	0,00	52.900.000,00
PI	01.1.02.01.03	2025	A	MAQUINARIA PESADA-MOTONIV-PALA CARG-MINIPALA-CHIP.	18.400.000,00	1.400.000,00	0,00	19.800.000,00
PI	01.1.02.02.02	2025	A	CAMIONES DE SERVICIOS:BUS-RECOLECT-VOLCAD-RIEGO	11.000.000,00	300.000,00	0,00	11.300.000,00
PI	01.1.02.03.03	2025	A	MATERIALES MANTEN. ALUMBRADO PÚBLICO	11.450.000,00	1.600.000,00	0,00	13.050.000,00
PI	01.1.02.03.04	2025	A	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS-EXT.HORARIA-CAPACIT	4.500.000,00	300.000,00	0,00	4.800.000,00



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	01.1.02.03.09	2025	A	CRED.ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	29.880.000,00	0,00	-29.630.000,00	250.000,00
PI	01.1.03.01.06	2025	A	ALUMBRADO PUBLICO	135.000.000,00	44.600.000,00	0,00	179.600.000,00
PI	01.1.03.02.04	2025	A	SEGUROS VEHICULOS; MAQ.; PERSONALES Y/O	19.200.000,00	700.000,00	0,00	19.900.000,00
PI	01.1.03.05.01	2025	A	ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	113.500.000,00	2.200.000,00	0,00	115.700.000,00
PI	01.1.03.07.01	2025	A	MINIBUS-AUTOS-FOTON-CAMIONETAS-MOTO	7.500.000,00	130.000,00	0,00	7.630.000,00
PI	01.1.03.09.01	2025	A	OTROS SERVICIOS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	79.000.000,00	18.200.000,00	0,00	97.200.000,00
PI	01.1.03.09.05	2025	A	OTROS SERVICIOS PERSONALES	24.700.000,00	2.800.000,00	0,00	27.500.000,00
PI	01.1.03.09.08	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	29.500.000,00	0,00	-29.500.000,00	0,00
PI	01.3.05.02.01.02	2025	A	GASTOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN- PASEO ARTESANOS	19.320.000,00	4.510.000,00	0,00	23.830.000,00
PI	01.3.05.02.02.02	2025	A	PROM.ACT.FIS-DEP-RECR-PROF.-AUX-GTOS GRALES	22.200.000,00	820.000,00	0,00	23.020.000,00
PI	01.3.05.02.03.01	2025	A	AYUDA SOC.(EMERGENCIA SOCIAL:MEDIC.,ESTUD.MÉD.,	8.000.000,00	135.000,00	0,00	8.135.000,00
PI	01.3.05.02.03.02	2025	A	SERV.FÚNEBRE Y COMPRA DE ATAÚDES	900.000,00	200.000,00	0,00	1.100.000,00
PI	01.3.05.02.03.03	2025	A	SALA CUNA-GTOS.GRALES (ALQ.INM.,INSUMOS,SEG.,SERV.	20.000.000,00	500.000,00	0,00	20.500.000,00
PI	01.3.05.02.03.04	2025	A	POLITICAS DE GENERO-PUNTO MUJER	15.070.000,00	700.000,00	0,00	15.770.000,00
PI	01.3.05.02.05.06	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	55.067.200,00	0,00	-6.865.000,00	48.202.200,00
PI	02.1.07.01	2025	A	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4.000.000,00	960.000,00	0,00	4.960.000,00
PI	02.1.07.02	2025	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	7.000.000,00	390.000,00	0,00	7.390.000,00
PI	02.1.07.03	2025	A	HERRAMIENTAS Y SIMILARES	1.825.000,00	360.000,00	0,00	2.185.000,00
PI	02.1.08.06	2025	A	OBRAS GAS NATURAL RED DISTRIBUCION	505.400.000,00	0,00	-18.150.000,00	487.250.000,00
PI	02.1.08.07	2025	A	OBRAS: DE INTERVENCIÓN VIAL	2.000.000,00	1.200.000,00	0,00	3.200.000,00
PI	02.1.08.10	2025	A	OBRAS: ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	4.000.000,00	950.000,00	0,00	4.950.000,00
PI	02.1.08.12	2025	A	OTRAS OBRAS VARIAS	119.400.000,00	16.000.000,00	0,00	135.400.000,00
PI	02.2.01.02	2025	A	AMORTIZACIÓN DEUDA A PROVEEDORES Y OTROS	10.175.000,00	0,00	-150.000,00	10.025.000,00
PI	02.2.01.06	2025	A	AMORTIZACIÓN CRÉD. P/FINANC.RED. DOMIC.GAS NATURAL	12.165.000,00	0,00	-1.000.000,00	11.165.000,00



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	02.2.01.07	2025	A	AMORTIZACION PRESTAMOS BANCOR	9.495.000,00	1.150.000,00	0,00	10.645.000,00
PI	03.1.01.02.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.170.000,00	30.000,00	0,00	1.200.000,00
PI	03.1.01.02.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.450.000,00	150.000,00	0,00	2.600.000,00
PI	03.1.01.03.01	2025	A	RETRIBUCIONES	15.400.000,00	200.000,00	0,00	15.600.000,00
PI	03.1.01.03.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.500.000,00	20.000,00	0,00	1.520.000,00
PI	03.1.01.03.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.110.000,00	260.000,00	0,00	3.370.000,00
PI	03.1.01.03.04	2025	A	COMPLEMENTOS	4.770.000,00	10.000,00	0,00	4.780.000,00
PI	03.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	94.218.000,00	0,00	-670.000,00	93.548.000,00
PI	03.1.02.01.04	2025	A	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	900.000,00	70.000,00	0,00	970.000,00
PI	03.1.02.01.05	2025	A	INDUMENTARIA PERSONAL DISPENSARIO	1.000.000,00	0,00	-70.000,00	930.000,00
PI	03.1.03.01.01	2025	A	ELECTR. GAS-OTROS-DISPENSARIOS	10.350.000,00	1.210.000,00	0,00	11.560.000,00
PI	03.1.03.02.01	2025	A	SERV. MEDICO PARA CONSULTORIOS Y SERV ENFERMERIA	202.000.000,00	5.140.000,00	0,00	207.140.000,00
PI	03.1.03.03.01	2025	A	AMBULANCIA:COMBUSTIBLE-REPUESTOS-CUBIERTAS	2.500.000,00	0,00	-1.420.000,00	1.080.000,00
PI	03.1.03.03.03	2025	A	SERV.REGIONALES DE EMERGENCIA DOMICILIARIA	15.500.000,00	70.000,00	0,00	15.570.000,00
PI	03.1.03.04.03	2025	A	CRED.ADICIONAL P/REF.DE PARTIDAS	20.500.000,00	0,00	-20.500.000,00	0,00
PI	04.1.07.01	2025	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	2.400.000,00	0,00	-270.000,00	2.130.000,00
PI	04.1.07.02	2025	A	EQUIPAMIENTO MÉDICO,APARATOS E INSTRUMENTAL	2.000.000,00	0,00	-1.440.000,00	560.000,00
PI	05.1.01.01.01	2025	A	RETRIBUCIONES	86.500.000,00	650.000,00	0,00	87.150.000,00
PI	05.1.01.01.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8.550.000,00	240.000,00	0,00	8.790.000,00
PI	05.1.01.01.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.150.000,00	1.560.000,00	0,00	18.710.000,00
PI	05.1.01.02.01	2025	A	RETRIBUCIONES	23.100.000,00	640.000,00	0,00	23.740.000,00
PI	05.1.01.02.02	2025	A	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.930.000,00	240.000,00	0,00	2.170.000,00
PI	05.1.01.02.03	2025	A	CONTRIBUCIONES PATRONALES	4.730.000,00	1.560.000,00	0,00	6.290.000,00
PI	05.1.01.08.03	2025	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	88.312.000,00	0,00	-4.890.000,00	83.422.000,00



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	05.1.03.01	2025	A	SERVICIOS EN GRAL-EPEC-CEPROCOR-OTROS	39.000.000,00	5.000.000,00	0,00	44.000.000,00
PI	05.1.03.04	2025	A	CRED.ADICIONAL P/REF.DE PARTIDAS	21.640.000,00	0,00	-5.000.000,00	16.640.000,00
PI	07.1.01.01.02	2025	A	SECRETARIA LEGISLATIVA	11.500.000,00	1.250.000,00	0,00	12.750.000,00
PI	07.1.01.02.01	2025	A	GASTOS DE REPRESENTACION CONCEJO DELIBERANTE	24.000.000,00	2.640.000,00	0,00	26.640.000,00
PI	07.1.01.02.02	2025	A	GASTOS DE REPRESENTACION SECRETARIA LEGISLATIVA	1.725.000,00	200.000,00	0,00	1.925.000,00
PI	07.1.01.03.01	2025	A	AGUINALDO CONCEJALES	6.000.000,00	2.240.000,00	0,00	8.240.000,00
PI	07.1.01.03.02	2025	A	AGUINALDO SECRETARIA LEGISLATIVA	960.000,00	300.000,00	0,00	1.260.000,00
PI	07.1.01.05.02	2025	A	CREDITO ADICIONAL P/REF.PARTIDAS	55.100.000,00	0,00	-7.085.000,00	48.015.000,00
PI	07.1.03.01	2025	A	COMUNI.,ASESORÍAS Y OTROS GTOS GRALES EN SERVICIOS	1.560.000,00	440.000,00	0,00	2.000.000,00
PI	07.1.03.04	2025	A	C.A.P.U.A-GTOS. GRALES.	130.000,00	15.000,00	0,00	145.000,00
PI	09.1.01.01.01	2025	A	TRIBUNAL DE CUENTAS-BASICOS	33.200.000,00	840.000,00	0,00	34.040.000,00
PI	09.1.01.02.01	2025	A	GASTOS DE REPRESENTACION TRIBUNAL DE CUENTAS	11.300.000,00	85.000,00	0,00	11.385.000,00
PI	09.1.01.03.01	2025	A	AGUINALDO TRIBUNOS	2.000.000,00	1.530.000,00	0,00	3.530.000,00
PI	09.1.01.04.01	2025	A	APTE. 16% CAJA JUBILACIONES	5.540.000,00	150.000,00	0,00	5.690.000,00
PI	09.1.01.04.02	2025	A	APTE. 4,5% APROSS	1.580.000,00	20.000,00	0,00	1.600.000,00
PI	09.1.01.04.03	2025	A	SEGUROS RIESGO DE TRABAJO-(ART) APTE. PATRONAL	480.000,00	20.000,00	0,00	500.000,00
PI	09.1.01.05.02	2025	A	CREDITO ADICIONAL P/REF.DE PARTIDAS	15.114.000,00	0,00	-2.645.000,00	12.469.000,00
<b>Totales:</b>					<b>4.299.214.900,00</b>	<b>163.397.000,00</b>	<b>-163.397.000,00</b>	<b>4.299.214.900,00</b>

**Total Cuentas Modificadas Egresos: 78**



San Antonio de Arredondo, 03 de Diciembre de 2025

**DECRETO N° 0280/2025**

**VISTO**, el hecho acontecido el día miércoles 26 de Noviembre de 2025, en el Corralón Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** la agente Stella Peralta encargada del Corralón Municipal manifiesta que el día jueves 27 de noviembre de 2025 a las 7:20 horas cuando llega al pañol constata el faltante de una motosierra marca stihl modelo 280, de color naranja.

**QUE** atento a lo informado por la agente Peralta, se solicitó a la oficina de informática municipal la copia de video del registro de las cámaras de vigilancia instaladas en el Corralón Municipal, a fin de constatar si existía alguna situación que pudiese clarificar el faltante de la motosierra.

**QUE** observada por la asesoría letrada municipal el registro de las cámaras correspondientes al día 26 de Noviembre del año 2025, entre las 16.24 y las 17.14, se advierte la presencia de los agentes municipales, Roberto Pereda y Marcos Cabrera, en el galpón, quienes en una forma muy extraña y sospechosa, retiran arrastrando por debajo del tejido metálico la motosierra stihl modelo 280 de color naranja, que se encontraba dentro del pañol.

**QUE** dicha conducta encuadra prima fase en una falta grave la cual perjudica de forma material a la administración de la municipalidad de San Antonio de Arredondo.

**QUE** dicha falta podría incurrir en una violación a la ordenanza N° 038/2012, Estatuto Municipal, Art.78°, punto 2, inc. "a".

**QUE** la permanencia de dichos agentes en su lugar de trabajo podría generar obstáculos a la investigación administrativa, la cual debe llevarse a cabo para esclarecer el hecho supra mencionado adjudicando o deslindando las responsabilidades correspondientes.

**QUE** debe aplicarse en principio lo establecido en el artículo 80° de la Ordenanza N° 038/2012, Estatuto Municipal.



**QUE** resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE** el inicio del sumario administrativo a los fines de investigar el hecho atribuido al agente, Roberto Leonel Pereda en su condición de revista Planta Permanente, Leg. N° 331, DNI. 40.677.826, domicilio Capitán PM Daniel F. Manzotti N° 228, de la localidad de San Antonio de Arredondo.

**ARTÍCULO 2°: SUSPÉNDASE** preventivamente a partir del día de la fecha, sin goce de haberes por el termino de ley establecido en el artículo 80° de la Ordenanza N° 038/2012, Estatuto Municipal, al agente Roberto Leonel Pereda en su condición de revista Planta Permanente, Leg. N° 331, DNI. 40.677.826, domicilio Capitán PM Daniel F. Manzotti N° 228, de la localidad de San Antonio de Arredondo.

**ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE** como instructor sumarial al Asesor Letrado Municipal, el Dr. Miguel Suarez, quien deberá disponer de todas las medidas probatorias conducentes a esclarecer los hechos, garantizar el derecho de defensa del agente involucrado y elevar las conclusiones dentro del plazo legal.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, notifíquese, y archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Diciembre de 2025

**DECRETO N° 0281/2025**

**VISTO**, el hecho acontecido el día miércoles 26 de Noviembre de 2025, en el Corralón Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** la agente Stella Peralta encargada del Corralón Municipal manifiesta que el día jueves 27 de noviembre de 2025 a las 7:20 horas cuando llega al pañol constata el faltante de una motosierra marca stihl modelo 280, de color naranja.

**QUE** atento a lo informado por la agente Peralta, se solicitó a la oficina de informática municipal la copia de video del registro de las cámaras de vigilancia instaladas en el Corralón Municipal, a fin de constatar si existía alguna situación que pudiese clarificar el faltante de la motosierra.

**QUE** observada por la asesoría letrada municipal el registro de las cámaras correspondientes al día 26 de Noviembre del año 2025, entre las 16.24 y las 17.14, se advierte la presencia de los agentes municipales, Roberto Pereda y Marcos Cabrera, en el galpón, quienes en una forma muy extraña y sospechosa, retiran arrastrando por debajo del tejido metálico la motosierra stihl modelo 280 de color naranja, que se encontraba dentro del pañol.

**QUE** dicha conducta encuadra prima fase en una falta grave la cual perjudica de forma material a la administración de la municipalidad de San Antonio de Arredondo.

**QUE** dicha falta podría incurrir en una violación a la ordenanza N° 038/2012, Estatuto Municipal, Art.78°, punto 2, inc. "a".

**QUE** la permanencia de dichos agentes en su lugar de trabajo podría generar obstáculos a la investigación administrativa, la cual debe llevarse a cabo para esclarecer el hecho supra mencionado adjudicando o deslindando las responsabilidades correspondientes.

**QUE** debe aplicarse en principio lo establecido en el artículo 80° de la Ordenanza N° 038/2012, Estatuto Municipal.



**QUE** resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE** el inicio del sumario administrativo a los fines de investigar el hecho atribuido al agente, Marcos Alejandro Cabrera en su condición de revista Planta Permanente, Leg. N° 334, DNI. 28.625.096, domicilio en calle Sierra Chica esquina el Morro, de la localidad de San Antonio de Arredondo.

**ARTÍCULO 2°: SUSPÉNDASE** preventivamente a partir del día de la fecha, sin goce de haberes por el termino de ley establecido en el artículo 80° de la Ordenanza N° 038/2012, Estatuto Municipal, al agente Marcos Alejandro Cabrera en su condición de revista Planta Permanente, Leg. N° 334, DNI. 28.625.096, domicilio en calle Sierra Chica esquina el Morro, de la localidad de San Antonio de Arredondo.

**ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE** como instructor sumarial al Asesor Letrado Municipal, el Dr. Miguel Suarez, quien deberá disponer de todas las medidas probatorias conducentes a esclarecer los hechos, garantizar el derecho de defensa del agente involucrado y elevar las conclusiones dentro del plazo legal.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, notifíquese, y archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Diciembre de 2025.-

### **DECRETO N°0282/2025**

**VISTO**, el Concurso Privado de precios dispuesto por Decreto N° 0271/2025, de fecha 19 de Noviembre de 2025, destinado a la Provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de dos locales en el Centro Comercial a Cielo Abierto San Antonio y el Acta labrada con fecha 02 de diciembre de 2025,

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo establece el Decreto N° 0271/2025, de fecha 19 de Noviembre de 2025, y que en fecha 02 de diciembre de 2025, a las 10:14, se procedió a la apertura de sobres del Concurso Privado de Precios convocado para la obra mencionada.

**QUE** en la oportunidad se dejó constancia de que solo una persona solicitó los pliegos ante Mesa de Entrada Municipal.

**QUE** se encontraban presentes los funcionarios responsables, el Secretario de Economía y Desarrollo Productivo, Sr. Sebastián Arias, la Directora de Obras, Arq. Silvana Escobar, y el Director de Comercio e Inspectoría, Sr. Franco Brombin, así como la oferente Sra. Jessica Ayelen Orrego Ferraris.

**QUE** se verificó la presentación de un (1) solo sobre identificado con el N°1, perfectamente cerrado, cumpliendo prima facie los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

**QUE** al abrirse el sobre de Presentación se constató que la oferta correspondía a la Sra. Jessica Ayelen Orrego Ferraris, quien cumplimento la totalidad de los requisitos de admisibilidad, tanto formal como sustancial, ajustándose a lo establecido en el pliego general de bases y condiciones.

**QUE** siendo la única oferente valida y encontrándose su propuesta en condiciones técnicas y administrativas de ser aceptada, los funcionarios actuantes aconsejaron al Departamento Ejecutivo adjudicar la obra a la Sra. Jessica Ayelen Orregon Ferraris, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigieron el llamado.

**QUE** se hace necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**



**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** el Concurso Privado de Precios correspondientes a la Obra “ provisiona de Mano de Obra y Materiales para Ejecución de Dos Locales en Centro Comercial a Cielo Abierto San Antonio” a la Sra. Jessica Ayelen Orrego Ferraris, por resultar única oferente admisible y reunir los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

**ARTÍCULO 2º: LA** adjudicación deberá ajustarse estrictamente a los términos, especificaciones técnicas, condiciones generales y particulares establecidos en el pliego que rige la presente contratación, así como a los plazos y obligaciones allí estipulados.

**ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE** al área competente a proceder a la suscripción del contrato correspondiente y a emitir las órdenes administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Notifíquese, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.



## ANEXO I

### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

#### Obra:

#### **“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**

**Artículo 1.- Validez.** El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustara el Concurso Público de Precios para la adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra detallada en el epígrafe.

**Artículo 2.- Objeto y Aplicación del Pliego.** El presente llamado a Concurso Público de Precios, por parte de La MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, tiene por objeto la PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO.

**Artículo 3.- Computo de Plazos.** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones serán computados en días corridos, salvo indicación en contrario.

**Artículo 4.- Documentos Integrantes y su Prelación.** Integran el presente proyecto y pasaran a formar parte del contrato, los siguientes documentos:

*El presente Pliego General de Bases y Condiciones,*

- *Pliego Particular de Especificaciones Técnicas*
- *Circulares aclaratorias emitidas por la Municipalidad, si las hubiera,*
- *Anexo N° 1 Solicitud de Admisión*
- *Anexo N° 2 Declaración jurada de domicilio*
- *Anexo N° 3 Declaración Jurada de Domicilio Especial*
- *Anexo N° 4 Propuesta Economía*
- *Anexo N° 5 Declaración Jurada de conocimiento del lugar*

**Artículo 5.- Adquisición del Pliego.** El Pliego se enviará vía mail a las empresas que lo requieran, con todas las especificaciones particulares, generales y técnicas respectivas para poder elaborar una propuesta. -



**Artículo 6.- Consultas y Aclaraciones.** Los oferentes podrán realizar consultas al mail [oficinatecnica.sa.arredondo@gmail.com](mailto:oficinatecnica.sa.arredondo@gmail.com) hasta DOS (02) días anteriores a la Apertura de las Ofertas, las que deberán ser contestadas por el Comitente por la misma vía, por lo cual los oferentes deberán declarar una dirección electrónica.

**Artículo 7.- Plazo de Ejecución.** EL plazo Máximo de ejecución de la obra completa se establece en sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha en que se formule el Acta de Inicio de los trabajos.

**Artículo 8.- Presupuesto Oficial:** El Presupuesto Oficial de la presente Obra incluyendo IVA, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 51.240.000,00). - El mismo comprende Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente pliego.

**Artículo 9.- Sistema De Contratación.** La obra se contratará y certificará por el sistema de AJUSTE ALZADO, vale decir por una suma global única a pagar por los trabajos terminados de acuerdo con su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global cotizado, todos aquellos trabajos que, sin estar especificados en la documentación, fueran necesarios para dejar totalmente terminada la obra.

**Artículo 10.- Características De Los Materiales Y Mano De Obra A Contratar:** Las condiciones técnicas que deben reunir tanto los materiales a ser aplicados a la Obra como la mano de obra y equipos utilizados deberán respetar las disposiciones establecidas en el pliego de Especificaciones Técnicas del presente Concurso. -

**Artículo 11.- Conocimiento del lugar.** El oferente deberá acompañar Declaración Jurada de conocimiento de lugar en donde manifiesta que se ha hecho presente en terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo del concurso, habiendo adquirido conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos, incluyendo el suelo, subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, las condiciones climáticas zonales, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo, y todos otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.-

**Artículo 12.- Verificación Del Proyecto.** El proponente tiene la obligación de verificar, analizar y recalculer integralmente el proyecto, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Municipalidad, previo al acto de apertura de las ofertas, ya que, de no ser así, los mismos no se reconocerán como adicionales.



**Artículo 13.- Presentación De Las Propuestas.** Los oferentes presentarán sus propuestas en el lugar y fecha indicado para el acto de apertura, hasta una (01) hora antes del horario para la misma.

**Artículo 14.- Forma De La Presentación:** Las Propuestas se presentarán de la siguiente manera:

- En sobre cerrado y lacrado, sin membrete y ningún tipo de identificación,
- Las Propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.
- La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas, entrelíneas o testeado debidamente salvado al final.
- La presentación también puede hacerse mediante envío postal certificado, sin membrete o inscripciones que individualicen al proponente y sin que esta forma de presentación signifique responsabilidad alguna para la Municipalidad por demoras o extravíos de cualquier origen.
- En todos los casos, el sobre o paquete presentación llevará como única leyenda la siguiente: ejecución

**PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA  
EJECUCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

**SOBRE PRESENTACIÓN “A”**

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 02/2024**

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

**DOMICILIO:** Cura Brochero 2305 – San Antonio de Arredondo

**FECHA:** \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 **HORA:** \_\_\_\_:\_\_\_\_



- i. Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.
- ii. Dentro del **Sobre Presentación "A"** (o paquete cerrado), se incluirán DOS (2) legajos de igual contenido. Uno estará íntegramente compuesto por la documentación ORIGINAL, o en su defecto COPIA CERTIFICADA, e identificado como **"Original"**. El restante legajo contendrá copias de la misma documentación y se identificará como **"Copia"**.
- iii. Los documentos contenidos en cada legajo serán foliados, encarpados y firmados en todos sus folios por el proponente y el director técnico.
- iv. Ambos legajos serán conformados por la documentación que a continuación se detalla, que debe acompañarse en ese mismo orden:
  - a) **Solicitud de Admisión** según modelo que como Anexo N° 1 forma parte de este Pliego, en la que se incluirán copias certificadas de los documentos originales relativos a la constitución o condiciones jurídicas del proponente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades, y un poder escrito en el que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al contratista.
  - b) **Garantía de la Oferta**, por la suma equivalente al UNO POR CIENTO (1,00%) del valor del Presupuesto Oficial Global de la obra, constituido en algunas de las formas definidas en el Artículo 16 del presente Pliego.
  - c) **Declaración jurada de domicilio legal**, según Anexo N° 2 de este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
  - d) **Declaración de domicilio especial** constituido en la Ciudad de San Antonio de Arredondo, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, de acuerdo al modelo que como Anexo N° 3 forma parte del presente Pliego.
  - e) **Constancia de Inscripción** en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); en el Impuesto a los Ingresos Brutos (DGR) ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral y en las Contribuciones por Actividad Comercial a nivel municipal, todo de acuerdo al tipo de sociedad y actividad.
  - f) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Localidad de San Antonio de Arredondo**. En su defecto, la sola presentación de la propuesta formalizará su solicitud de inscripción al mismo, trámite que debe quedar completado antes de la adjudicación de la obra.



- g) **El presente Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Notas Aclaratorias, Planos, Planillas y Anexos**, firmados y sellados en todas sus hojas por el proponente y el director técnico, en prueba de conformidad.
- h) **Constancia de antecedentes** como contratista principal en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a las de la obra en cuestión en el curso de los últimos CINCO (5) años, con descripción de nombres y direcciones de los organismos para los cuales se realizaron y que estén autorizados para proporcionar referencias adecuadas, de tal manera que permitan formar juicio sobre la posibilidad de concretar satisfactoriamente las tareas objeto del presente llamado a concurso público.
- i) **Detalle de principales equipos y maquinarias** de construcción que el oferente prevé utilizar para la ejecución de la obra, con indicación de marca, características, estado, rendimiento y todo otro dato capaz de ilustrar sobre la eficiencia del mismo.
- j) **Calificación y experiencia del Representante Técnico** propuesto para desempeñarse dentro y fuera de la obra.
- k) **Declaración Jurada** en la cual el proponente, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contratar trabajadores con domicilio en la micro región conformada por las localidades de San Antonio de Arredondo, Mayu Sumaj, Cuesta Blanca, Tala Huasi e Icho Cruz, en un porcentaje no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la planta de personal necesaria para la ejecución de la obra. Sólo puede variarse esa condición por cuestiones de escasez de personal u otras razones debidamente justificadas.
- l) **Programa de avance de obra e inversiones.**
- m) **SOBRE PROPUESTA “B”**, cerrado y lacrado, conteniendo la **Propuesta Económica** propiamente dicha, según formulario que como Anexo N° 4 forma parte de este Pliego, por duplicado debidamente firmada por el oferente. Las propuestas deben ser cotizadas en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

Obligatoriamente se debe incluir dentro del **Sobre Propuesta “B”**, el **Presupuesto Desagregado y detallado por cada Ítem**, indicando para cada uno de ellos los volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios de la obra que se cotice, motivo de la presente licitación.

Dicho presupuesto estará detallado y discriminado en todos los rubros y/o ítems, subrubros, etc., que deban contemplarse para la cotización y



ejecución de la obra e incluirán las cantidades finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con indicación de la unidad de medida adoptada), análisis de precios (incluyendo cargas sociales y tributarias) e importe resultante de cada uno de ellos y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra, de acuerdo a los fines previstos.

El presupuesto se desagregará por ítems y cada uno de ellos según los siguientes subrubros:

- El precio de los materiales específicos (Por ej. materiales menores y/o de aporte);
- Materiales de construcción (áridos, cemento, etc.);
- Equipos (combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos, amortización, etc.);
- Mano de obra (ayudante, oficial y oficial especializado, etc.), y
- Gastos generales.
- Ofrecimiento de planes obras, ampliación, obras complementarias y adicionales. -

**Artículo 15.- Plazo de Mantenimiento de la Oferta:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de Sobres. Este Plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta DIEZ (10) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida. –

**Artículo 16.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta a favor del Comitente, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial de la obra.

La garantía se deberá constituir a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD por alguno de los medios seguidamente especificados:

- a) Dinero en efectivo en depósito en tesorería Municipal. -
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución. -
- c) Pagaré debidamente conformado con firma certificada. -

Por cualquiera de las formas que se optare, deberán presentarse en ORIGINAL dentro del Sobre de Documentación requerida según pliego en el momento de Apertura de los mismos en el acto administrativo. -

El incumplimiento de lo expresado en el párrafo precedente dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación presentada.



La garantía de la oferta deberá mantenerse vigente por un lapso de TREINTA (30) días corridos.

Dicha Garantía deberá tener vigencia durante el plazo de mantenimiento de oferta. -

**Artículo 17.- APERTURA DE SOBRES.** En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente Decreto de llamado a Concurso Público de Precios, o en el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de propuestas.

- i. Previo al mismo, los interesados pueden pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciado no se admitirán nuevas explicaciones.
- ii. A continuación, se procederá a la apertura de todos los **Sobres Presentación “A”**, verificando si la documentación se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego.
- iii. Los proponentes pueden efectuar las observaciones que estimen pertinentes, que deben ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados, en el momento que se formulen.
- iv. De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes presentes y de las presentaciones rechazadas -si las hubiere-, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo, y una vez leída será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, oferentes y personas que deseen hacerlo, dándose por concluida esta primera etapa del proceso licitatorio.
- v. Previo a la apertura de los Sobres Propuesta “B”, se dará cuenta de las ofertas admitidas, las rechazadas y las causas del rechazo, procediendo a su notificación y a la devolución de los Sobres Propuesta “B” -sin abrir- que correspondan a ofertas rechazadas.
- vi. Seguidamente se invitará a los oferentes a que manifiesten las dudas o soliciten las explicaciones que estimen necesarias, procediendo el órgano de contratación o, en su caso el de asesoramiento, a las aclaraciones pertinentes, sin que en este momento se pueda aportar ninguna documentación que tuviera que haberse presentado en el acto de apertura de los Sobres Presentación “A”, ni tampoco efectuar correcciones de defectos u omisiones en que haya incurrido algún oferente.
- vii. Practicada la apertura de los Sobres Propuesta “B” conteniendo las ofertas económicas propiamente dichas, se volcará toda esa información en el acta correspondiente, pasando la misma a consideración de la



Comisión de Evaluación y adjudicación para su estudio y dictamen definitivo.

**Artículo 18.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.** Terminado el acto de apertura de sobres se constituirá la Comisión de Adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación, la Sra. Directora de Obras Y Servicios Públicos, la Directora de Economía y el Asesor Letrado Municipal, quienes tendrán a su cargo determinar la propuesta que resulte seleccionada. –

**Artículo 19.-** La Comisión de Adjudicación evaluará las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración en base a los elementos aportados en las presentaciones.

- i. Dicha comisión revisará si se han cumplimentado en cada etapa todos los requerimientos y procederá al estudio y evaluación de las propuestas, confeccionando planillas comparativas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros o de otros estamentos o reparticiones públicas especializadas en la materia.
- ii. La inexactitud o la omisión de cualquier elemento y/o documento exigido en el artículo 14 del presente Pliego, que impida a juicio de la Comisión de Evaluación y adjudicación completar debidamente el estudio comparativo de las propuestas, será causal de desestimación de esta, prosiguiéndose con el análisis de las demás que se encuentren en condiciones.
- iii. La Comisión de Evaluación y adjudicación queda expresamente autorizada por los señores oferentes a solicitar información a organismos públicos y privados, si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar excepciones o reclamos de ninguna naturaleza.
- iv. Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la comisión y que resultaren descalificantes, facultará a la misma a proponer a la Municipalidad la desestimación de las propuestas en esas condiciones.
- v. Una vez expedida la Comisión de Evaluación y adjudicación y sobre la base de su informe, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá mediante decreto la adjudicación a la propuesta que resulte más conveniente, notificándose formalmente a todos los oferentes y exhibiéndose públicamente en la sede de la Municipalidad

**Artículo 20.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS.** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, conforme el dictamen de la Comisión de Evaluación y Adjudicación y a juicio de la Municipalidad, sea la más conveniente en términos técnicos y económicos y entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para el concurso, en total conformidad con lo establecido en el presente Pliego.



- i. Las propuestas condicionadas serán declaradas inadmisibles.
- ii. La presentación de las propuestas y su posterior estudio, dictamen y adjudicación no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Municipalidad rechazar la totalidad de las ofertas durante cada una de estas instancias, sin necesidad de expresar causa alguna y sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados de la misma.
- iii. Igualmente, si el acto concursal hubiere tenido vicios o se hubieren violado las disposiciones establecidas en el presente Pliego, se puede declarar la nulidad de todo el proceso.

**Artículo 21.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.** El dictamen de la Comisión de Evaluación y adjudicación, junto con el Decreto de adjudicación dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se exhibirá en el transparente de la Municipalidad de la San Antonio de Arredondo por el término de dos (2) DÍAS hábiles, plazo dentro del cual podrán efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a los organismos competentes para su consideración y resolución.

- i. Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.
- ii. Para formular impugnaciones el recurrente debe constituir un depósito de garantía en efectivo de PESOS TRESCEINTOS MIL (\$300.000) por ante la caja municipal, cuya constitución debe acreditar conjuntamente con su presentación. Caso contrario se tendrán por no formuladas las mismas.
- iii. En el supuesto de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente, sin ningún tipo de actualización ni intereses, una vez resuelto el caso por la Municipalidad.

**Artículo 22.- GARANTÍA DEL CONTRATO.** Dentro de los TRES (3) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento del contrato con un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5,00%) del importe de la propuesta, en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo depositado en una cuenta bancaria a favor de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.
- b) Fianza o aval bancario que contenga la fórmula de "liso, llano y principal pagador", con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, emitida por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- c) Póliza de seguro de caución emitida por empresas autorizadas por el organismo nacional competente.
- d) Cualquier otro medio que establezca la Municipalidad.



- i. Las entidades mediante las cuales se constituyan cualquiera de las garantías de que se trata, deben fijar domicilio en la Provincia de Córdoba.
- ii. Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad, la valoración y aceptación de la garantía que se constituya a los efectos indicados, careciendo el contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de la misma.
- iii. La garantía del contrato no es excluyente de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el contratista en lo que excediera de la garantía brindada.

**Artículo 23.- Anticipo Financiero.** Dentro de los TRES (03) días siguientes a la firma del contrato, el contratista tendrá la posibilidad de solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el DIEZ POR CIERTO (10%) del monto del contrato, previa constitución de GARANTÍA y por un monto que cubre el cien por ciento (100 %) del anticipo a percibir.

El anticipo será descontado de los sucesivos certificados de obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total.

### **1) Certificados**

Los certificados de obra se abonarán de acuerdo avance de obra y firmado por el responsable técnico de la obra. Previa presentación de la factura que cumplimente las previsiones legales.

Estos certificados podrán ser abonados de dos formas, la cual deberá detallar la empresa en su propuesta económica. -

Opción

- a) por transferencia bancaria contra presentación de la factura correspondiente.
- b) con cheque diferido a 30 días corridos contra presentación de la factura correspondiente.

**Artículo 24.- FIRMA DEL CONTRATO.** Dentro de los CINCO (5) días de comunicada la adjudicación, debe procederse a la firma del contrato de obra. A tal fin, el adjudicatario debe presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal para notificarse de los elementos y documentación que debe presentar y merecer aprobación.

**Artículo 25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.** A los efectos de la firma del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario debe presentar ante la Municipalidad, para su consideración y aprobación, la siguiente documentación:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5,00%) del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 22 del presente Pliego.



- b) Nombre de las personas que suscribirán el contrato, con la documentación debidamente legalizada por Escribano Público, que acredite el carácter que invocan.
- c) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria.

**Artículo 26.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.** Firmado el contrato, el contratista no puede transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello puede autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral que las exigidas al contratista originario.

**Artículo 27.- SUBCONTRATOS.** El contratista no puede sub-contratar la totalidad de la obra, pudiendo hacerlo parcialmente previa autorización escrita de la Municipalidad. A este efecto el contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Municipalidad, de acuerdo con la naturaleza del trabajo.

La autorización de la Municipalidad para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni se crea para la Municipalidad obligación alguna con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la inspección general de la obra.

**Artículo 28.- REPRESENTANTE ANTE LA MUNICIPALIDAD.** Dentro de los DOS (2) días posteriores a la firma del contrato, el contratista debe comunicar a la Municipalidad, la designación del representante técnico de la obra, quien se entenderá con la inspección general de la misma.

**Artículo 29.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.** El contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Municipalidad decida realizar directamente, o de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección general de la obra respecto al orden de ejecución de los trabajos.

- i. Además, está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le imparta y al espíritu de los planos y especificaciones.
- ii. Asimismo, permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.



- iii. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la Municipalidad. Si el contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencia o atrasos de otros contratistas, debe dar inmediatamente cuenta del hecho a la inspección general de la obra para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

**Artículo 30.- REPLANTEO.** El replanteo de la obra debe ser efectuado en forma conjunta entre la Municipalidad y el contratista, dentro de los TRES (03) días en que aquella imparta a éste la orden de replanteo de obra, quien tiene que formalizar sus observaciones en igual término, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza que impusiera posteriormente.

Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará el acta en la que se hará constar:

- a) Lugar y fecha del acto
- b) Denominación y ubicación de la obra a ejecutar
- c) Nombre de los actuantes
- d) Todo otro antecedente que la inspección general de la obra crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.)
- e) Observaciones que el contratista estime necesarias formular sobre las operatorias de replanteo
- f) Firma del inspector general de la obra y del contratista, o su representante expresamente autorizado.

**Artículo 31.- TRIBUTOS Y OTROS.** El contratista absorberá en su propuesta, la totalidad de los tributos vigentes hasta el día de la apertura de las ofertas.

- i. También son por cuenta del contratista y en consecuencia deben ser incluidos en su propuesta, el pago de todos los impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, etc., que se originen por la contratación de la obra.
- ii. Al elaborar la propuesta debe considerar un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la misma, en concepto de derecho de inspección, el que será deducido en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

**Artículo 32.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.** La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato se realizará semanalmente y el pago de cada certificado se efectuará a partir de la aprobación de los mismos conforme la disponibilidad de fondos, no pudiendo en ningún caso superar los diez (10) días de la fecha de certificación.



- i. El primer certificado de obra puede comprender la parte proporcional correspondiente a los trabajos ejecutados, si el período de tiempo fuese inferior a la semana completa, todo en función de la fecha de replanteo de la obra.
- ii. Los errores en los certificados emitidos por la Municipalidad, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a los pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.
- iii. Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Municipalidad, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el contratista derecho a reclamos de ninguna naturaleza, ni el reconocimiento de actualizaciones o intereses por tal motivo.
- iv. El contratista tiene derecho al cobro de intereses, según la tasa vigente fijada por el Banco de la Provincia de Córdoba para descuentos de certificados de obras públicas, si el pago no se efectuara en la fecha estipulada.
- v. De los certificados por avance de obra, se harán las siguientes deducciones:
  - Proporcional para el Fondo de Reparación;
  - Proporcional correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) por derechos de inspección, según lo establecido en el artículo 31 de este Pliego, y
  - Multas que resulten aplicables.

**Artículo 33.- FONDO DE REPARO.** Del importe de cada certificado la Municipalidad retendrá como Fondo de Reparación un CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de la obra.

- vi. Este Fondo de Reparación puede ser sustituido, a pedido del contratista y previa consideración de la Municipalidad, por cualquiera de los medios y condiciones establecidos para la garantía de contrato.

**Artículo 34.- INICIO DE LA OBRA.** En el transcurso de los TRES (3) días posteriores a la finalización del replanteo de la obra, el contratista iniciará los trabajos.

Vencido el plazo convenido para iniciar la obra, si el contratista no las comenzare, la Municipalidad puede aplicar las multas que correspondieren o rescindir el contrato.

**Artículo 35.- LETRERO DE OBRA.** El contratista proveerá y colocará por su exclusiva cuenta un (1) letrero alusivo a la obra, cuya ubicación, colores, leyendas y dimensiones -que no excederán los SEIS (6) metros cuadrados de superficie, según lo indicados por la inspección general de la obra.



**Artículo 36.- SEÑALIZACIÓN.** El contratista debe efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionadas por la inspección general de la obra, quien también determinará la cantidad necesaria a instalar.

El contratista es el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se prueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

**Artículo 37.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** En el curso de la obra, el contratista se ajustará a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección general que efectúe la Municipalidad.-

**Artículo 38.- VERIFICACIONES TÉCNICAS.** No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario o suplementario, que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Municipalidad.

- i. El contratista, por medio de su representante técnico en obra, debe verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte de construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los planos del proyecto, pliegos de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicando en los planos y documentación técnica del proyecto, como así también cualquier tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.
- ii. Si como consecuencia de dichas verificaciones surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cómputos, se interpretará que éstas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

**Artículo 39.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN.** El contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

- i. Corresponde al oferente un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad, las características que le hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.
- ii. Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, debe concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el oferente debe incluirlo en su propuesta.



- iii. El oferente debe tener en cuenta que los valores consignados en el Presupuesto Oficial Global, son solo ilustrativos, debiendo absorber en su propuesta las cantidades reales a ejecutar en virtud de que la presente obra se adjudicará y se contratará por el sistema de Ajuste Alzado, según el artículo 9º del presente Pliego.

**Artículo 40.- PLANOS CONFORME A OBRA.** Antes de la recepción provisoria de la obra, el contratista debe presentar a la inspección general, los correspondientes planos conforme a obra, los que serán aprobados u observados dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su presentación. De no mediar notificación en este plazo, debe considerarse que los planos han sido aprobados.

- i. En el caso en que hayan sido observados, el contratista debe rehacerlos y/o completarlos dentro de los CINCO (5) días posteriores a su devolución por parte de la inspección general de la obra.
- ii. Los planos conforme a obra se confeccionarán en material apropiado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la inspección general, quien determinará el número de planos a presentar, la cantidad de copias necesarias, las escalas a emplear y demás características que deban reunir.

**Artículo 41.- NORMAS DE MEDICIÓN.** Para la medición y liquidación de trabajos, ampliación o reducción de obra, etc., rigen las normas específicas de medición del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Córdoba.

- iii. En lo no previsto en dichas normas, la conducción técnica resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en las técnicas de la construcción.

**Artículo 42.- RECEPCIÓN PROVISORIA.** La obra será recibida provisoriamente por la inspección general, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato, no existan observaciones de parte de la Municipalidad.

Al momento de la recepción provisoria se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante técnico debidamente autorizado, en la cual se consignará la fecha efectiva de terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

**Artículo 43.- PLAZO DE GARANTÍA.** El plazo de garantía es de NOVENTA (90 días contados a partir de la fecha del acta de recepción provisoria de la obra.

Durante el mismo, el contratista es responsable de la conservación de la obra y de las reparaciones por defectos y desperfectos o de la ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la recepción definitiva de la obra, exceptuándose de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.



**Artículo 44.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.** Transcurrido el plazo de garantía establecido en el artículo anterior, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de la obra.

- iv. Si la obra se encontrara en condiciones, se procederá a la recepción definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva.
- v. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación.
- vi. Si el contratista no corrigiese las fallas en el plazo acordado, la Municipalidad puede corregirlas con su propio personal o el de terceros, afectando para ello la garantía de cumplimiento del contrato y el fondo de reparo.

**Artículo 45.- DEVOLUCIÓN Y/O PÉRDIDA DE GARANTÍAS.** Las garantías que tenga constituidas el contratista serán devueltas si ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:

- **Garantía de cumplimiento del contrato:** extendida el acta de recepción provisoria -aun cuando no se haya emitido el certificado final de obra- y aprobada esta acta por la Municipalidad, se dispondrá, en la misma resolución, la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato, y
- **Fondo de Reparación:** extinguido el plazo de garantía para la obra, el contratista solicitará por escrito la recepción definitiva y si la obra se encuentra en las condiciones establecidas en este Pliego, se labrará el acta respectiva y se extenderá el certificado de devolución del Fondo de Reparación.

El desistimiento de la oferta, el vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía de cumplimiento del contrato o la falta de firma del contrato respectivo -cuando correspondiere-, acarreará la pérdida de la garantía de la oferta y/o la ejecución de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato o caso contrario se afectará la garantía de la oferta.

**Artículo 46.- RÉGIMEN DE MULTAS.** La falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, faculta a la Municipalidad a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Mora en la presentación de la Garantía de Contrato: uno por mil (1%) por cada día de atraso. -
- Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1%) por cada día de atraso.
- No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: el uno por mil (1%)



- Se establece una multa del uno por mil (1‰) por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Obra. -
- Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en los Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la inspección técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (Perjuicios o Pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por mil (1‰) y el cuatro por mil (4‰).-
- Cuando la Contratista no cumpla con el plan de trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) diario mientras dure el incumplimiento. -

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. -

A los efectos de la aplicación de las sanciones contempladas por los instrumentos legales antes señalados, se entenderá como monto total el del contrato original.

**Artículo 47.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Municipalidad puede rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista obre con evidente y reiterada negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato
- b) Cuando el contratista -sin causa justificada- ejecute la obra sin observancia de los términos previstos en los pliegos, de tal modo que no se pueda terminar la obra en los plazos estipulados
- c) Cuando el contratista deje pasar el plazo fijado para la iniciación de la obra y no la comience antes de transcurrir QUINCE (15) días, desde el vencimiento de dicho plazo.
- d) Cuando el contratista transfiera, sin previa autorización de la administración, total o parcialmente su contrato
- e) Cuando el contratista abandone o interrumpa la obra por un término mayor de CINCO (5) días y en DOS (2) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea mayor de QUINCE (15) días.
- f) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.
- g) Toda otra situación no contemplada, será resuelta de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, previa intimación fehaciente por el término de CINCO (5) días.
- h) En ninguno de los casos indicados precedentemente, el contratista tiene derecho a indemnización alguna.



**Artículo 48.- SEGUROS.** El contratista debe contar con la siguiente cobertura en materia de seguros:

- **Accidentes de Trabajo:** el contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados a la obra. Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.557 y normativas que la complementen o sustituyan.  
La cobertura será completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil, y
- **Responsabilidad Civil:** el contratista debe contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, por un monto acorde a las particulares características de la obra. No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra.

Todos los seguros indicados en el presente artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estime conveniente.

El contratista debe presentar a la Municipalidad, recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren las primas. No serán aceptados recibos provisorios.

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidos a la Municipalidad.

**Artículo 49.- LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO.** El contratista proveerá a la inspección general de la obra, por lo menos de DOS (2) libros de TRES (3) hojas móviles y UNA (1) fija, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio que imparta dicha inspección general y a las notas de pedido que formule el contratista. También proveerá a la inspección general de la obra, material de oficina y todo elemento de uso técnico/administrativo necesario para la tramitación y resguardo de la información y/o documentación.

**Artículo 50.- CONTRALOR DE LA OBRA.** Será ejercida por:

- **Director Técnico y Representante Técnico:** el contratista es responsable de la dirección y representación técnica de la obra.



- I. Previo a la iniciación de los trabajos, de acuerdo a lo exigido en este Pliego, designará a la o las personas que ejercerán la dirección y representación técnica, con las mismas atribuciones y obligaciones que le confiere el contrato.
  - II. Esta representación será técnica y permanente en obra, debiendo además cumplimentar lo dispuesto en este Pliego.
  - III. Los honorarios correspondientes al director y al representante técnico están a cargo del contratista.
- **Contralor de la Inspección General de la Obra:** está a cargo de la Municipalidad, que la ejerce a través de su personal técnico designado para el correcto control de los trabajos.

**Artículo 51.- INSPECCIONES.** La inspección final de la obra estará a cargo de La Municipalidad.

El contratista se abstendrá de rellenar o tapar los trabajos, antes de que estos hayan sido controlados por la inspección general de la obra, por lo menos con CINCO (5) días de anticipación, para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la inspección general de la obra puede hacer demoler o destapar lo que fuere necesario, para realizar el control o las mediciones pertinentes.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación del plazo contractual. Pasados los CINCO (5) días, y si la inspección general de la obra no se hubiera hecho presente, el contratista puede efectuar los trabajos.

**Artículo 52.- OBRADOR.** El contratista presentará para aprobación de la inspección general de la obra, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando su instalación a la situación particular de la obra y a las observaciones y requerimientos que dicha Inspección le formule.

- i. El costo total del obrador, tanto de montaje como de su posterior desmantelamiento, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del contratista y se lo considera incluido en el precio de la obra.
- ii. El contratista proveerá a todo su personal y a la inspección, de cascos de seguridad aprobados, con sello IRAM y su uso será obligatorio, debiendo prever por lo menos de DOS (2) cascos de reserva para personal extraordinario o visitas, y exigirá también el cumplimiento de esta disposición a los subcontratistas si los hubiere.



**Artículo 53.- JORNALES.** El contratista debe cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas del trabajo.

**Artículo 54.- RESPONSABILIDAD.** El contratista y su personal, deben cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

- i. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimiento por daños y perjuicios, intereses, etc., que pudieran corresponder por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.
- ii. El contratista en su condición empresaria, al actuar como constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y formas a leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la administración pública, ya sea nacional, provincial, municipal e incluso a entes privados que pudiere corresponder.

**Artículo 55.- LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR.** El contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como así mismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene, quedando obligado a solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la inspección general de la obra.

**Artículo 56.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA.** El contratista debe entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habilitación, funcionalidad y uso.

- i. Todas las partes de la obra se limpiarán íntegramente, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.
- ii. El contratista procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje, utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.

**Artículo 57.- NORMAS DE SEGURIDAD.** El contratista dará cumplimiento a las disposiciones de las Leyes N° 24.557 y N° 19.587 y decretos concordantes N° 351/79 y N° 911/96, referentes a Higiene y Seguridad en la Construcción y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan o complementen.

- iii. Son de aplicación también la Ley Nacional N° 22.250, 21.297 (T.O.) y Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 76/75 y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan y/o complementen.

**Artículo 58.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** A todos los efectos legales, por cualquier acción emergente del presente Pliego, las partes deben someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiere corresponder.

- iv. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial, debe agotarse previamente la vía administrativa.



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE  
SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 02/2024**



**OBRA:**

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**

**ANEXO N° “1”**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

Los que suscriben ..... con domicilio legal en calle ..... N° ..... Piso ..... Oficina ..... Teléfono ....., de la ciudad de ....., Provincia de ....., solicitan ser admitidos en el Concurso Publico de Precios N° 02/2024, cuya apertura de propuestas ha de realizarse en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, sita en calle Cura Brochero N° 2305 de la Localidad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, a las \_\_:\_\_ horas, para la ejecución de las obras relacionadas con la Obra **“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**.

**Director Técnico**

Nombre y Título Habilitante  
Firma y Sello Aclaratorio  
N° de Matrícula Profesional

**Proponente**

Nombre  
Firma y Sello Aclaratorio



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 02/2024

**OBRA:**

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION  
DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**

### **ANEXO Nº “2”** **DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL**

San Antonio de Arredondo, .....

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s  
..... efectúan la presente Declaración Jurada de domicilio  
legal, fijando el mismo en la calle.....  
Nº.....Piso.....Oficina.....T.E.L....., de la ciudad de  
....., Provincia de .....

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la  
Localidad de San Antonio de Arredondo, sita en calle Cura Brochero 2305 San Antonio  
de Arredondo, Provincia de Córdoba, cualquier cambio de domicilio, dentro de las  
VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.

**Director Técnico**

Nombre y Título Habilitante  
Firma y Sello Aclaratorio  
Nº de Matrícula Profesional  
Domicilio Real

**Proponente**

Nombre  
Firma y Sello Aclaratorio  
Domicilio Real



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 02/2024

**OBRA:**

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION  
DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**

### **ANEXO Nº “3”**

### **DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL**

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s  
..... efectúan la presente  
declaración jurada de domicilio especial, fijando el mismo en calle  
..... Nº ..... Piso ..... Oficina  
.....Teléfono ....., de la Localidad de San Antonio de Arredondo,  
Provincia de Córdoba.

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la  
Localidad de San Antonio de Arredondo, sita en calle Cura Brochero 2305 San Antonio  
de Arredondo, Provincia de Córdoba, cualquier cambio de domicilio, dentro de las  
VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.

**Director Técnico**

Nombre y Título Habilitante  
Firma y Sello Aclaratorio  
Nº de Matrícula Profesional  
Domicilio Real

**Proponente**

Nombre  
Firma y Sello Aclaratorio  
Domicilio Real



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE  
SAN ANTONIO DE ARREDONDO  
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02/2024**

**OBRA:**

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION  
DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO ”**

**ANEXO N° “4”  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Los abajo firmantes en nombre y representación de la/s firma/s ..... constituyendo domicilio legal en calle ..... N°..... Piso..... Oficina .....Tel: ..... Secc.: ..... de la ciudad de ....., compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra del epígrafe, declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a todos los documentos del Concurso público, incluyendo las Notas Aclaratorias N° ..... de las cuales confirmamos recibo por la presente.

Ofrecemos ejecutar los trabajos correspondientes y necesarios para la obra objeto de la presente licitación, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, Dirección Técnica, Representación Técnica, capacitaciones necesarias, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distintos tipos, máquinas, materiales, agua de construcción, energía eléctrica, combustibles, etc., que sean necesarios para satisfacer cualitativa y cuantitativamente los requerimientos de la obra, en un todo de acuerdo a las exigencias de los planos, pliegos, las mejores reglas del arte de la construcción, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su ejecución y según las bases de este concurso, por los siguientes montos, que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., vigentes y de aplicación en la especie.

Por la ejecución de las obras relacionadas obra **“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**, Normas y Planillas de Especificaciones Técnicas, cotizamos la suma de PESOS ..... (\$ .....), **PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.**

**Director Técnico**

Nombre y Título Habilitante  
Firma y Sello Aclaratorio  
N° de Matrícula Profesional

**Proponente**

Nombre  
Firma y Sello Aclaratorio



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE

## SAN ANTONIO DE ARREDONDO

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02/2024

**OBRA:**

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**

### **ANEXO N° “5”**

### **DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR**

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s ..... efectúan la presente declaración jurada de CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA a que se refiere, manifestando que hemos verificado el terreno y/o construcción donde se desarrollara la obra motivo del presente concurso, habiendo adquirido conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos, incluyendo el suelo, subsuelo, obstáculos sobre nivel y subterráneos, las condiciones climáticas y todo lo referido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones.

**Director Técnico**

Nombre y Título Habilitante  
Firma y Sello Aclaratorio  
N° de Matrícula Profesional  
Domicilio Real

**Proponente**

Nombre  
Firma y Sello Aclaratorio  
Domicilio Real

## **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**

### **A. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:**

Principalmente poner en valor un espacio público existente, conformado por un inmueble, elementos arquitectónicos (los puentes), en un marco natural y panorámico, dándole una funcionalidad comercial. Actualmente se encuentra improductivo, albergando situaciones de inseguridad, y otros perjuicios para residentes y comerciantes.

### **B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Construir un espacio apto para actividades comerciales, gastronómicas y culturales, con los servicios y prestaciones que se requieren para la seguridad, comodidad y funcionalidad de las mismas.

### **C. ALCANCE DEL PROYECTO:**

El proyecto es de gran alcance y está dividido en 6 etapas.

ETAPA 1: Intervención en área balneario y estacionamiento en zona de banquina.

ETAPA 2: Continuación del estacionamiento sobre la misma mano en dirección a Mayu Sumaj hasta la curva. Cajero.

ETAPA 3: Nivelación y nuevos accesos a los colegios.

ETAPA 4: Estacionamiento sobre la vereda frente al balneario desde puente hasta el bar El Ciudadino.

ETAPA 5: Cruce peatonal sobre arroyo San Antonio.

ETAPA 6: Auditorio a cielo abierto.

En esta ocasión se pide la cotización por la mano de obra y materiales para la ejecución de la primera etapa:

### **D. MEMORIA DESCRIPTIVA**

El proyecto comprende los movimientos de suelo que se necesiten para poder generar un espacio de estacionamiento a 45 grados sobre la banquina desde el puente de la Ruta Provincial n° 14 hasta la línea de medianera con el Rancho del Tata, a los fines de marcar los estacionamientos se construirán cordones de hormigón. En todos los sectores donde el desnivel lo requiera se construirán muros de contención.

Sobre el costado de la Ruta se deberá construir un desagüe de hormigón en toda la longitud como se indica en plano.

Para el fin de la construcción de los estacionamientos se deberá demoler los muros bajos que limitan actualmente el predio del ex Balneario y se deberá reubicar el mástil.

Para el acceso peatonal al predio desde la ruta se construirán escaleras de hormigón según se indica en plano.

Como suelo del espacio de estacionamientos se usará piedra partida al igual que en la zona de food trucks.

Una vez dentro del predio se deberán hacer todos los zanjeos y excavaciones necesarias para los tendidos de cables subterráneos para la alimentación eléctrica de la iluminación y tomas para los carros de Food Truck, además se hará la excavación de las bases de los pórticos de la pérgola.

# CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

Luego del replanteo de los espacios se deberá construir los cordones de hormigón que delimitan y diferencian los suelos de adoquines, piedra partida y zona de césped, para luego rellenar con los diferentes materiales, Además se hará el hormigonado de los desagües y las bases de la pérgola, las tareas a continuación serán la colocación de equipamiento urbano como bancos y cestos de basura, columnas de iluminación y la construcción de la pérgola. La provisión de las mesas de madera para el comedor no son parte de este contrato.

Se construirá un banco fijo de mampostería, para generar un espacio mirador en el extremo de la pérgola y posible escenario para eventos, ese espacio mirador se construiría con contrapiso elevado sobre el nivel de terreno natural y se protegerá con baranda de protección de caídas.

## **1 NOTAS GENERALES**

### **1.1 GENERALIDADES**

#### **1.1.1 ALCANCE DEL PLIEGO**

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo del presente Concurso Público de Precios y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. -

#### **1.1.2 CALIDAD DE LA OBRA**

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas.

El Contratista proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de este Concurso queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. -

#### **1.1.3 CONCEPTO DE OBRA COMPLETA**

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obras.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con las medidas de protección adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos. -

### **1.1.4 MATERIALES**

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de la mejor calidad en su clase.

En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.

El Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

Toda vez que el pliego diga "tipo", "similar", "equivalente", etc., el material y/o artefacto que sustituya al indicado deberá cumplir con las normas correspondientes, y la calidad y respuesta del material deberá ser igual a la del solicitado y ser demostrado por el Contratista.

La calidad de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Inspección de Obra.

### **1.2 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO**

El Oferente deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. -

#### **1.2.1 ESTUDIOS PREVIOS A LA OFERTA**

El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios. La información técnica incluida en el Pliego Licitatorio relativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente. -

### 1.2.2 MENSURA, ALTIMETRÍA Y AMOJONAMIENTO

El Oferente deberá contemplar como parte integrante de su oferta, la verificación de la Mensura, la Altimetría y el Certificado de Amojonamiento del terreno. Esta documentación será requisito indispensable para autorizar el replanteo de la obra. Cualquier diferencia será notificada a la Inspección de Obra. El plano de mensura y altimetría adjunto es sólo referencial; si fueran necesarios rellenos o desmontes, los mismos correrán por cuenta de la Empresa Contratista, y deberán estar previstos en la oferta. -

## 1.3 DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES Y PROYECTO EJECUTIVO

### 1.3.1 GENERALIDADES

Toda la documentación que forma parte del presente Pliego **tiene carácter de anteproyecto**, siendo obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos), que deberán ser presentados para la aprobación de la Inspección de Obra en los plazos previstos en PGBC.

El oferente deberá realizar sus propios relevamientos y mediciones.

Asimismo, antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a juicio de la Inspección de Obra.

La aprobación de los mismos por parte de la Inspección de Obra implicará que dichos planos se constituyan en documentación oficial de la misma.

Se cumplirán, en su totalidad, la documentación necesaria para tramitaciones y Proyecto Ejecutivo. -

### 1.3.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIONES:

Será por cuenta del Contratista la ejecución de todos los planos y/o trámites para las aprobaciones Municipales o de Servicios, Avisos de Obra, etc., que la obra contratada requiera. -

### 1.3.3 PLANOS DE OBRA O PROYECTO EJECUTIVO:

A continuación, se enumeran los planos esenciales a desarrollar por la Contratista, sin perjuicio de otros planos que puedan surgir por pedido de la Inspección:

- a) Planos Municipales,
- b) Planos para Solicitud de Servicios (de existir),
- c) Planos de Obra o Proyecto Ejecutivo,
- d) Planos de relevamiento y Plano del Obrador,
- e) Plano de replanteo,
- f) Fundaciones y Estructuras,
- g) Arquitectura y Detalles,
- h) Carpinterías en General de Aluminio, Metálica, de Madera y Muebles (de existir)
- i) Instalaciones Sanitarias y Contra Incendio.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

- j) Instalación de Gas y termomecánica (de existir), y
- k) Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, telefonía, cableado estructurado, etc.

Se exigirá especialmente lo referente a la calidad de la Documentación en cuanto a su carácter ejecutivo. -

### **2 TRABAJOS PRELIMINARES.**

#### **2.1 CARTEL DE OBRA**

Se ejecutará estrictamente según el modelo anexo al Pliego General de Bases y Condiciones, y respetando las pautas para la aplicación de las marcas Provincial/Municipal.

Se colocará en un lugar visible y contará con iluminación en horario nocturno. Obrador y Construcciones Accesorias. -

#### **2.2 OBRADOR.**

En la construcción del Obrador, la Contratista deberá cumplir con las Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales que regulan las actividades de la Industria de la Construcción, así como los reglamentos o códigos y convenios colectivos de trabajo. -

##### **2.2.1 INSTALACIONES MÍNIMAS**

El obrador contará, como mínimo:

- a) Contenedor para depósito de materiales, pañol de herramientas.
- b) Sanitarios para el personal.

El depósito de materiales será adecuado a las distintas formas de preservación y seguridad de los materiales para la obra. En principio, no se aceptará acopio de material a cielo abierto, sino exclusivamente en los casos circunstanciales que apruebe la Inspección de Obra.

Las instalaciones sanitarias deben ser higiénicas, y se deben mantener suficientemente limpias, procediendo a desagotarlas periódicamente, evitando que de ella emanen olores.

En ningún caso se podrán utilizar instalaciones existentes.

Las casillas para depósito, pañol de herramientas y personal/oficina técnica deben estar realizadas prolijamente, mediante un sistema que permita removerlo, en lo posible mediante tableros fenólicos pintado o chapa acanalada, y cubierta con chapa. Se aceptarán otras variantes en la medida que sean prolijas, seguras e higiénicas, que cumplan las normas vigentes (en particular Ley n° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo y las normas particulares del gremio de la construcción local), y presenten una imagen aceptable al carácter de una obra pública. Estas variantes y/o alternativas deberán estar debidamente aprobadas por el Inspector de Obra. La inspección podrá requerir modificaciones o cambios e incluso su reemplazo general si, a su solo juicio, no se cumple con estas directivas impartidas. -

##### **2.2.2 LUZ DE OBRA Y FUERZA MOTRIZ**

La Contratista deberá instalar un tablero de obra seguro, con sus correspondientes protecciones (disyuntor diferencial, llaves termo-magnéticas, fusibles, etc.), separado de las instalaciones pre-existentes, conectándose directamente a la toma que la compañía proveedora del servicio. Este tablero se ubicará en el obrador.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

En caso que la distancia al área de los trabajos sea grande se deberá disponer de otros tableros móviles. En ningún caso se admitirá cables tendidos sobre el terreno, por lo cual se debe llevar de modo aéreo al sector de equipos de obra. -

### **2.2.3 VIGILANCIA**

El contratista será responsable de proteger la obra, materiales, equipos, máquinas, etc. de la entrada de personas no autorizadas, vandalismo y hurto, para tal fin deberá evaluar la contratación a su cargo de un servicio de vigilancia de seguridad, durante todo el desarrollo de los trabajos y hasta la entrega provisoria de la obra. -

### **2.2.4 DESMONTE DEL OBRADOR**

Las instalaciones de obrador y cerco serán desmontadas o demolidas y retiradas por la Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Inspección de la obra, para proceder a la Recepción Provisoria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.-

### **2.3 CERCO DE OBRA**

El cercado tendrá una dimensión tal que permita incluir el obrador, realizar los movimientos de personal y equipos, contar con un sector de descarga de materiales, y otro para elaborar morteros y hormigones, además de disponer de suficiente espacio para depositar la tierra vegetal, malezas y otros materiales de deshechos previo a su inmediato retiro de la obra. Es decir, las dimensiones del área cercada se ajustarán a las condiciones de la implantación, a la naturaleza y alcance de las obras a realizar, en el sentido que dependerá de la superficie de terreno, y de su topografía (niveles de terreno, plani-altimetría, etc.). Contendrá además portones para el ingreso/egreso de materiales y rezagos, situado de manera que no genere molestias en el espacio público, debiendo – en caso de ser necesario – contar con banderilleros para señalar los momentos de movimiento de vehículos y/o transeúntes.

Este cercado se realizará en un material apropiado, de modo prolijo y seguro, conforme a la implantación del terreno, cumpliendo las normas que se establecen en el Código de Edificación del Municipio donde se implantan. Supletoriamente, en los casos que no exista una norma específica, el cercado se ajustará a las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra; para lo cual la Contratista solicitará instrucciones mediante Nota de Pedido, y el Inspector impartirá sus directivas precisas mediante Orden de Servicio. En los casos que se utilicen madera o aglomerados fenólicos u otro componente similar, el cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra.

En ningún caso podrá utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte de la Contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

Así, la Contratista efectuará el cierre total de las obras en la forma que establezca estos pliegos, las normas vigentes y las directivas específicas que imparta la Inspección de Obra, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas y animales al sector de obra.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

En todos los casos, en su fijación o colocación, no deberán dañarse los solados ni otras partes de las construcciones y/o estructuras existentes. En los casos que resulte imposible esta condición, la Contratista deberá proponer la solución correspondiente, la que se someterá a la aprobación del Inspector de Obra. Ello no exime de la obligación que, una vez concluida la obra, y previa a la recepción provisional, la Contratista repare todas estas estructuras y construcciones, restituyéndolas – como mínimo – en su condición original. -

### **2.4 LIMPIEZA DEL TERRENO**

Seguidamente, luego de haber cercado la obra e instalado su obrador, y a los efectos de la realización del replanteo, la Contratista procederá a limpiar y emparejar el sector del predio que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

Este trabajo comprende el desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno dentro de los límites de toda la superficie destinada a la construcción de la obra.

Los productos del desbosque, destronque, limpieza del terreno, deberán ser distribuidos o dispuestos en la forma que indique la Inspección de Obra, fuera de la zona de Obra. La Contratista será el único responsable de los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.

El emparejamiento del terreno consiste en la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos, con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y el los trabajos.

Incluye, además, la demolición de las edificaciones presentes en la zona de obra, el acopio de los materiales recuperables que puedan ser reutilizados y la construcción, si así correspondiera, de una edificación similar a la demolida, fuera de la zona de obra, en un todo de acuerdo con lo que indique la Inspección de Obra.

También deberá preverse incluir en el presente ítem el traslado de todos aquellos elementos que fuera necesario para ejecutar las tareas correspondientes.

Es importante aclarar que antes de iniciar trabajo alguno de movimiento de suelos, los troncos, árboles y arbustos que señale la Inspección de Obra se extraerán con sus raíces hasta una profundidad mínima de 0,40 m.

Los árboles y plantas existentes fuera de los límites de las excavaciones, terraplenes y obras a practicar, no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección de Obra. Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las providencias necesarias para su conservación.

Toda excavación existente y/o resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el que deberá compactarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

En los casos que se requieran, particularmente en aquellas regiones donde existan normas específicas de forestación y/o cuando ella sea escasa, se deberá contemplar que los árboles retirados serán reemplazados con la plantación de nuevos ejemplares de la misma especie que la retirada o la que resulte adecuada a la flora nativa.

Cabe aclarar que queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos para evitar la caída de materiales durante el transporte.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

### 2.5 REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez aprobado el Plano de Replanteo de Arquitectura, con los niveles definitivos de pisos, patios, aceras, etc.; establecidos los requerimientos, niveles y trazados de desagües pluviales y los detalles de las fundaciones y capas aisladoras, podrá el Contratista realizar el replanteo respectivo atendiendo las disposiciones que correspondan.

El replanteo lo efectuará la Contratista y será verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos. La descripción de tareas que se hace en el presente ítem no es taxativa y la Contratista está obligada a realizar todas aquellas tareas necesarias a los efectos de obtener un correcto replanteo y nivelación. En Acta de Replanteo se ajustará a los planos de proyecto.

Es indispensable que, al ubicar ejes de muros, de puertas, o de ventanas, etc., la Contratista haga siempre verificaciones de contralor por vías diferentes, informando a la Inspección sobre cualquier discrepancia en los planos.

Cualquier trabajo extraordinario o aún demoliciones de muros, columnas, vigas, etc., a movimientos de marcos de puertas o ventanas, etc., rellenos o excavaciones, etc., que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo será por cuenta exclusiva de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Se emplearán caballetes, convenientemente dispuestos y anclados de modo que no sufran desplazamientos u ocultamientos durante las posibles tareas de movimiento de tierras, o tablas fijadas sólidamente a las paredes medianeras en caso de existir.

Se establecerán ejes principales y ejes secundarios dispuestos de ser posible en forma fija y permanente, o en todo caso de fácil restablecimiento. -

### 3 DEMOLICIONES:

**Nota: Éste ítem deberá ser contemplado únicamente en aquellas obras donde se indique expresamente la preexistencia de construcciones.**

#### GENERALIDADES

Se tomarán previamente todas las medidas de protección de los componentes de la obra (carpinterías, cristales, artefactos, etc.), los que serán retirados, cubiertos o protegidos antes de comenzar cualquier trabajo de demolición. El Contratista reparará a su costa cualquier deterioro y atenderá los reclamos que pudieren producirse a causa de la ejecución de los trabajos.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones, elementos e instalaciones que sean necesarias de acuerdo a los requisitos y exigencias del proyecto. Previamente se ejecutarán los apuntalamientos y adintelamientos necesarios y los que la Inspección de Obra considere oportunos. -

#### PROPIEDAD DE LAS DEMOLICIONES

Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito de la obra por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerarlo en su oferta.

Se deberá llevar un registro de los artefactos de gas, iluminación, sanitarios, carpinterías, etc., que se desmonten, los que quedarán en propiedad del Comitente y deberán ser separados los elementos recuperables, identificados, catalogados y

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

agrupados en lotes para luego ser trasladados y depositados en el lugar indicado oportunamente por la inspección de obra. -

### 3.1 TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

Será por cuenta exclusiva del Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición que se detallan en los planos de demolición y en el siguiente listado:

- a) Demolición de Hormigón Armado.
- b) Demolición de mamposterías.
- c) Demolición de solados, carpetas y contrapisos.
- d) Retiro de rejas, carpinterías.
- e) Retiro de Instalaciones.
- f) Retiro de artefactos y/o equipamiento fijo.
- g) Tareas de apuntalamiento y adintelamiento.

## 4 MOVIMIENTOS DE SUELOS

### 4.1 GENERALIDADES.

Estos trabajos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos necesarios para obtener los niveles de proyecto, y el trazado y realización de todas las excavaciones necesarias para la construcción de la obra.

Asimismo, incluye el retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotes que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente mencionados, son necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

El Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de pisos interiores y exteriores de acuerdo con los planos, los cuales está obligado a verificar según se describe en el presente, y los datos que resulten del Ensayo de Suelos.

La nivelación del lugar incluirá todos los desmontes y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. -

#### 4.1.1 NIVEL DE PISO.

Los niveles determinados en los planos son aproximados; la Inspección los ratifica o rectifica durante la construcción mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Ensayo de Suelos. -

- **Terminación de adoquines:** En el caso de la zona de adoquines sobre la base nivelada se colocará primero una capa de arena de entre 5 y 7 cm de espesor y por sobre la misma la colocación de adoquines trabados, como terminación se hará un barrido de arena fina con cemento para sellar las juntas.
- **Terminación de Granza:** En el caso de la zona de granza, sobre la base compactada y nivelada se colocará una capa de piedra partida 1-3 de entre 5 y 7 cm de espesor.

# CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

## 4.2 DESMONTE Y RETIRO

Se efectuarán de conformidad con los perfiles indicados en los planos, o aquellos que queden definidos en el plano particular de "Movimiento de Suelos", a incluir en el Proyecto Ejecutivo realizado por el Contratista y aprobado por la Inspección.

Como mínimo, este ítem se limitará a la extracción del manto de tierra vegetal en el espesor que se indique en el ensayo de suelos y nunca menos de 30 cm, en aquellos sectores donde se deban ejecutar solados o pavimentos sobre el terreno.

El Contratista dispondrá la marcha de los trabajos de manera tal que le permita realizar simultáneamente la excavación para los desmontes, con el relleno de los terraplenes, si los suelos extraídos fueran aptos.

La tierra vegetal se reservará preferentemente para rellenos de jardinería, salvo disposición en contrario realizada por la Inspección.

Si sobran suelos, deberán ser retirados de la obra, salvo que así lo determine la Inspección.

Todo retiro de tierras se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.

Los niveles requeridos para el asiento de contrapisos o bases de pavimento, se obtendrán mediante relleno compactado con tierra apta (tosca de calidad verificada). -

### 4.2.1 TRANSPORTE DEL SUELO SOBRANTE.

La tarea consiste en la carga, transporte y descarga del suelo sobrante en los sitios que indique la Inspección de Obra.

La Contratista deberá cumplir con la reglamentación nacional, provincial y municipal vigente y especificada para el transporte de materiales a granel en zonas urbanas. Los permisos, tasas y derechos municipales necesarios para realizar el transporte en la vía pública serán de exclusiva cuenta de la Contratista. -

## 4.3 TERRAPLENAMIENTOS Y RELLENOS

Los rellenos se efectuarán hasta llegar a las cotas y perfiles proyectados, distribuyendo uniformemente la tierra en capas de espesor suelto de 15 ó 20 cm, dependiendo del área donde deba operarse o la eficiencia del equipo que se emplee. Los rellenos a efectuar bajo la construcción deberán extenderse como mínimo 1 m. fuera del área a construir.

En terrenos con importantes desniveles, podrán reutilizarse como relleno para nivelaciones los suelos extraídos de las excavaciones/desmote que fueran aptos y que no formen parte del manto de vegetal. No obstante, la última capa bajo pisos (interiores y exteriores) deberá realizarse indefectiblemente con suelo seleccionado.

No se comenzará ninguna capa sin estar perfectamente compactada la anterior, inclusive la propia capa de asiento del terraplén (subrasante). Los rellenos así ejecutados se compactarán hasta obtener para cada capa, un peso específico aparente seco, no menor al 95% del máximo obtenido en el ensayo del Proctor Standard, o aquel que concretamente indique la inspección.

**A la última capa compactada, se le deberá adicionar cal en una proporción del 8% en peso seco (bajo solados).**

Cuando el suelo esté naturalmente muy húmedo se lo trabajará con rastras u otros equipos para que pierda la excesiva humedad. Cuando contrariamente esté muy seco, se procederá a agregar el agua necesaria mediante riego controlado, de manera que quede incorporada uniformemente en el espesor y ancho de la capa a compactar.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

En los sectores que se hayan extraído árboles y sus raíces, se harán los rellenos necesarios, perfectamente compactados, hasta conseguir según se trate, los valores recomendados para asiento de fundaciones, solados o áreas ajardinadas.

En caso que el relleno sea para apoyar estructuras, se realizará el ensayo de compactación en laboratorio y con ese valor se compactará hasta obtener una densidad relativa del 96% del ensayo Proctor estándar. -

### 4.4 CEGADOS DE POZOS (DE EXISTIR)

El contratista deberá proceder al cegado de los aljibes y/o pozos negros que se encuentren en el terreno. Para ellos procederá al desagüe y posterior desinfección si correspondiera, de acuerdo a los requerimientos de Obras Sanitarias de la Nación, vigentes a su cesación como entidad reguladora. Cuando la Inspección lo considere necesario por hallarse los pozos cercanos a fundaciones, podrá ordenar que el llenado se ejecute con hormigón de cascotes u hormigón del Tipo AA (o equivalente), según el caso particular.

Cuando sea solicitado en el PET o en el Presupuesto, el Proponente deberá cotizar las siguientes variantes que sean posteriormente detectados en el terreno:

Destape, desagote, profundización y desinfección con cal viva.....	gl
Relleno con hormigón de cascotes.....	m3
Relleno con hormigón Tipo AA .....	m3
Relleno compactado con Suelo-cal al 8%.....	m3

Los pozos cuyo borde se encuentre a distancias superiores a 3 m de bordes de plateas o bases se rellenarán con hormigón de cascotes hasta 2 m debajo del nivel de fundación adoptado. El resto podrá rellenarse con suelo-cal compactado, en el caso de patios o jardines. Para distancias menores y/o para bases con cargas de importancia, o para pozos en el interior del edificio, se adoptarán las soluciones que la Inspección de Obra oportunamente determine, empleando los materiales ofertados. -

### 4.5 EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES Y CAÑERÍAS

#### 4.5.1 GENERALIDADES

La Contratista deberá presentar con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación, una memoria de excavaciones y apuntalamiento, en la que describe los criterios a seguir durante la marcha de los trabajos y las precauciones que adoptará para asegurar la estabilidad de las excavaciones y el cumplimiento de las exigencias de este pliego de especificaciones.

Las excavaciones para zanjas, pozos, perfilados de taludes, etc., para bases, vigas de fundación e instalaciones, se ejecutarán de acuerdo a los planos y cálculos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras y el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

El equipamiento a utilizar deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra, comprometiéndose los oferentes a aceptar cualquier observación que al respecto ésta le formule, sin que ello de lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto.

No se comenzará ningún cimiento sin notificar a la Inspección de Obra la terminación de las zanjas correspondientes para que la misma las verifique.

a) Las excavaciones se harán con las debidas precauciones para prevenir derrumbes, a cuyo efecto la Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que, por calidad

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.

- b) Si así lo indicará la documentación del proyecto o la Inspección de Obra para cada caso particular, la tierra excedente será desparramada para nivelar algún área del terreno. Si no fuera indicado ni necesario y en todo caso con el excedente, se procederá a su retiro y transporte, previa su acumulación en forma ordenada, en los lugares que fije la Inspección de Obra. Estas tareas estarán a cargo de la Contratista y deberán estar previstas en los precios del contrato.
- c) El Contratista deberá verificar la posibilidad de existencia de alguna instalación o servicio enterrado, de manera tal que en el caso que se produzca alguna interferencia con lo previsto en el proyecto, tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de la o las instalaciones interferidas. -

### **4.5.1.1 Excavaciones en lugares con napa de agua**

En caso de tener que realizar excavaciones en zonas identificadas por la presencia de napas de agua, la Contratista presentará un plan de trabajos, sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra en el que habrá tomado en cuenta los ensayos de suelos correspondientes, debiendo prever como mínimo una red de drenaje que tomará todo el terreno. Dicho sistema estará constituido por cañerías principales, cañerías o canaletas secundarias, cámaras de achique para reducir sectorialmente el nivel de la napa en las zonas de trabajo.

Las cañerías principales confluirán a una cámara de bombeo desde donde se continuará efectuando el achique de la napa.

La Contratista deberá prever la cantidad y la potencia de las bombas de achique, incluyendo bombas a nafta para casos eventuales. -

### **4.5.1.2 Excavaciones para fundaciones.**

Las excavaciones tendrán un ancho mínimo igual al de las bases correspondientes de cualquier naturaleza. Su fondo será completamente plano y horizontal y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente. No se iniciará obra alguna en ninguna excavación, sin antes haber sido observado su fondo por la Inspección de Obra.

- a) En caso de filtraciones de agua, la Contratista deberá mantener el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se hayan ejecutado las obras de hormigón armado. Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan pérdidas de cemento por lavado. No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados, la no aspiración de cemento o lechada.
- b) La Contratista estará obligada a construir un taponamiento impermeable de hormigón, cuando a juicio de la Inspección de Obra las filtraciones no puedan ser desagotadas por bombeo, a fin de quedar asegurada la sequedad de las fundaciones.
- c) Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc., debiéndose hacerse con el mismo material con que está construida la fundación. Este relleno no implicará costo adicional alguno para el Comitente.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

d) Una vez terminadas las fundaciones, los espacios vacíos serán rellenados con capas sucesivas de 20cm de espesor de tierra bien seca, suelta, limpia, sin terrones ni cuerpos extraños. Si fuera apta y aprobada por la Inspección de Obra, podrá usarse para los rellenos tierras proveniente de las excavaciones de fundaciones.

Se irán humedeciendo lentamente, asentando con pisones mecánicos mientras sea posible, procediéndose con pisones de mano solo en los casos indispensables.

Si por defecto o falta de precauciones por parte del Contratista ocurrieran desmoronamientos, el Contratista efectuará por su cuenta todos los trabajos necesarios para subsanar los inconvenientes derivados de los mismos, incluso de la alteración del avance normal de los trabajos.

El Contratista será responsable en todos los casos de todas las consecuencias emergentes de estos desmoronamientos. -

### **4.5.1.3 Excavaciones para cañerías sanitarias.**

Los trabajos correspondientes a las excavaciones para la cañería sanitaria deberán excavar con toda precaución, teniendo cuidado de no afectar la estabilidad de los muros existentes, para lo cual en el muro se hará un arco o dintel.

El contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

El relleno con tierra de las zanjas, se efectuará en capas de 0,15m de espesor, bien humedecidas y apisonadas. No se podrá cubrir ninguna cañería de material vítreo, fibrocemento o cemento comprimido hasta 24Hs. después como mínimo, de terminada la junta, ni antes de efectuada la primera prueba hidráulica. Las excavaciones y posterior relleno de las zanjas para cañería, bocas de acceso, de drenaje, etc. abierta o tapada, están incluidas dentro del precio unitario del ítem. -

## **5 ESTRUCTURA RESISTENTE**

### **5.1 GENERALIDADES**

De acuerdo a lo contemplado en las Notas Generales del presente Pliego, la información técnica mencionada en el presente es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios con cuenta a su cargo. Se recuerda que el Oferente tomará todas las previsiones y realizará todos los estudios necesarios, para confeccionar su propuesta, tanto para la verificación de las características geomecánicas del suelo (mediante un Estudio de Suelos) como para los niveles de terminación del mismo (Plano de altimetría) y para la determinación de los desmontes y/o los rellenos (Perfiles de Suelo Terminado).

Dado que las dimensiones indicadas son a título ilustrativo, cualquier modificación del tipo estructural no dará lugar a reajuste alguno del monto contractual ni del plazo de ejecución de la obra. En todos los casos, la documentación a confeccionar será presentada y evaluada para su aprobación por la inspección de obra. -

### **5.2 CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DIMENSIONADO**

En caso que la Inspección de Obra lo requiera, una vez contratada la obra, el Contratista presentará a la Inspección de Obra o el organismo correspondiente, con la debida antelación para su aprobación y antes de cualquier tipo de tareas, los cálculos de todos los elementos resistentes y/o los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de todas las obras que se encomiendan realizar, teniendo en cuenta que las mismas deberán cumplir con las finalidades del proyecto y/o los motivos que se

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

tuvieron en cuenta al concebirlos. Asimismo, deberá presentarse un Estudio de Suelos y un Plano de Planialtimetría a fin de dar sustento técnico al Sistema Estructural propuesto a ejecutar.

Además, el Contratista deberá presentar planillas de cálculo, memorias de cálculo, planos de detalles y de replanteo (sobre el plano de relevamiento previamente ejecutado), métodos constructivos, planillas de doblado de hierros, dosajes, plan de trabajo con la forma y /o los tiempos de ejecución de las tareas, etc., todo de acuerdo a lo indicado en los ítems estructurales de los Pliegos de Especificaciones Técnicas, según corresponda. -

### 5.3 REGLAMENTOS A CONSIDERAR

La Contratista deberá tener en cuenta los siguientes Reglamentos y Recomendaciones para el dimensionado de las estructuras: En vigencia legal a partir de 2013 (Resolución 247/2012)

Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC aprobados por Resolución N°247/2012, publicada en el Boletín Oficial del 4 de Julio de 2012 que entrarán en vigencia legal a partir del 1 de enero de 2013.

Reglamento CIRSOC 101- Reglamento Argentino de Cargas y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras- y sus comentarios. (2005).

Reglamento CIRSOC 102- Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones y sus comentarios. (2005).

Reglamento INPRES-CIRSOC 103- Parte II- Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes –Construcciones de Hormigón Armado- y sus comentarios. (2005).

Reglamento INPRES-CIRSOC 103-Parte IV-Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes. –Construcciones de Acero – y sus comentarios. (2005).

Reglamento CIRSOC 104- Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones (2005).

Reglamento CIRSOC 201-Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón- y sus comentarios. (2005).

Reglamento CIRSOC 301- Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios y sus comentarios (2005).

Reglamento CIRSOC 302- Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios. Y sus comentarios. (2005)

Reglamento CIRSOC 108- Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción y sus Comentarios. (2007).

Reglamento CIRSOC 304- Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero (2007).

Recomendación CIRSOC 305 –Recomendación para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia y sus Comentarios (2007).

Reglamento CIRSOC 308- Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular- y sus Comentarios (2007).

Reglamento CIRSOC 501-Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería y sus Comentarios (2007).

Reglamento CIRSOC 501-E- Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural y sus Comentarios (2007).

Reglamento CIRSOC 303- Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en frío y sus Comentarios (2009).

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

Reglamento CIRSOC 701- Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios (2010).

Reglamento CIRSOC 704-Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio (2010).

### 5.4 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

El Contratista deberá respetar en un todo la distribución de los elementos estructurales que figuran en los planos respectivos. Las secciones de hormigón armado no serán inferiores a las indicadas; y toda modificación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra

En caso que la Inspección de Obra lo requiera:

- a) Forma parte del proyecto el dimensionado estructural, Memoria de cálculo, debiendo el Contratista realizar y presentar a la Inspección, además los planos de detalle de doblado de hierro, los que deberán estar convenientemente acotados. Dicha presentación debe realizarse por lo menos con siete (7) días hábiles de anticipación al comienzo del hormigonado.
- b) La aprobación de planos y planillas y demás documentación presentada por el Contratista, no significa que éste quede deslindado en su responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a personas o propiedades por defectos o averías en la ejecución de la obra.

#### 5.4.1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura de hormigón armado en cuanto al cálculo, características de los materiales, elaboración del hormigón y su colocación en obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo. En caso que la Inspección de Obra lo requiera, la Contratista deberá ejecutar el cálculo estructural y los planos de replanteo de encofrados escala 1:50, planos de detalle escala 1:20, y planos y/o planillas de doblado de hierro en escalas 1:50 ó 1:20 que presentará dentro de los veintiún (21) días posteriores a la firma del contrato, para el visado y posterior aprobación por la inspección de obra. La aprobación de esta documentación será requisito para la aprobación del primer certificado de obra.

Las fundaciones serán calculadas en función del Estudio de Suelos efectuado por la Contratista a su costo, para cada localización particular.

El oferente deberá analizar el pre dimensionamiento de la estructura previamente al acto licitatorio ya que las dimensiones allí indicadas son a título ilustrativo.

Cualquier modificación, respecto a la información en planos que forman parte de este Pliego, ya sea de las dimensiones, cuantías, tipo estructural, no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

Se dejará aclarado en la documentación a presentar que la estructura estará dimensionada para los esfuerzos de cargas del proyecto actual.

El dimensionamiento y la ejecución de la estructura de hormigón armado se realizarán de acuerdo al reglamento CIRSOC. -

##### 5.4.1.1 Agua

Deberá ser limpia, potable, y libre de elementos tales como aceite, glúcidos y otras sustancias que puedan alterar el proceso de fragüe o tener efectos nocivos sobre las armaduras y/o el hormigón. -

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

### 5.4.1.2 Aditivos

La utilización de cualquier sustancia química, que tenga por fin modificar el proceso de fragüe, introducir aire, mejorar la trabajabilidad, etc., deberá ser autorizada por la Inspección de Obra. Los aditivos que se utilicen deberán satisfacer exigencias del CIRSOC y las Normas IRAM N° 1663.

### 5.4.1.3 Acero para armaduras

Las barras de acero que constituyen las armaduras de las estructuras de hormigón armado deberán cumplir con el CIRSOC y las normas referidas a longitudes de anclaje y empalme diámetros de mandril de doblado de ganchos o curvas, recubrimientos mínimos y separaciones. En la adopción de los diámetros de las barras de acero y en su disposición en la sección de hormigón, se debe verificar el control del ancho de fisuras respetando los mínimos reglamentarios y las condiciones que permitan el correcto llenado de cada elemento. Las partidas de acero que lleguen a la obra deberán ser acompañadas por los certificados de fabricación, en los que se den detalles de la misma, de su composición y propiedades físicas. La Inspección de Obra recibirá dos copias de estos certificados conjuntamente con los elementos que identifiquen la partida. Estas podrán ser almacenadas a la intemperie, disponiendo su acopio sin que el material tome contacto con el suelo.

No se admitirá en miembros estructurales la utilización de aceros de distintos tipos.

En caso que la Inspección de Obra lo requiera, la Empresa Contratista deberá realizar a su costo los ensayos de control que se determinen. Estos se realizarán en todos los casos en Entes ó Establecimientos de reconocida trayectoria.

### 5.4.1.4 Alambre

La vinculación de las armaduras dentro del encofrado se realizará mediante ataduras de alambre Nro.16. Este deberá poseer las características de ductilidad necesarias para cumplir favorablemente con los ensayos de envoltura sobre su propio diámetro.

### 5.4.1.5 Hormigón

Hormigones estructurales

Clases de hormigón (CIRSOC 201): Para el proyecto y construcción de las estructuras se deben utilizar una, o más clases de hormigones de los indicados en la Tabla 2.7. También se deben respetar las restricciones establecidas en el Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103, Parte II-2005, para las distintas zonas sísmicas.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

Tabla 2.7. Resistencias de los hormigones

Clase de hormigón	Resistencia especificada a compresión $f_c$ (MPa)	A utilizar en hormigones
H – 15	15	simples (sin armar)
H – 20	20	simples y armados
H – 25	25	Simples, armados y pretensados armados y pretensado
H – 30	30	
H – 35	35	
H – 40	40	
H – 45	45	
H – 50	50	
H – 60	60	

El hormigón será como mínimo de resistencia H-20, y deberá cumplir con las condiciones y exigencias indicadas en el CIRSOC.

La resistencia característica  $s'_{bk} \geq 200$  kg/cm<sup>2</sup>, a los 28 días, será evaluada a partir de los ensayos de rotura a la compresión sobre probetas cilíndricas de 15cm de diámetro y 30cm de altura según se establece en las normas IRAM Nº 1524 y 1546. Ejecución de probetas: moldeado y curado s / Norma IRAM 1524; ensayo a la compresión s / Norma IRAM 1546.

En general, de cada 40m<sup>3</sup> o fracción menor (el Inspector podrá variar esta frecuencia en función del grado de confiabilidad devenido de los resultados del sistema) se realizará una muestra para lo cual se moldearán 5 probetas, dos para ensayar a 7 días y otras dos para ensayar a 28 días. La restante, queda a disponibilidad para ser ensayada en casos de que se presenten dudas específicas. Las muestras a realizar se harán como mínimo en un total de 6 por nivel de estructura (por nivel se entiende: nivel de fundaciones, vigas de fundación, estructura sobre planta baja, estructura sobre planta alta). Se deberá verificar el cumplimiento de la resistencia característica correspondiente a cada tipo de hormigón previsto. Las probetas deberán numerarse e identificarse claramente, debiéndose llevar un registro escrito para su seguimiento: fecha de elaboración, tipo de Ho, lugar específico de vaciado, resistencia y tipo de rotura, etc. Se deberá controlar y respetar los tiempos máximos tolerables para la colocación de cada pastón desde su elaboración.

El hormigón elaborado tendrá un contenido unitario como mínimo de 320 Kg/m<sup>3</sup> de cemento.

Previamente al inicio de las operaciones de hormigonado, la inspección deberá contar con la fórmula del hormigón a emplearse, que cumpla con los requisitos de resistencia exigidos. Siempre que sea posible la opción, se dará prioridad a la elección de un sistema de hormigón elaborado proveniente de plantas de producción sistemática, ya que estas producen un producto de calidad más constante y confiable, que los sistemas que no cuentan con plantas dosificadoras automáticas. En casos de hormigones elaborados in situ, deberá tenerse especial cuidado con el control de la dosificación, que debe realizarse por peso (báscula), control del agua de amasado, condiciones de los tambores mezcladores (energía de batido) y asentamiento del pastón (s / Norma IRAM 1536). En estos casos es fundamental realizar pastones de prueba antes del inicio de las tareas propiamente dicha, y elaborar probetas para ensayo, que permitan verificar la fórmula propuesta y su procedimiento de elaboración, y su autorización para su uso en obra. No se aceptarán hormigones de calidad menor que H-20 para los casos de hormigón a realizar "in situ".

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

El dosaje de los materiales para la elaboración del hormigón se realizará por peso en los casos del cemento, y los agregados fino y grueso.

El agua podrá medirse por peso o volumen, teniendo en cuenta la cantidad aportada por los agregados. La relación agua cemento será la que se indica en el CIRSOC.

El mezclado del hormigón deberá realizarse en forma automática quedando expresamente prohibido el mezclado manual. Las condiciones de mezclado serán tales, que permitirán obtener una distribución homogénea de los componentes y una coloración uniforme el hormigón cumpliendo el CIRSOC.

La consistencia de la mezcla será tal que con los medios de colocación que se utilicen, el hormigón pueda deformarse plásticamente en forma rápida llenando por completo el encofrado y envolviendo totalmente las armaduras.

La consistencia de la mezcla será determinada mediante ensayos de asentamiento con elementos normalizados, recomendando:

10 a 12cm Losas y estructuras masivas ligeramente armadas, y con vibrado mecánico

12 a 15cm Elementos estructurales fuertemente armados mayor a 15cm. En lugares de relleno dificultoso.

El Control de asentamiento se ejecutará sobre el material de todos los camiones (mixers) y sobre pastones intercalados en los casos de hormigones ejecutados in situ.

El Cono de Abrahams debe estar disponible en obra todo el tiempo que duren las operaciones de hormigonado. -

### **5.4.1.6 Controles a la operación de colado:**

El hormigón deberá ser vibrado con equipos mecánicos de inmersión.

Toda superficie de hormigón deberá ser sometida a proceso de curado por un lapso de 3 días si se utiliza cemento de alta resistencia inicial, y de 10 días en el caso que el hormigón contenga cemento común.

La unión entre los hormigones de dos edades diferentes deberá tratarse con productos epoxídicos de probada calidad, con el objeto de garantizar la adherencia entre ambas superficies.

En estos casos la Contratista deberá solicitar permiso y aportar detalles de los productos a utilizar ante la Inspección de Obra.

Cuando se utilice hormigón elaborado se deberá previamente pedir autorización a la Inspección de Obra y ésta, si lo autoriza, exigirá el cumplimiento del CIRSOC 201 y la Norma IRAM N° 1666-1.-

### **5.4.1.7 Encofrados**

En todos los casos se deberán respetar las dimensiones y detalles que se indiquen en los planos de replanteo de estructura y arquitectura.

Los encofrados podrán ser de tableros fenólicos de espesor min.18mm, metálicos, plásticos o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior. En las losas y tabiques de hormigón armado visto no se aceptarán tableros de medida inferior a 0.80m de ancho o metálicos, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior. En razón de especificarse la terminación CH (hormigón visto), la Inspección de Obra deberá aprobar previamente los planos de diseño y juntas de los encofrados, sin cuya aceptación no podrán iniciarse los trabajos. Además, la Contratista deberá hormigonar un elemento de muestra, que una vez aprobado se mantendrá en obra a los efectos de servir como patrón de calidad de la terminación requerida.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

Los encofrados tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias. Su concepción y ejecución se realizará en forma tal que resulten capaces de resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y con toda la seguridad requerida, los efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos a que se verán sometidos durante la ejecución.

A los efectos de asegurar una completa estabilidad y rigidez, las cimbras y encofrados serán convenientemente arriostrados, tanto en Inspección longitudinal como transversal.

La ejecución se hará de tal forma que permita el desencofrado en forma simple y gradual, sin golpes, vibraciones y sin el uso de palancas que deterioran las superficies de la estructura.

Quedará a juicio de la Inspección de Obra solicitar las memorias de cálculo y planos de detalle de aquellos sectores que considere conveniente.

Para la inspección y limpieza de los encofrados, en el pie de columnas, vigas altas y otros lugares de difícil acceso o visualización, se dejarán aberturas provisorias adecuadas.

Los encofrados de madera se mojarán con abundancia doce horas antes y previo a la colocación del hormigón, debiendo acusar en ese momento las dimensiones que indiquen los planos.

Previsión de agujeros, nichos o canaletas

La Contratista preverá, en correspondencia con los lugares en que los elementos integrantes de las distintas instalaciones intercepten a la estructura, de los orificios, nichos, canaletas y aberturas de tamaño adecuado para permitir en su oportunidad, el pasaje y montaje de dichas instalaciones.

Los marcos cajones y tacos previstos a tal efecto serán preparados prolijamente de manera tal que luego puedan extraerse fácilmente, tarea que la Contratista efectuará simultáneamente con el desencofrado. En todos los casos donde se practiquen pases en vigas se tendrá la precaución que los mismos estén separados de los apoyos una distancia no menor a la altura de la propia viga. Deberá contemplarse en esos pases el refuerzo de las armaduras del hormigón armado. Se tendrá en cuenta que en todas las vigas de los pasillos se practicarán pases con base plana, para apoyo de las bandejas metálicas de las instalaciones eléctricas. De la misma forma se ejecutarán pases en las losas por encima de los tableros eléctricos facilitando la salida de las bandejas hacia los ramales de distribución.

En las vigas de fundación se tendrá en cuenta el replanteo de los caños eléctricos, pluviales y cloacales, analizando su interferencia, las cuales podrán resolverse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a.- Proyectando las aberturas necesarias a prever en las vigas, detallando su ubicación, dimensión, cálculo y detalle de armado.

b.- Reducir la luz de vigas con apoyos intermedios en pilotines o troncos de columnas con bases aisladas, de acuerdo a lo recomendado por el estudio de suelos correspondiente, disminuyendo en consecuencia la altura de vigas, evitando las interferencias antes mencionadas.

En ambos casos se deberán presentar a la inspección de obra las soluciones adoptadas para su aprobación.

### **5.4.1.8 Armaduras**

Las barras se cortarán y doblarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos y documentos aprobados por la Inspección de Obra.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

El doblado de las barras se realizará en frío a temperatura ambiente, mediante elementos que permitan obtener los radios de curvatura adecuados. Las barras que hubieran sido dobladas no se podrán enderezar ni volver a doblarse.

Las barras deberán estar libres de grietas, sopladuras y otros defectos que puedan afectar desfavorablemente la resistencia o condiciones de doblado.

Cuando las barras se coloquen en dos o más capas superpuestas, los centros de las barras de las capas superiores se colocarán sobre el mismo vertical que los correspondientes a la capa inferior.

Para sostener o separar las armaduras se emplearán soportes o espaciadores metálicos o de mortero de cemento, con ataduras metálicas.

Las armaduras que en el momento de colocar el hormigón estuviesen cubiertas por mortero, pasta de cemento u hormigón endurecido, deberán limpiarse perfectamente.

**Colocación de hormigón**

La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajos organizado que la Contratista presentará a la Inspección de Obra para su consideración. En el momento de la colocación del hormigón se deberá cumplir lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha de colocación del hormigón, no pudiendo comenzar hasta la inspección y aprobación de los encofrados, armaduras, insertos empotrados y apuntalamientos, como así también de las condiciones climáticas de operación.

Para el transporte del hormigón deberán utilizarse métodos y equipos que garanticen rapidez y continuidad. La Contratista presentará el sistema adoptado a la Inspección de Obra para su aprobación.

El intervalo de tiempo entre las operaciones de mezclado, a partir desde que el agua tome contacto con el cemento y la colocación del hormigón será de 45 minutos como máximo, pudiendo extenderse a 90 minutos cuando el transporte se efectúe con camiones mezcladores. El hormigón se compactará a la máxima densidad posible con equipos vibratorios mecánicos, complementando con apisonado y compactación manual si resulta necesario. Cumpliendo en todos los casos el CIRSOC 201 y la norma IRAM 1662 para la protección y curado del hormigón como así mismo para hormigonado en tiempo frío y caluroso se seguirá lo indicado en el CIRSOC 201.-

### 5.4.1.9 Desencofrado

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su peso propio y el de la carga a que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

Los plazos mínimos de desencofrado serán:

Costados de vigas y columnas .....4 días

Fondo de losas ..... 20 días

Fondo de vigas ..... 20 días

Puntales de seguridad en losas y vigas ..... 28 días

En todos los casos cumpliendo con lo establecido en el CIRSOC 201.-

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

### **5.4.1.10 Recepción de la estructura**

La recepción de la estructura se efectuará en etapas de acuerdo al cronograma de tareas presentado por la Contratista para la aprobación de la Inspección de Obra con el visado previo de la Jurisdicción.

La recepción provisoria de las etapas comprende:

- a) Aprobación de encofrados y armaduras.
- b) Aprobación de superficies desencofradas.
- c) Aprobación de ensayos de probetas y materiales.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra con una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha prevista para los colados de las distintas etapas, no pudiendo comenzar hasta llevarse a cabo la inspección y aprobación de excavaciones para fundaciones, del encofrado, las armaduras, los insertos empotrados y las condiciones de apuntalamiento.

La recepción final se efectuará una vez terminada la estructura y habiendo cumplimentado las aprobaciones parciales en su totalidad.

Las recepciones parciales y finales no eximen al Contratista de su responsabilidad plena y amplia en cuanto al comportamiento resistente de la estructura. -

### **5.4.1.11 Insertos**

La Contratista colocará y alineará los insertos durante la ejecución de las estructuras en todos aquellos lugares en donde se indique en los planos o en donde sea necesario para la posterior aplicación de elementos de complemento según los planos o según indicaciones de la Inspección de Obra.

En los edificios donde se deba practicar juntas de dilatación se colocarán perfiles de hierro (1"x1"x1/8") previamente tratados con antióxido, en los bordes superiores de las vigas separadas por la junta previo al hormigonado respectivo.

## **5.4.2 FUNDACIONES**

### **5.4.2.1 Nota Aclaratoria**

El sistema de fundación indicado en planos (zapatas ó bases aisladas), responde a características del suelo fijadas a priori y en forma estimada por el comitente, las cuales deberán ser ratificada por los oferentes en sus respectivas ofertas, según surge del presente pliego. A continuación, se establecen las especificaciones técnicas mínimas para ambas resoluciones, debiéndose considerar aquellas del sistema que eventualmente se adopte. -

### **5.4.2.2 Hormigón de limpieza**

Logrados los planos de fundación, y a fin de preservar la integridad del hormigón de los elementos estructurales de fundación, se ejecutarán:

- a) una barrera de protección para contrarrestar los efectos físicos y/o químicos del suelo colocando un film para construcción de polietileno de baja densidad (PEBD) de 200 micrones (activado con negro de humo que le confiere mayor duración, reforzado con polietileno lineal para una mayor elasticidad, de alta resistencia mecánica, impermeable al agua, a las humedades y al polvo) sobre el terraplén,
- b) Posteriormente se ejecutará un hormigón "de limpieza" del tipo H-15 o equivalente en tabla de hormigones no estructurales, con un espesor mínimo de 0,05 m. Este hormigón simple tendrá un contenido mínimo de 150 kg de cemento Portland por

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

metro cúbico, con agregados fino y grueso del tipo y calidad de los especificados para el hormigón del elemento de fundación. -

### 5.4.2.3 Platea de H° A° (no aplica al presente contrato)

La resolución de platea se realizará cuando el suelo no ofrezca garantías de una correcta fundación, ya sea por napas freáticas elevadas, por baja tensión admisible del terreno o por una combinación de ambas condiciones.

El concepto estructural es el de una losa sobre el nivel del terreno natural, apoyada sobre terreno mejorado (terraplén), mínimo 50 cm de profundidad. Los espesores de esta losa y del terraplén serán las que surjan del estudio de suelo y del cálculo estructural. -

Método de ejecución:

Sobre el terreno nivelado y preparado según las indicaciones especificadas en el rubro "movimiento de suelos", se realizarán las excavaciones para la instalación de cañería cloacal, previendo la ubicación de las cámaras de inspección, piletas de patio, desagües de inodoros, entre otros.

Es importante señalar que previo a la ejecución de la platea, se procederá al tendido de la instalación cloacal y/o pluvial, según las especificaciones correspondientes del presente pliego y haciendo las verificaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. Es importante señalar, en relación a la colocación de las cámaras de inspección, que será necesario colocar en toda la superficie de terreno en contacto con las mismas, nylon de 200 micrones, seguido por una capa de 5 cm de hormigón pobre sobre el cual se aplicarán dos manos de hidrófugo. Lo descripto impide filtraciones en el terreno bajo platea en caso de mal funcionamiento del sistema cloacal.

Una vez ejecutadas las instalaciones bajo platea, se procederá a cubrir la totalidad de la superficie con nylon de 200 micrones, solapando las láminas como mínimo 10 cm. Asimismo, se agregará una capa de arena fina con el objeto de protegerlo de roturas.

Las armaduras de platea, vigas de refuerzo y columnas se colocarán previendo los recubrimientos y especificaciones que surjan de los cálculos.

La armadura de todos estos elementos estructurales deberá ser solidaria, y se deberá prever vigas de refuerzo alrededor de cámaras de Inspección, definiendo su contorno mediante encofrado. -

### 5.4.2.4 Bases aisladas de pérgola.

Este tipo de fundación consistirá en un sistema de bases aisladas.

Las bases se elaborarán conforme a las dimensiones y ubicaciones establecidas en los planos, el cálculo estructural, deberá ser presentado por el Contratista al Inspector de Obra, previo al inicio de los trabajos correspondientes. Serán de hormigón armado y sus dimensiones aproximadas serán de 0.30mx0.30m con armadura mínima del  $\emptyset$  10, o como lo que determine el dimensionado estructural.

La cota de fundación estará determinada al momento de la excavación según las condiciones del suelo, a no menos de 50 cm de profundidad.

Se exigirá un hormigón de características no inferiores a H20, con recubrimiento de armadura inferior no menor de 5 cm.

Realizada la excavación para fundaciones, se deberá aislar el terreno preparado y ejecutar en el fondo y a nivel de la fundación un hormigón de limpieza de 5cm de espesor.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

Se debe dejar prevista la placa de anclaje con insertos amurados al hormigón para la posterior soldadura de las columnas de los pórticos. -

### **5.4.2.5 Zapatas corridas - base muro de contención.**

Se asentarán zapatas de fundación en coincidencia con la estructura portante. Sus dimensiones mínimas serán 0,40x0,50 m con hierros 3+2Ø 10 y estribos Ø 6 c/ 15 cm. El hormigón utilizado será igual o mayor al (H-20 CIRSOC). Todas las dimensiones y cuantías de hierros deberán verificarse mediante cálculo estructural.

### **5.4.3 OTROS ELEMENTOS DE HORMIGÓN**

#### **5.4.3.1 Escalera de hormigón armados in-situ:**

Según se indica en plano se debería construir una escalera de hormigón armada in-situ. El contratista deberá presentar un plano de armaduras de la misma previo a su construcción.

#### **5.4.3.2 Cordón de H°A°**

Entre solados y áreas ajardinadas, canteros o areneros, se deberá ejecutar un cordón de hormigón armado. Se terminará con alisado de cemento con color ídem piso.

## **6 CONTRAPISOS**

### **6.1 MORTEROS Y HORMIGONES - GENERALIDADES**

Los morteros y los hormigones serán elaborados mecánicamente con batidoras y hormigoneras de perfecto funcionamiento. En determinados trabajos podrá emplearse la elaboración a mano, pero deberá solicitarse previamente la expresa autorización de la Inspección de Obra.

El dosaje se hará con materiales en seco o sueltos. Cada uno de los materiales se colocará rigurosamente medido en volumen en la mezcladora u hormigonera.

Se mantendrá todo el pastón en remoción durante el tiempo necesario para una buena mezcla, el cual no será menor de 2 (dos) minutos en ningún caso.

La mezcladora y hormigonera tendrá un régimen de quince a veinte revoluciones por minuto. Cuando los morteros u hormigones se preparen a mano, la mezcla de los componentes se hará sobre una cancha metálica u otro piso impermeable y liso, aceptado por la Inspección de Obra

Cuando en la preparación de la mezcla se use cal en polvo o cemento o cementos de albañilería, se deberá mezclar previamente en seco con la arena, hasta obtener un conjunto bien homogéneo y de color uniforme. Luego se agregará el agua necesaria paulatinamente.

La proporción de agua necesaria para el amasado no excederá en general del 20% del volumen.

Se fabricará solamente la mezcla de cal que deba usarse en el día y la mezcla de cemento que vaya a emplearse dentro de la misma media jornada de su fabricación.

Toda mezcla de cal o que hubiere secado y que no pudiese volverse a ablandar con la mezcladora sin añadir agua, será desechada. Igualmente se desechará sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer.

Los trabajos especificados en este rubro comprenden la totalidad de los contrapisos indicados en planos. El Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan, aplicando los elementos elásticos proyectados en total correspondencia con los que se proyectaron para los pisos terminados.

En general, en los contrapisos, previo a su ejecución, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas, mojando con agua antes de colocarlo.

Se recalca especialmente la obligación del Contratista de repasar previo a la ejecución de contrapisos, los niveles de las losas terminadas, picando todas aquellas zonas en que existan protuberancias que emerjan más de 1 cm por sobre el nivel general del plano de losa terminada. Asimismo, al ejecutarse los contrapisos, se deberán dejar los intersticios previstos para el libre juego de la dilatación, aplicando los dispositivos elásticos con sus elementos de fijación, que constituyen los componentes mecánicos de las juntas de dilatación. Se rellenarán los intersticios creados con el material elástico, de comportamiento reversible, garantizando su conservación, o en todo caso diferirse estos rellenos para una etapa posterior. Los contrapisos deberán estar perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso y los espesores indicados. Deberán tenerse particularmente en cuenta, los desniveles necesarios de los locales con salida al exterior.

Las pendientes en todos los pisos perimetrales exteriores a los edificios, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia fuera.

En los locales sanitarios, las rejillas de piletas abiertas estarán como mínimo 1,5 cm por debajo del nivel inferior del marco de la puerta que lo separa del local vecino.

Todos los contrapisos tendrán un espesor tal que permitan cubrir las cañerías, cajas, piezas especiales, etc., en aquellos casos que sean ejecutados sobre las losas de los entrepisos.

### **6.2 Contrapiso de hormigón armado sobre terreno natural**

Zona Mirador: se realizará un contrapiso de hormigón tipo H15 (o su equivalente) de 0,12 m de espesor mínimo, armado con malla electrosoldada de acero tipo Q47 Ø6 c/15 cm de Acindar o equivalente, colocándose un film continuo de polietileno de 200 micrones de espesor s/terreno natural o preparado. Previo a realizar el contrapiso se ejecutará una capa de hormigón de limpieza de 3/5 cm mínimo. La terminación del contrapiso tiene que ser rugosa y antideslizante (peinado).-

### **6.3 Juntas de dilatación**

Los contrapisos sobre tierra se cortarán en todo su espesor formando paños de 6 x 6 mts como máximo o como se indique en planos, dejando juntas de 1 cm de espesor para posteriormente sellarlas con masilla tipo SILPRUF o equivalente o poliestireno expandido de 1 cm a elección de la Inspección de Obra, previa limpieza profunda de la junta. Podrán imprimarse las superficies, diluyendo la masilla hasta la consistencia de una pintura.

Idéntico criterio rige para los contrapisos sobre losas. En ambos casos se prestará particular atención a las juntas perimetrales de encuentro entre los contrapisos y el hormigón o las mamposterías. -

# CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

## 7 MAMPOSTERÍAS.

### 7.1 Generalidades

Los trabajos de mampostería a realizar para la construcción de la obra, comprenden la ejecución de tabiques, banquinas, dinteles, canaletas, orificios, bases para equipos, conductos, canalizaciones para instalaciones, etc., incluyendo todos los trabajos necesarios estén o no especificados, como colocación de grapas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.

Se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería la erección de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas.

Los mampuestos exteriores se asentarán con mortero hidráulico Tipo G' (o su equivalente), mientras que los interiores con mortero hidráulico Tipo G (o su equivalente); en cantidad tal que al apretar el ladrillo se mantenga el espesor previsto de 1 a 1.5 cm. y que quede rehundida a 1,5 cm. del paramento cuando con posterioridad lleve junta tomada, o enrasada cuando sea revocado.

Las paredes y tabiques de mampostería se ejecutarán en los lugares indicados en los planos, de acuerdo a las reglas del arte sin alabeos ni resaltos que excedan las tolerancias de las medidas de los ladrillos.

Las paredes que deban ser trabadas deberán levantarse simultáneamente y a nivel para regularizar su asiento, debiendo efectuarse las trabas en todas las hiladas de las cruces.

No se autorizará el empleo de medios ladrillos salvo los imprescindibles para realizar la traba y terminantemente prohibido el empleo de cascotes.

Todas las juntas de unión entre distintos materiales como hormigón y albañilería expuestas a la intemperie, serán tratados con masilla elástica tipo Sika o similar, para asegurar una impermeabilización permanente.

Al levantar las paredes la Empresa dejará las canaletas verticales necesarias para las cañerías en general. Una vez colocados los caños se cerrarán las canaletas con metal desplegado.

Estas canaletas no deben interrumpir el refuerzo de hierros dentro de la albañilería, como asimismo la ejecución de nichos, cornisas, goterones, amure de grapas, colocación de tacos y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos sean necesarios para ejecutar los restantes trabajos.

Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni las mezclas de cemento portland que la que deba usarse dentro de las dos horas de fabricación.

Toda mezcla de cal que se hubiera secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora, sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a endurecerse.

Para la calidad de los materiales componentes de los morteros, regirá lo establecido en las normas IRAM respectivas, pudiendo la Inspección de Obra, exigir al adjudicatario la realización de los ensayos que considere necesarios al respecto. -

**Protección durante la ejecución:**

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

a) Protección contra la lluvia: Cuando se prevean o empiecen a producirse lluvias, se protegerán las partes recientemente ejecutadas con material plástico u otro medio adecuado, para evitar la erosión y lavado de las juntas del mortero.

b) Protección contra heladas: Si ha helado antes de iniciar la jornada, no se reanudarán los trabajos sin haber revisado escrupulosamente lo ejecutado en las 48hs. anteriores, y se demolerán las partes dañadas.

Si ha helado al empezar la jornada o durante ésta, se suspenderán el trabajo y se protegerán las partes de la obra recientemente ejecutadas, como asimismo en caso de preverse heladas durante la noche siguiente a una jornada.

c) Protección contra el calor: En tiempo extremadamente seco y caluroso se mantendrán húmedos los paramentos recientemente ejecutados, y una vez fraguado el mortero y durante 7 (siete) días se regará abundantemente para que el proceso de endurecimiento no sufra alteraciones y con el objeto de evitar fisuras por retracción o baja resistencia del mortero. -

### **Mampostería de elevación de ladrillos Block – muros de contención.**

Los muros de contención serán construidos con ladrillos de la mejor calidad, provenientes de fabricantes reconocidos, espesor 20 cm construidos en ladrillo block portante armado en toda su longitud con base de zapata corrida, la terminación es con revoque grueso fratachado con textura. Capa aisladora vertical en los muros de contención en contacto con el suelo. La misma será de cemento con arena 1:3 alisado a llana con cemento puro, el agregado de hidrófugo, y protegido con dos manos cruzadas de emulsión asfáltica.

El muro será armado en toda su longitud y relleno de hormigón en su totalidad.

## **8 HERRERIA**

Como trabajos de herrería en este contrato se consideran la construcción y montaje de la pérgola y las barandas de protección de la zona de mirador.

### **8.1 GENERALIDADES**

Se prepararán los Planos solicitados para el Proyecto Ejecutivo.

La presentación de los planos para su aprobación deberá hacerse como mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha en que deban utilizarse en taller.

Las barras, planchuelas y tubos a utilizar tendrán las medidas mínimas que indiquen los planos, pero nunca serán menores a las necesarias para obtener la rigidez y la resistencia requerida por cálculo según su función.

Las piezas que deban curvarse tendrán perfecta correspondencia y uniformidad. Las uniones sean por remache o por soldaduras serán terminadas con suma prolijidad.

Todos los detalles serán indicados en los planos de taller que deberán ser aprobados antes de su ejecución.

Las uniones se ejecutarán compactas y prolijas; las superficies y molduras así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto, sin marcas o rayas de herramientas.

Serán rechazados por la Inspección todas las herrerías que presenten en sus partes vistas salpicaduras de soldadura, soldaduras sin pulir o daños y marcas derivadas de un inadecuado uso de máquinas amoladoras. Igualmente se rechazarán las piezas que presenten un exceso de masillado, efectuado con intención de ocultar este tipo de imperfecciones.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

Cuando se soliciten, deberán ejecutarse sin cargo muestras o prototipos parciales de partes de las herrerías, para obtener la aprobación de soluciones, materiales, soldaduras, detalles constructivos, etc.

El precio ofertado por el Contratista incluirá las grapas, insertos, brocas, bulones, arandelas, tornillos, etc., necesarios para su construcción, amurado y/o colocación.

### **8.2 PÉRGOLA**

La misma se conforma por pórticos conformados de caño cuadrado 100 x 100, prepintado con pintura 3 en 1 color blanco, la unión entre pórticos de manera longitudinal se hará con tensores de cables de acero de 5mm cada 1.25m.

### **8.3 BARANDA DE PROTECCIÓN.**

En la zona de mirador según se indica en plano se construirá baranda metálica de protección anticaída con caño estructural 40x60 con pasamano, y rodapié.

## **9 PINTURA GENERAL**

### **9.1 GENERALIDADES**

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado o acabado protector.

Se utilizarán pinturas de primera marca en plaza (tipo Alba, Sherwin y Williams o Sinteplast). Los colores serán los indicados en planos. Los productos a emplear responderán a los tipos de pinturas, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo, respondiendo a las exigencias del PETP y además deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias expresadas en el presente Pliego, referido a Materiales.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduidos, tapaporos, etc., de marca reconocida y aprobados por la Inspección de Obra. No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto, en el caso de estructuras exteriores, procederá a cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte, los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc.

No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano, se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas., especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de obra para evitar que el movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 3 (tres), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Contratista tomará las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello no constituirá trabajo adicional.

El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, paneles, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Inspección de Obra. -

### **Muestras**

La Contratista podrá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección de Obra le requiera, las que serán de 2,00 m<sup>2</sup> como mínimo. -

### **9.2 PINTURAS DE CARPINTERÍAS METÁLICAS Y HERRERÍAS**

Se terminará con doble mano de antióxido y doble mano de esmalte sintético. -

#### **9.2.1 ESMALTE SINTÉTICO**

Se aplicarán como mínimo tres (3) manos, luego del antióxido. -

## **10 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

### **Generalidades**

El presente apartado tiene por objeto la contratación de la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Instalación Eléctrica. -

### **Alcance de los trabajos**

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones técnicas incluyen la mano de obra y los materiales para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento las siguientes instalaciones:

Instalación eléctrica de iluminación y tomacorrientes.

Instalación de puesta a tierra.

Provisión y montaje de tableros.

Estas especificaciones técnicas, el juego de planos, esquemas, etc., que las acompañan son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación se debe requerir a la Inspección de Obra.

Debiendo ser los trabajos completos, conforme a su fin, deberán quedar incluidos todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aun cuando en el pliego o en los planos no se mencionen explícitamente.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

El montaje eléctrico incluye el ajuste de las protecciones, fusibles y/o relevos térmicos y enclavamientos; provisión y montaje de las botoneras, interruptores de nivel, presión, temperatura, etc., indicados en los planos, salvo aquellos explícitamente excluidos.

Por este motivo no se aceptarán adicionales a las tareas descritas en estos pliegos y los planos que las acompañan. -

### 10.1.1 TABLEROS

Se proveerán e instalarán la totalidad de los tableros indicados en planos.

Los tableros interiores responderán a un índice de protección IP41, los exteriores bajo cobertizo serán IP52 y los ubicados a la intemperie IP65.

Las tapas frontales de los tableros llevarán centrada sobre la misma, una señal de advertencia con letras en blanco y la leyenda "PELIGRO ALTA TENSION" debajo de una figura en forma de rayo color amarillo centrada sobre un triángulo de vértices redondeados fondo negro, que cubra por lo menos el 30% de la superficie. -

#### 10.1.1.1 Interruptores automáticos Termomagnéticos

Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo C60N, curvas "B" – "C" o "D" hasta 63A con 30°C, 230/400 V, bipolares, tripolares o tetrapolares con todos sus polos protegidos y capacidad de ruptura según IEC 898. Cumplirán con IRAM 2169 "Interruptores automáticos de sobreintensidad para usos domésticos y aplicaciones similares". -

#### 10.1.1.2 Interruptores diferenciales

Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo ID "Si", clase "A" superinmunizados a las ondas de choque 8/20  $\mu$ s y a las corrientes de fugas de alta frecuencia, hasta 63 A con 30°C, 30 mA, 230/400 V, Bipolares o Tetrapolares, de la misma marca y línea correspondiente a los interruptores termomagnéticos con botón de prueba de funcionamiento incorporado. Cumplirán con IRAM 2301 "Interruptores automáticos de corriente diferencial de fuga para usos domésticos y análogos". -

### 10.1.2 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS

La toma a tierra está formada por la totalidad de los dispositivos que permiten vincular galvánicamente con tierra el conductor de protección.

Se admitirá como mínimo mediante jabalina tipo Copperweld JL-18 x 3000, hincada mediante martinete con sufridera y rematada en una cámara de inspección en fundición encamisada por dentro con caño de PVC en un tramo de 250 mm por debajo de la misma, donde se conectará el conductor de protección por medio de soldadura cupro-alumino-térmica.

Se recomienda instalar la toma de tierra en un lugar próximo al tablero en lo posible menor a 2 m.

El conductor de protección que vinculará la toma de tierra responderá en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM 247-3, a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. B, temperatura máxima en el conductor de 160 °C en cortocircuito, color verde/amarrillo, sección no menor a la de los conductores activos de mayor calibre asociados a la instalación y tensión de servicio de 450/750 Vca. El tendido podrá realizarse por cañería o bandeja metálica respetando las condiciones de seguridad asociadas al lugar de emplazamiento y se rematará mediante terminal a compresión en una bornera unipolar instalada para tal efecto.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

La totalidad de toma corrientes, soportes, gabinetes, tableros, cajas de paso, bandejas porta cables, equipos, etc. y demás componentes metálicos que normalmente no están bajo tensión, deberán ser conectados a tierra en forma independiente del neutro de la instalación, mediante un conductor de protección. La misma se realizará partiendo de una bornera tipo peine, solidaria con la indicada anteriormente, donde se conectarán mediante terminales adecuados conductores de protección que vincularán a esta con los elementos arriba mencionados. Dichos conductores responderán con las mismas normativas del párrafo anterior y serán de una sección mayor o igual a los conductores activos asociados con el elemento a proteger, admitiéndose un mínimo de 2,5 mm<sup>2</sup>.

En todos los casos se deberá verificar la solicitación a la corriente de corto circuito según el Reglamento AEA.

El contratista deberá verificar el valor de la resistencia de dispersión a tierra del conjunto, es decir en todos los puntos factibles de quedar bajo tensión. En caso de no lograrse este valor, se pondrá conectar en paralelo el número necesario de electrodos dispersores a fin de alcanzar el valor establecido en el presente documento, unidos entre sí por un conductor de Cu de 50 mm<sup>2</sup> y enterrado a 60 mm de profundidad, separados a una distancia tal que no produzcan interferencias entre sí mismos. La separación mínima de jabalinas que se suele emplear para tal fin es de 2,5 x el largo de jabalina utilizada.

En ningún caso se admitirá la utilización de conductores de protección desnudos.

Para asegurar un contacto efectivo y prolongado de las partes, todas las conexiones efectuadas en la instalación de puesta a tierra realizadas mediante tornillos llevarán arandelas de seguridad dentadas.

Si así fuera indicado en planos, la Contratista, deberá verificar que los elementos de protección contra descargas atmosféricas cubran las nuevas áreas a construir.

De no ser así, deberá adicionar los elementos captadores necesarios para la correcta protección del edificio. Esta ampliación deberá equipotenciarse con la instalación existente. -

### 10.1.3 CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS

Cuando los cables deban colocarse en forma subterránea, ya sea directamente enterrados o en cañerías, se utilizarán conductores aislados con PVC, aptos para instalación subterránea que respondan en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM 2178, a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. C, temperatura máxima en el conductor de 70 °C en servicio continuo y 160 °C en cortocircuito, respetando el código de colores para los multipolares, y tensión de servicio de 1,1 kV (Cat. II).

Los mismos se alojarán en zanjas de por lo menos 0,60 m de profundidad. Los cables deberán quedar protegidos de cualquier acción mecánica, protección que también servirá de aviso sobre la existencia de un cable. Esta protección deberá ser realizada colocando una hilera de ladrillos transversales o cuartas cañas de hormigón sobre el trazado del cable y a unos 0,10 m sobre este. Los mismos serán pintados a la cal con inmersión. El cable, debe quedar en contacto directo con una capa de arena o tierra zarandeada de por lo menos 0,10 m debajo de él, para evitar que las piedras y otros materiales de aristas vivas puedan dañar el recubrimiento exterior.

Cuando se deban instalar varios cables en una misma zanja, deberán respetarse las distancias mínimas entre ellos según indican las normas y la protección superior cubrirá el total del área ocupada. Finalmente, la zanja se recubrirá de tierra compactándola convenientemente a los efectos de restituir lo mejor posible la superficie del terreno. En

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

los tendidos subterráneos en espacios abiertos será necesario tender por sobre la capa de ladrillos y a 0,3 m de ésta un polietileno de color rojo con una inscripción: "Peligro cable con tensión" de tipo continuo y 0,20 m de ancho con la finalidad de indicar a maquinistas y personal de excavaciones esa existencia.

En los cruces de veredas, caminos, senderos, pavimentos, así como en la entrada de edificios los conductores serán alojados en caños-camisa de PVC reforzado o hierro galvanizado de acuerdo a lo indicado en los reglamentos a fin de permitir su remoción sin roturas de las construcciones. En los extremos de estos caños-camisa deberán preverse cámaras de inspección, o terreno natural a fin de permitir dejar un rulo o revancha de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta revancha o rulo de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a medidores, tableros, etc., y responderá a los radios de curvatura mínimos indicados por el fabricante. -

### **10.1.4 BOCAS PARA ILUMINACIÓN, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES**

En salas y locales de acceso público, todas las llaves y las tomas de pared irán colocados a 1.80 m sobre NPT, tomando como base la parte inferior del mismo para llegar a dicha cota.

En las zonas de mesadas los tomacorrientes se instalarán a 0,70 mts. de altura quedando estas por debajo de las mismas. -

#### **Característica de los materiales**

Las características que se detallan para los materiales son de carácter general, debiendo la Contratista adjuntar una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obra pedir el ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumpla con los datos garantizados.

La opción de "equivalente" deberá ser consultada a la Inspección de Obra. Los equipos fabricados en el país, bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los prototipos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia. -

#### **10.1.4.1 Cajas de pase y de derivación**

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Material PVC

Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por Reglamentación para los caños que deban alojarlos.

Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cajas de hasta 20x20 cm; 2 mm hasta 40 cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzadas con hierro perfilado.

Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades de colocación. -

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

### 10.1.4.2 Cajas de salida

En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario, Material PVC.

Para bocas de techo serán octogonales grandes. Para bocas de pared (apliques) se utilizarán octogonales chicas. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x100x50mm. Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x100mm.-

### 10.1.4.3 Cajas de salida para instalación a la vista

Seguirán las características indicadas en el ítem "Cajas de salida".

Salvo indicación en contrario, las que se instalen en el lateral de las bandejas porta cables serán cuadradas de 100x100x80mm, como medidas mínimas y adecuándose sus medidas en función de los caños que de ellas deban salir. -

### 10.1.4.4 Cañerías embutidas

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de muros, cielorrasos y canales técnicos, no a la intemperie.

Serán del tipo caño corrugado, salvo indicación en contrario.

Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves. -

### 10.1.4.5 Cañerías exteriores a la vista

Se entiende por cañerías a la vista a aquellas que se instalen fuera de muros, pero NO a la intemperie

Las cañerías exteriores (a la vista, sobre cielorraso, o en montantes abiertas), serán asegurados a la estructura a distancias no mayores de 1,50 m., además en cada codo y al final de cada tirón recto que llega a una caja utilizando rieles y grapas tipo "C", en Ho.Go. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños.

Los tirones horizontales y verticales de cañería, se sujetarán con abrazaderas conforme a normas, o abrazaderas de un solo agujero de hierro maleable, en ambos casos con silleta de montaje para separarlos de la pared, o mediante sistemas aprobados, mediante bulones de expansión o clavos a pistola.

Especial cuidado deberá tenerse con la fijación de los tirones verticales a fin de evitar esfuerzos sobre las cajas de pase. Todos los soportes serán realizados en material duradero; si son de hierro deberá ser cadmiados o galvanizados en caliente, y si se adopta el plástico serán de nylon o similar.

Todas las cañerías exteriores a la vista serán de material plástico pvc.

En la instalación embutida en hormigón o mampostería, o sobre cielorrasos y para la instalación de iluminación y fuerza motriz se usará, cuando corresponda, para la distribución caño semipesado fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm. de diámetro interior).

Para mayores dimensiones o cuando específicamente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responderá a norma IRAM 2100. La medida mínima de cañería será RS 19 con la siguiente correspondencia de nomenclaturas:

RS19 = IRAM RS 19/15 = 15,4 mm. Diámetro interior 3/4" comercial

RS22 = IRAM RS 22/18 = 18,6 mm. Diámetro interior 7/8" comercial

RS25 = IRAM RS 25/21 = 21,7 mm. Diámetro interior 1,0" comercial

RS32 = IRAM RS 32/28 = 28,1 mm. Diámetro interior 1 1/4" comercial

RS38 = IRAM RS 38/34 = 34,0 mm. Diámetro interior 1 1/2" comercial

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

RS51 = IRAM RS 51/46 = 46,8 mm. Diámetro interior 2,0" comercial

Las otras medidas de acuerdo a lo indicado en plano o establecido por las reglamentaciones.

Las cañerías en forma de "U" (por ejemplo, cuando deban tenderse por debajo del piso), lo que favorece la acumulación de agua, serán de PVC.

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. -

### 10.1.4.6 Cableados

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de alta pureza y la sección mínima a utilizar es de 4 mm<sup>2</sup> para líneas principales, 2,5 mm<sup>2</sup> para líneas de tomas, 1,5 mm<sup>2</sup> para las líneas de circuitos de iluminación y de 1,5 mm<sup>2</sup> para retorno de interruptores, comando de equipos y motores.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuyo aislamiento de muestras de haber sido mal acondicionado, o sometido a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren perfectamente secos los revoques, y previo sondeo de las cañerías, para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes.

El manipuleo y la colocación será efectuada en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores preaislados colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso las uniones o derivaciones serán aisladas con una cinta de PVC en forma de obtener un aislamiento equivalente al original de fábrica.

Los conductores de los diferentes circuitos deberán ser identificados, en cada caja de salida, con anillos numeradores.

Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MÁS DEL 35% de la superficie interior del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores para el aislamiento:

Fase R: color marrón

Fase s: color negro

Fase T: color rojo

Neutro: color celeste

Retornos: color blanco

Protección: bicolor verde-amarillo

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR. -

### **10.1.5 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

Se instalarán la totalidad de los artefactos de iluminación indicados en planos, respetando el tipo y forma constructiva indicados.

Los artefactos se conectarán a tierra de protección mediante el terminal correspondiente ubicado en el gabinete del mismo.

El apagado diurno de la iluminación exterior, será controlado a través de una única fotocélula, que será la encargada de comandar los contactores conectados sobre los diferentes circuitos de iluminación exterior, de acuerdo a lo indicado en el esquema unifilar.

Los artefactos serán provistos en obra, envueltos en cartón corrugado para su protección durante el traslado. La provisión de artefactos estará protegida por el régimen de garantías descritas en las Cláusulas Generales.

Todos los artefactos y equipos de iluminación serán entregados en obra, completos, incluyendo portalámparas, reflectores, difusores, marcos y cajas de embutir; totalmente cableados y armados.

Todos los artefactos serán entregados en obra con bornera o ficha macho hembra, para su desconexión en caso de reparaciones.

## **11 INSTALACIONES SANITARIAS**

### **GENERALIDADES**

#### **OBJETO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con los reglamentos de los entes competentes, con los planos proyectados, con estas especificaciones, y con las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

Comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones según las reglas del arte incluyendo la provisión de cualquier trabajo complementario o accesorio que sea requerido para el funcionamiento de la instalación conforme a su fin y que no esté especificado en planos planillas o estas especificaciones lo que no dará derecho a la Contratista de adicional de ninguna especie.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales de la instalación los cuales podrán instalarse en dicha posición o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia siempre y cuando se cuente con el expreso consentimiento de la Inspección de Obra. Si ésta lo considerare necesario modificará los recorridos o las posiciones y dicha modificación no dará derecho a adicional de ninguna especie.

# CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

## PRUEBAS

La Contratista deberá practicar en cualquier momento las pruebas que indique la Inspección de Obra. Estas pruebas no lo eximen del buen funcionamiento posterior de la instalación.

Las cañerías de agua fría, se mantendrán cargadas con agua al doble de la presión de trabajo, y como mínimo a 50mca.; ambas durante tres días y antes de rellenarse las canaletas.

## COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Posteriormente a los trabajos de movimiento de suelos, se excavarán las zanjas para la colocación de las cañerías en su nivel definitivo, y posteriormente se rellenarán las zanjas; se fijarán las cañerías de polipropileno con mortero de suelo seleccionado y cemento al 8% en peso; el barro-cemento cubrirá 0.30m el lomo de los caños, posteriormente se rellenarán las zanjas en forma minuciosa y por capas, reconstruyendo las características de compactación original previas a la excavación.

Cualquier trabajo de tendido de cañerías enterradas se realizará luego de finalizados los trabajos de movimiento de suelos destinados a nivelaciones, compactaciones, pavimentos, etc. con el objeto de proteger las instalaciones del paso de maquinarias y equipo pesado.

No se podrán variar, bajo ningún concepto, los diámetros y recorridos de cañerías indicados en los planos, sin la previa autorización de la Inspección de Obra. -

## MATERIALES

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, IRAM y Organismos locales con injerencia. La calidad de los mismos será la mejor reconocida en plaza y de acuerdo con las descripciones que más adelante se detallan. -

Los materiales recibidos en obra serán revisados por la Contratista antes de su utilización a fin de detectar cualquier falla de fabricación o por mal trato, etc., antes de ser instalados. -

## PLANOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL

En base a los planos de licitación recibidos, la Contratista deberá confeccionar la siguiente documentación:

A - Planos de obra: generales, replanteo, más los que la Inspección de Obra requiera antes y durante la ejecución de los trabajos en las escalas más apropiadas.

B - Planos conforme a obra: de las instalaciones ejecutadas

### 11.1 Agua fría y caliente

#### GENERALIDADES

##### A) ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las instalaciones sanitarias se ejecutarán con intervención de la entidad pertinente y comprenden la instalación de los siguientes servicios internos:

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

1) Provisión de agua corriente al predio mediante una canilla de exterior en la zona de food trucks.

### **MATERIALES**

#### **a) CAÑOS DE POLIPROPILENO POR TERMOFUSIÓN**

Se empleará para la distribución de agua fría y caliente, caño de polipropileno, con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material que las cañerías instaladas, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Para el agua caliente será del mismo tipo y marca, pero con capa interna de aluminio para absorber mejor las dilataciones por temperatura.

Atento al coeficiente de dilatación del material especificado, se tomarán las provisiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante.

Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determina el fabricante, en ningún se excederán los 20 diámetros de tubo y/o un máximo 1.50m.

Las cañerías en contrapisos se protegerán con envuelta de papel y se cubrirán totalmente con mortero de cemento.

#### **b) VÁLVULAS ESFÉRICAS**

Serán de cuerpo de bronce y esfera de acero inoxidable, con asientos de Teflón.

#### **c) VÁLVULAS DE RETENCIÓN**

Serán del tipo a clapeta, con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados y eje de acero inoxidable. Serán de 1º calidad y marca reconocida.

#### **d) LLAVES DE PASO**

Serán esféricas, con vástago extendido, para empotrar, con campana y manija de bronce cromado las que queden a la vista; y de bronce pulido las alojadas en nichos.

#### **e) CANILLAS DE SERVICIO**

Serán de bronce cromado, reforzadas y con pico para manguera, de 13 mm. Tendrán rosetas para cubrir el corte del revestimiento. Las ubicadas en nichos serán de bronce pulido.

### **LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES**

Finalizados los trabajos se procederá a la limpieza total de las instalaciones construidas y existentes involucradas asegurando la ausencia de obstrucciones que por cualquier circunstancia ocupen las instalaciones; desde cada punto de desagüe, embudo, artefacto, pileta de piso, canaleta, etc., hasta sus destinos finales, incluyendo todos los puntos de acceso y acometidas que existieran, cámaras, interceptores, etc.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

Se utilizará el equipo que resulte necesario, sean bombas, tanques de desagote, equipos de agua a presión, aspiración, etc.-

### **12 INSTALACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS**

#### **Alcance de los trabajos**

La instalación comprende la provisión, fabricación, construcción, entrega, montaje, ensayo, operación inicial, la provisión de mano de obra, materiales, equipo de construcción y montaje, y todo otro elemento, tanto de naturaleza permanente como temporaria, que no esté específicamente mencionado para la ejecución completa de los sistemas que se enumeran a continuación:

#### **12.1 MATAFUEGOS**

Los mismos serán de polvo químico de 5 Kg. de carga, capaz de extinguir fuegos de clase ABC

##### **1) Normas**

Se exigirá que los recipientes cuenten con certificado o sello de calidad IRAM, dispondrán de manómetro de control de carga y que, además, cumplan en un todo con las ordenanzas que correspondan, incluyendo la entrega de la correspondiente tarjeta Municipal y chapa identificatoria.

##### **2) Disposición**

Los matafuegos deberán distribuirse de modo que no sea necesario recorrer más de 15 m para llegar a de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ello no sea mayor de 200 m<sup>2</sup>.

En los sectores de salas de máquinas y equipamientos eléctricos, serán de CO<sub>2</sub> de 3.5Kg de capacidad.

Serán alojados en gabinetes de seguridad de chapa BWG 20 esmaltados de color bermellón y con vidrio en el frente; colgados mediante soportes especiales tomados a las paredes con tornillos autorroscantes y tarugos plásticos, sobre una placa metálica o de plástico con leyendas alusivas y colores reglamentarios a modo de señalización visual.

listones de madera dura de 2"x1" y soportes intermedios de hierros abulonados a piso.

-

### **13 VARIOS**

#### **13.1 PARQUIZACIÓN**

Las especies a colocar, se definirán con la Inspección de Obra, incluyéndolas en el plano de Obras Exteriores y Parquización a ser presentado por la Contratista para su aprobación, antes del inicio de las mismas.

#### **13.2 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA Y EL OBRADOR**

a) Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

b) Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

---

- c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- d) El Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- e) Deberá efectuarse la limpieza de techos y la desobstrucción y limpieza de canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales, incluyendo bocas de acceso y cámaras.
- f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.
- g) El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido. -

### **RETIRO DE OBRADOR, SERVICIOS Y CONTROLES**

- a) El Contratista retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra.
- b) La Oficina Técnica será retirada a la finalización completa y definitiva de los trabajos.

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

### 14 LISTADO DE TAREAS PRINCIPALES

TAREAS PRELIMINARES	OBRADOR
	CERCO
	CARTEL DE OBRA
DEMOLICIONES	MUROS BAJOS BORDE PREDIO
	EXTRAER ÁRBOLES
	CONTRAPISO AREA EDIFICIO SEGURIDAD URBANA
	MÁSTIL
MOVIMIENTO DE SUELOS	EXCAVACIÓN PARA DESAGÜE
	ZANJEOS PARA TENDIDO ELECTRICO
	ZANJEOS PARA DESAGÜES CLOACALES
	EXCAVACIÓN BASES PERGOLA
	EXCAVACIÓN BASES MURO DE CONTENCIÓN
	NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTACION BORDE DE RUTA
	RELLENO Y COMPACTACIÓN BASE CONTRAPISO
	RELLENO PIEDRA PARTIDA SEGÚN PLANO
	RELLENO DE ARENA EN BASE DE ADOQUINES
	RELLENO DE TIERRA NEGRA EN ÁREAS DE CÉSPED
INSTALACION SANITARIA	AGUA CORRIENTE DESDE LA RED A CANILLA DE SERVICIO
EQUIPAMIENTO URBANO - COLOCACIÓN	CESTOS
	BANCOS
	COLUMNAS DE ILUMINACIÓN
ELECTRICIDAD	CABLEADO Y CONEXIÓN DE ILUMINACIÓN Y TOMAS
	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS
ALBAÑILERÍA Y HORMIGÓN	MURO DE CONTENCIÓN ÁREA BANQUINA RUTA
	CORDONES DE DEMARCACIÓN
	CANTEROS
	DESAGÜE BORDE RUTA

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

	BASE PARA REUBICAR MÁSTIL
	ESCALERAS DE HORMIGÓN
	BANCO SEMICIRCULAR MIRADOR
	CONTRAPISOS
	ADOQUINADOS
ESTRUCTURAS METÁLICAS	PERGOLA METALICA CON TENSORES - PINTURA
	BARANDAS METÁLICAS - PINTURA
PARQUIZACIÓN	COLOCACIÓN DE ESPECIES
FINAL DE OBRA	LIMPIEZA

### ELEMENTOS DE REFERENCIA

#### Luminarias:



## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---

Luminarias embutidas en muros de cantero para iluminar escalones



Cestos de basura



Bancos de hormigon premoldeado

## CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO

---





San Antonio de Arredondo, 09 de Diciembre de 2025.

**DECRETO 0283/2025**

**VISTO**, el Expediente N° 2095/2025 presentado por el Señor abogado GIRAUDO, CLAUDIO FROILAN, DNI.31.765.907, MP. 12-239,

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** el Señor GIRAUDO, Claudio Froilán se encontraba cumpliendo la función de Juez de Faltas en el Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad desde el 10 de Diciembre de 2023 y hasta el 12 de Diciembre de 2025.

**QUE** el Señor Giraudo, manifiesta de propia voluntad solicitar la Renuncia a su condición de Juez de Faltas de la municipalidad de San Antonio de Arredondo a partir del día 12 de Diciembre de 2025, por razones de índole personal y profesional.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-ACÉPTESE** la renuncia presentada por el Señor abogado GIRAUDO, CLAUDIO FROILAN, DNI.31.765.907,MP. 12-239, a su cargo de Juez de Faltas del Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, a partir del día 12 de Diciembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°.- ELÉVESE** copia del presente Decreto a la Oficina de Personal a los efectos que hubiera lugar.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** el presente al Señor Giraudo, Claudio Froilán, DNI.31.765.907, MP.12-239.-

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 09 de Diciembre de 2025.-

### **DECRETO N° 0284/2025**

**VISTO**, la necesidad de cubrir el cargo de Juez del Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo conforme lo establecido en la Ordenanza N°034/2012,

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a través de la Ordenanza N° 034/2012, se crea el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas para la Localidad de San Antonio de Arredondo.

**QUE** en el Artículo 8° de la Ordenanza citada precedentemente se establece que el Juez de Faltas, será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Concejo Deliberante, conforme al Artículo 30° Inciso 8 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 .

**QUE** en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 30 Inc. 8 y Artículo 49° Inc. 17, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

### **POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE** a la Abogada **MÁRQUEZ MONTOYA SOLEDAD MARIA FERNANDA DNI 28.343.961; MP 1-44746**, como Jueza del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

**ARTÍCULO 2°:ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 30°, Inc. 8.

**ARTÍCULO 3°.- EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 09 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0285/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 570/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente al: PROMOCION DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE.

**Y CONSIDERANDO**

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 570/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente a, PROMOCION DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, para el destino que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 09 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0286/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 571/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente al: MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 436/2023.-

**Y CONSIDERANDO**

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 571/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente a, MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 436/2023, para el destino que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 09 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0287/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 572/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente al: MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 034/2012.-

**Y CONSIDERANDO**

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 572/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente a, MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 034/2012, para el destino que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 09 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0288/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 573/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente al: MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 345/2021.-

**Y CONSIDERANDO**

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 573/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente a, MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°345/2021, para el destino que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 09 de Diciembre de 2025.

**DECRETO 0289/2025**

**VISTO**, el Expediente N° 2096/2025 presentado por el Señor Magister Ingeniero Civil Facundo Matías Ganancias Martínez, DNI.26.515.115,MP.4709/X.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** el Señor Ganancias Martínez, Facundo Matías se encontraba cumpliendo la función como Director General del Ente Municipal de Obras y Servicios (EMOSSA) de la Municipalidad y que por razones personales y familiares no puede continuar con dicha función luego del 30 de Diciembre de 2025, fecha en la que finaliza el nombramiento.

**QUE** atendiendo a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal y a la mencionada modificación de la Ordenanza Municipal de la conformación del Directorio, presenta por este medio la renuncia al cargo de Director General del EMOSSA a partir del día 10 de Diciembre de 2025.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-ACÉPTESE** la renuncia presentada por el Señor Magister Ingeniero Civil Facundo Matías Ganancias Martínez, DNI.26.515.115,MP.4709/X, Director General del EMOSSA de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo a partir del día 10 de Diciembre de 2025,

**ARTÍCULO 2°.- ELÉVESE** copia del presente Decreto a la Oficina de Personal a los efectos que hubiera lugar.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** el presente al Señor Magister Ingeniero Civil Facundo Matías Ganancias Martínez, DNI.26.515.115,MP.4709/X.

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Diciembre de 2025.-

### **DECRETO N° 0290/2025**

**VISTO** la Ordenanza N° 573/2025, y el Decreto de Promulgación N° 0288/2025.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** se hace necesario designar un Director en el Ente Municipal de Obras y Servicios de San Antonio (E.M.O.S.S.A.), el cual estará dirigido y administrado por un Director y un síndico.

**QUE** la Ordenanza N° 573/2025, en su artículo 1° el cual sustituye el art 9° de la Ordenanza N° 345/2021 establece que el director del EMOSSA será designado por el departamento ejecutivo municipal.

**QUE** el Director es el responsable de la marcha del Ente.

**QUE** se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

### **POR TODO ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°: DESÍGNESE** en el cargo de Director del Ente Municipal de Obras y Servicios de San Antonio (E.M.O.S.S.A.) al Señor **ZARATE MIQUEAS**, DNI.39.419.253, desde el 10 de Diciembre de 2025.-

**Artículo 2°: ELÉVESE** el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 573/2025.

**Artículo 3°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 4°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



Gobierno de  
**SAN ANTONIO  
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio  
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ [secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com](mailto:secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com)



San Antonio de Arredondo, 10 de Diciembre de 2025.-

### **DECRETO N° 0291/2025**

**VISTO** la Ordenanza N° 571/2025, y el Decreto de Promulgación N° 0286/2025,

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** se hace necesario designar un Sub-Director que estará a cargo de los Dispensarios de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, el cual dependerá del Director de los Dispensarios.

**QUE** la Ordenanza N° 571/2025, en su artículo 1°, deroga el inciso 1° del artículo 15° de la Ordenanza N° 436/2023 Estructura Orgánica Municipal.

**QUE** el Sub Director es el responsable de la marcha de los Dispensarios de la Municipalidad.

**QUE** se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

### **POR TODO ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** DESÍGNESE al Señor **FISTORI GABRIEL ANDRES**, DNI.33.426.907, para ocupar el cargo de Sub Director de los Dispensarios de la Municipalidad a partir del día 10 de Diciembre del Cte. en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 571/2025 promulgada por el Decreto N° 0286/2025 de fecha 09 de Diciembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°:** DESE de baja el Decreto N° 0198/2023.-

**ARTÍCULO 3°:**ELÉVESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 571/2025.

**ARTÍCULO 4°:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

**ARTÍCULO 5°:**COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



Gobierno de  
**SAN ANTONIO  
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio  
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ [secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com](mailto:secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com)



San Antonio de Arredondo, 11 de Diciembre de 2025.-

## **DECRETO N° 0292/2025**

**VISTO**, La proximidad de las festividades de fin de año, y

### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario adoptar medidas tendientes a mejorar el bienestar económico de los empleados municipales ante el incremento generalizado del costo de vida propio de la época.

**QUE** la Municipalidad de San Antonio de Arredondo mantiene convenios con diversos comercios locales para la provisión de bienes y mercaderías.

**QUE** corresponde otorgar un beneficio extraordinario que contribuya al refuerzo de los ingresos del personal municipal, favoreciendo al mismo tiempo la economía local.

### **POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** a los empleados municipales de planta permanente, contratados, auxiliares municipales y becados, una **Orden de Compra** por un valor de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)**, destinada a la adquisición de mercaderías en todos los comercios con los cuales la Municipalidad mantenga convenio vigente.

**ARTÍCULO 2°.- LAS** órdenes de compra podrán ser utilizadas **desde el día 20 de diciembre de 2025 y hasta el día 02 de Enero de 2026 inclusive.**

**ARTÍCULO 3°.- EXCEPTÚASE** del beneficio establecido en el artículo 1° a:  
a) Los locadores de servicio, salvo resolución de Gobierno en contrario;  
b) Los becarios que no superen las **veinte (20) horas** de prestación de servicios semanales.

**ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE** a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los procedimientos administrativos necesarios a fin de poder cumplimiento al presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.



San Antonio de Arredondo, 15 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0293/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 574/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2025.

**Y CONSIDERANDO**

**QUE** mediante la misma se aprobó la solicitud de préstamo al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 574/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2025, referente al, FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para el destino que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 15 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0294/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 575/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2025.

**Y CONSIDERANDO**

**QUE** mediante la misma se prestó conformidad al nombramiento de la Jueza del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal de San Antonio de Arredondo.-

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 575/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2025, referente a, nombramiento de la Jueza del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal de San Antonio de Arredondo, para el destino que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 17 de Diciembre de 2025.-

### **DECRETO N° 0295/2025**

**VISTO**, La necesidad de promover instancias de formación, orientación vocacional y participación comunitaria de adolescentes,

#### **Y CONSIDERANDO**

**QUE** la Ley Nacional N° 26.390 prohíbe el trabajo infantil y regula el trabajo adolescente protegido para personas de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años, estableciendo presupuestos mínimos de tutela integral.-

**QUE** la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN), impone al Estado el deber de garantizar que toda actividad desarrollada por niños, niñas y adolescentes no resulte lesiva para su salud, educación, desarrollo integral y dignidad;

**QUE** resulta conveniente implementar un sistema de prácticas formativas no laborales, de carácter transitorio, voluntario y educativo, destinadas a adolescentes, sin que ello implique relación de empleo ni encubra prestación laboral alguna;

**QUE** dichas prácticas deben desarrollarse en condiciones compatibles con la escolaridad obligatoria, con supervisión adulta permanente y con autorización expresa de sus responsables legales;

**QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar normas reglamentarias en el marco de sus atribuciones legales;

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo el Sistema Municipal de Prácticas Formativas de Orientación Turística, destinado a adolescentes de dieciséis (16) años cumplidos, con fines exclusivamente educativos, de capacitación y participación comunitaria.

**ARTÍCULO 2º:** Las prácticas formativas reguladas por el presente decreto no constituyen relación laboral, empleo público ni contrato de trabajo alguno, y no generan derechos previsionales, sindicales ni indemnizatorios.-



**ARTÍCULO 3º:** Las actividades a desarrollar consistirán únicamente en tareas de informantes turísticos, de carácter orientativo y complementario, tales como brindar información general a visitantes, colaborar en puntos turísticos y participar en acciones de difusión cultural y patrimonial, quedando expresamente prohibida la asignación de tareas riesgosas, insalubres, penosas o que afecten su integridad psicofísica.-

**ARTÍCULO 4º:** La duración máxima de las prácticas será de tres (3) meses, no pudiendo renovarse ni prorrogarse bajo ninguna modalidad.-

**ARTÍCULO 5º:** La carga horaria deberá ser compatible con la escolaridad obligatoria, no pudiendo exceder de cuatro (4) horas diarias ni veinte (20) horas semanales, desarrollándose exclusivamente en horario diurno.

**ARTÍCULO 6º:** Los adolescentes participantes percibirán en concepto de asignación estímulo la suma mensual de **pesos doscientos cincuenta mil** (\$250.000.-), la cual no tendrá carácter remunerativo ni salarial.

**ARTÍCULO 7º:** La participación en el sistema requerirá:

- a) Edad mínima de dieciséis (16) años cumplidos;
- b) Certificado de alumno regular;
- c) Autorización expresa por escrito de madre, padre o responsable legal;
- d) Apto psicofísico;
- e) Designación de un tutor o responsable municipal que supervise y acompañe la práctica.

**ARTÍCULO 8º:** El Departamento Ejecutivo garantizará que el presente sistema cumpla estrictamente con los principios y presupuestos establecidos en la Ley Nacional N° 26.390, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás normativa concordante.

**ARTÍCULO 9º:** La Secretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación del presente decreto, quedando facultada para dictar normas complementarias y operativas.



Gobierno de  
**SAN ANTONIO  
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio  
de Arredondo, Córdoba | (5153)  
☎ 03541 496 068 / 250

✉ [secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com](mailto:secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com)

**ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,  
Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 17 de Diciembre de 2025.-

### **DECRETO N° 0296/2025**

**VISTO**, la meritoria tarea que realizan en su misión bomberil, los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sur de Punilla, en pos del bien común de los habitantes de San Antonio de Arredondo.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** este Departamento Ejecutivo Municipal considera sumamente oportuno, prestar colaboración con las Instituciones Intermedias que velan desinteresadamente por el bien de nuestra comunidad, con vocación de servicio y solidaridad.

**QUE** este Departamento Ejecutivo valora enormemente el servicio que brindan los Bomberos Voluntarios, en una zona con constante crecimiento poblacional.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** OTÓRGUESE, un subsidio no reintegrable de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120,000) por mes al ***Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sur de Punilla***; pagaderos en Tres (03) cuotas mensuales y consecutivas desde el mes de Octubre de 2025 hasta el mes de Diciembre del mismo año.

**ARTICULO 3°:** LOS gastos que demande los dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida **01.3.05.02.04.03**, Subsidios a Bomberos Voluntarios, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4°.-** EI presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

**ARTÍCULO 5°.-**COMUNÍQUESE, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



San Antonio de Arredondo, 18 de diciembre de 2025.-

**DECRETO N°0297/2025**

**VISTO**, el Expediente N° 2041/2025, la Ordenanza N°038/12, el Estatuto del Empleado Municipal la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normativas vigentes,

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el Expediente citado precedentemente, de fecha 28 de Noviembre de 2025, el Agente Municipal, CAFFARATTI JORGE, DNI 24.226.766, Legajo N° 34, quién se encuentra en uso de licencia ordinaria, hasta el 26 de Diciembre de 2025. El Agente en condición de revista planta permanente solicita en el citado expediente N° 2041/2025 se le otorgue un mes de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 038/2012, Estatuto del Empleado Municipal Capitulo IV, Artículo 47 Inc. b.-

**QUE**, del informe remitido por el Área de Servicios Públicos y Obras de fecha 11 de Diciembre de 2025 la Directora autoriza se le otorgue la licencia solicitada.

**QUE** desde la Secretaria de Gobierno y Coordinación, se resuelve otorgarle un (1) mes de Licencia sin goce de haberes por razones particulares.

**QUE** se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO TODO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO  
DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA**

**LEY  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTÓRGUESE** licencia sin goce de haberes por razones particulares, al Agente **CAFFARATTI JORGE**, DNI 24.226.766, Legajo N° 34, por el término de un (1) meses a partir del 02 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2026 inclusive, debiendo reincorporarse a sus tareas habituales el día 01 de Febrero de 2026 conforme lo dispuesto por la Ordenanza 038/2012, Art. 47 inc. b) Estatuto del Empleado Municipal -

**ARTICULO 2°.- ELÉVESE** Copia del presente Decreto a la Oficina de Personal a los efectos que hubiera lugar.-



**ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE**, al Agente CAFFARATTI JORGE, DNI 24.226.766, Legajo N° 34.-

**ARTÍCULO 4º: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de diciembre de 2025.-

**DECRETO N°0298/2025**

**VISTO**, la Ley Orgánica Municipal 8102 y demás normativas municipales.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** la Sra. Martinenco Judith, en su carácter de Encargada del Departamento de Patrimonio Municipal, ha elevado informe en el cual pone en conocimiento la existencia de diversos bienes muebles pertenecientes al patrimonio municipal que han dejado de cumplir la función para la cual fueron adquiridos.-

**QUE** dichos bienes se encuentran deteriorados, rotos, fuera de funcionamiento, obsoletos o inutilizables, ya sea como consecuencia de su antigüedad, desgaste por el uso normal, o por resultar antieconómica o técnicamente inviable su reparación, circunstancia que impide su utilización por parte de las distintas dependencias municipales.-

**QUE** corresponde, en consecuencia, proceder a la baja patrimonial de los bienes detallados en el ANEXO I.-

**QUE** el acto de baja solicitado no implica perjuicio económico para el Municipio, toda vez que los bienes carecen de valor de uso y/o recuperación, y su descarte responde a criterios de razonabilidad, eficiencia administrativa y correcta gestión del patrimonio público.-

**QUE** por ello resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** DESE de baja del Inventario Municipal los bienes muebles detallados en el Anexo I, el cual consta de seis (06) fojas útiles, y debe ser considerado parte integrante e inseparable del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

**ARTÍCULO 3º:** **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE INFORME DE BAJA	CÓDIGO ARTÍCULO	ARTÍCULO	CANTIDAD	MOTIVO DE LA BAJA	ÁREA
29/10/2025	1432	ABROCHADORA	1	ROTA - NO FUNCIONA	JUZGADO DE FALTAS
13/11/2025	3343	ABROCHADORA	1	ROTA	DISPENSARIO CENTRAL
10/11/2025	1503	ABROCHADORA GRAP (COLOR ROJA)	1	MAL ESTADO - NO FUNCIONA	OFICINA DE PERSONAL
30/10/2025	2538	ABROCHADORA METÁLICA GRIS	1	ROTA	SALA CUNA
30/10/2025	1867	ABROCHADORA NEGRA	1	ROTA	SALA CUNA
20/11/2025	2860	AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR	1	( NUCA ESTUVO ) ERROR DE TIPEO	C.I.C
20/11/2025	2862	AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR 5100W	1	( NUCA ESTUVO ) ERROR DE TIPEO	C.I.C
13/11/2025	3369	ALARGUE 10/15 MTS	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	3370	ALARGUE 10/15 MTS	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	1099	AMOLADORA DEWALT	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	549	AMOLADORA MARCA BLACK DEKER	1	ROTA, NO ESTÁ MÁS	GALPON
13/11/2025	1102	AMOLADORA MARCA STANLEY	1	ROTO	GALPON
1/12/2025	1947	ANAFE DOS HORNALLA MARRON	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
30/10/2025	3058	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3059	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3060	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3061	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3062	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3063	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3064	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3065	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3066	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3067	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3068	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3069	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3070	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3071	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3072	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3073	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3074	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3075	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3076	ARCHIVERO DE CARTÓN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
01/12/2025	2076	ARCHIVERO DE METAL S/PUERTAS C/ ESTANTES	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
03/12/2025	391	ARCO DE SIERRA	1	NO SE ENCUENTRA, SE EXTRAVIÓ	EMOSSA
13/11/2025	1949	ATALADOR DE ACERO INOXIDABLE	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	3372	BALDE DE ALBAÑIL	1	ROTO	GALPON
1/12/2025	1952	BANCO DE MADERA BCO/VERDE	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	1953	BANCO DE MADERA BCO/VERDE	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	1954	BANCO DE MADERA Y METAL	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
10/11/2025	1444	BARRAL DE CAÑO	1	SE ROMPIÓ EL GANCHO	OFICINA DE PERSONAL
13/11/2025	2399	BARRAL DE MADERA PARA CORTINA	1	ROTO	DISPENSARIO CENTRAL
18/12/2025	NO TIENE	BASE Y TELEFONO RCA	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA

30/10/2025	2986	BICICLETA DE NIÑA ROSA	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3077	BOLSÓN DE SÁBANAS Y CUBRECAMAS	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3085	BOLSÓN DE SÁBANAS Y CUBRECAMAS	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	229	BOMBA DE AGUA	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	2770	BOMBA DE AGUA	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	963	CABEZAL PARA MOTOGUADAÑA	1	NO ESTÁ, ES UN REPUESTO	GALPON
13/11/2025	964	CABEZAL PARA MOTOGUADAÑA	1	NO ESTÁ, ES UN REPUESTO	GALPON
13/11/2025	965	CABEZAL PARA MOTOGUADAÑA	1	NO ESTÁ, ES UN REPUESTO	GALPON
13/11/2025	966	CABEZAL PARA MOTOGUADAÑA	1	NO ESTÁ, ES UN REPUESTO	GALPON
13/11/2025	967	CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOGUADAÑA	1	YA SE UTILIZO, ES REPUESTO	GALPON
13/11/2025	968	CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOGUADAÑA	1	YA SE UTILIZO, ES REPUESTO	GALPON
13/11/2025	969	CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOGUADAÑA	1	YA SE UTILIZO, ES REPUESTO	GALPON
18/12/2025	NO TIENE	CABLE DE DATOS ROJO	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
13/11/2025	3373	CABLE PARA BATERIA	1	ERROR DE TIPEO INVENTARIO	GALPON
20/11/2025	2871	CAFETERA ELECTRICA ATMA	5	ROTA	C.I.C
13/11/2025	572	CAJON DE FENOLICO	1	ROTO, SE TIRÓ	GALPON
13/11/2025	573	CAJON DE FENOLICO	1	ROTO, SE TIRÓ	GALPON
02/12/2025	2205	CALCULADORA CASIO	1	SE EXTRAVIÓ	SERV. PUBLICOS Y OBRAS
13/11/2025	2724	CALEFACTOR 4000 KC EMEGE	1	PERDIA GAS Y PRESION MAL FUNCIONAMIENTO	DISPENSARIO CENTRAL
20/11/2025	1273	CALEFACTOR ORBIS MOD COLORAMA 5000	1	ROTO	LICENCIA DE CONDUCIR
30/10/2025	2145	CALEFON UNIVERSO BLANCO	1	ROTO	SALA CUNA
13/11/2025	2819	CALOVENTOR	1	QUEMADO	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	1973	CALOVENTOR COLOR ROSA MARCA STAR TRAK	1	QUEMADO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	1975	CALOVENTOR COLOR ROSA MARCA STAR TRAK	1	QUEMADO	DISPENSARIO SOLARES
04/11/2025	1217	CALOVENTOR HYDRA MINI COLOR NEGRO/G	1	ROTO	OFICINA DE CONTADURIA Y PRESUP
13/11/2025	2424	CALOVENTOR PLASTICO BLANCO MARCA HO	1	SE INCENDIO	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	1974	CALOVENTOR ROSA (STAR TRAK)	1	QUEMADO	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	1976	CAMILLA AZUL	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUESTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	1977	CAMILLA DE METAL FIJA	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUESTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	1979	CAMILLA DE METAL TAPIZADO AZUL	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUESTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	1981	CAMILLA PATA VERDE TAPIZADO NEGRO	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUESTRAN	DISPENSARIO SOLARES
30/10/2025	3218	CANASTO DE PLÁSTICO NARANJA	1	ROTO	ACCION SOCIAL
10/11/2025	420	CARGADOR CP60	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE PERSONAL
20/11/2025	435	CARGADOR DE PILAS	1	SE EXTRAVIÓ	OFICINA DE PERSONAL
10/11/2025	421	CARGADOR SOUL	1	SE EXTRAVIÓ	OFICINA DE PERSONAL
13/11/2025	578	CARRETILLA	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	580	CARRETILLA	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	581	CARRETILLA	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	2676	CELULAR LG	1	ROTO SIN ARREGLO	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	953	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	954	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	955	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	956	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON

13/11/2025	957	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	958	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	959	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	961	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	962	CEPILLO BARRENDERO	1	DESGASTADO, NO CUMPLE MÁS SU FUNCIÓN	GALPON
13/11/2025	930	CEPILLO DE ALAMBRE	1	ROTO	GALPON
30/10/2025	2558	CESTO DE PLÁSTICO	1	ROTO	ACCION SOCIAL
10/11/2025	1453	CESTO PORTAPAPELES	1	SE QUEBRÓ	OFICINA DE PERSONAL
03/12/2025	1136	CHEVROLET S10 2.8 DMO 142 Mod 2000	1	VENDIDO	FLOTA Y MAQUINARIA
13/11/2025	585	CINTA METRICA 5 MTS	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	586	CINTA METRICA 7.5 MTS	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	588	CINTA METRICA 7.5 MTS	1	ROTA, NO ESTÁ MÁS	GALPON
13/11/2025	2794	COLCHON	1	SE LO LLEVO EL GALPON NO SE SI LO DONARON	DISPENSARIO CENTRAL
30/10/2025	2560	COLCHÓN ESPUMA 1 PLAZA	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	2563	COLCHÓN ESPUMA 1 PLAZA	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3163	COLCHONETA AZUL	1	NO ESTÁ AL MOMENTO DE COLOCAR STICKER	ACCION SOCIAL
4/12/2025	2767	COLPOSCOPIO	1	ROTO	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	591	COMPRESOR	1	ROTO	GALPON
03/11/2025	1355	CONO DE SEGURIDAD	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
03/11/2025	1356	CONO DE SEGURIDAD	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
03/11/2025	1357	CONO DE SEGURIDAD	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
03/11/2025	1358	CONO DE SEGURIDAD	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
03/11/2025	1359	CONO DE SEGURIDAD	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
03/11/2025	1360	CONO DE SEGURIDAD	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
09/10/2025	1603	CONO DE SEGURIDAD	1	ROTO	REGISTRO CIVIL
09/10/2025	1604	CONO DE SEGURIDAD	1	ROTO	REGISTRO CIVIL
13/11/2025	3601	CONO DE SEGURIDAD	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	3602	CONO DE SEGURIDAD	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	3389	CORTA VIDRIO	1	NO ESTÁ, SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	606	CORTADORA DE PORCELANATO	1	ROTO	GALPON
18/12/2025	2217	CPU CORADIR	1	DEJO DE FUNCIONAR	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	NO TIENE	CPU CORADIR	1	NO FUNCIONA, SIN COMPONENTES	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	2214	CPU KEN BROWN	1	DEJO DE FUNCIONAR	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	2226	CPU MAGNUM TECH	1	DEJO DE FUNCIONAR	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	470	CPU PERFORMANCE	1	DEJO DE FUNCIONAR	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	2158	CPU VARIOS	12	DEJARON DE FUNCIONAR-DAÑADOS	OFICINA DE SISTEMA
30/10/2025	2565	CUBO DIDÁCTICO	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	3374	CUCHARA DE ALBAÑIL	1	NO ESTÁ	GALPON
30/10/2025	2567	CUCHARA DE MADERA	1	NO ESTÁ/NO EXISTE	ACCION SOCIAL
30/10/2025	2307	CUCHARAS DE TÉ ( CANTIDAD 12 )	1	MAL DE CONTEO	SALA CUNA
30/10/2025	2570	CUCHARAS GRANDES	1	NO ESTÁN	ACCION SOCIAL
13/11/2025	1993	CUCHARILLA DE BLACK DE ACERO	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	726	DELANTAL P/ CORTADOR DE PASTO	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHARON POR SU MAL ESTADO	GALPON

13/11/2025	727	DELANTAL P/ CORTADOR DE PASTO	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHARON POR SU MAL ESTADO	GALPON
13/11/2025	728	DELANTAL P/ CORTADOR DE PASTO	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHARON POR SU MAL ESTADO	GALPON
13/11/2025	729	DELANTAL P/ CORTADOR DE PASTO	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHÓ POR SU MAL ESTADO	GALPON
13/11/2025	730	DELANTAL P/ CORTADOR DE PASTO	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHARON POR SU MAL ESTADO	GALPON
13/11/2025	615	DESMALEZADORA MARCA STHILL 280	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	616	DESMALEZADORA MARCA STHILL 280	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	617	DESMALEZADORA MARCA STHILL 280	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	1104	DESMALEZADORA MARCA STHILL 280	1	ROTO	GALPON
03/12/2025	270	DESTORNILLADOR	1	NO SE ENCUENTRA, SE EXTRAVIÓ	EMOSSA
18/12/2025	NO TIENE	DISCKETE DATACE	1	EN DESUSO, VIEJO	OFICINA DE SISTEMA
13/11/2025	2463	ELEVADOR ODONTOLOGIA SIN ESPECIFICAR	1	SE ROMPIO	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	2008	ESCRITORIO DE MADERA MARRON CON CAJON	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	474	ESPEJO S/ ESPECIFICAR	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	2017	ESPEJO S/ ESPECIFICAR	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	2018	ESPEJO S/ ESPECIFICAR	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	2439	ESTABILIZADOR DE TENSION	1	ROTO FUE LLEVADO AL DEPOSITO DE AMBIENTE	DISPENSARIO CENTRAL
30/10/2025	2530	ESTANTERÍA	1	MAL INVENTARIADO- NO ESTÁ EN EL ÁREA	ACCION SOCIAL
01/12/2025	2020	ESTANTERIA DE MADERA BLANCA	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	1230	ESTANTERIA DE METAL 6 ESTANTES GRIS	1	NO ESTÁ	GALPON
13/11/2025	1231	ESTANTERIA DE METAL 6 ESTANTES GRIS	1	NO ESTÁ	GALPON
13/11/2025	2025	ESTUFA DE VELA MARCA LILIANA	1	QUEMADA	DISPENSARIO SOLARES
03/11/2025	1381	ESTUFA ELECTRICA ULTRA COMB	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
13/11/2025	2032	EXPLORADOR DE ACERO INOXIDABLE	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	2034	EXPLORADOR DE ACERO INOXIDABLE	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
20/11/2025	1879	FICHERO METALICO	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	COMPRAS
20/11/2025	1880	FICHERO METALICO	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	COMPRAS
20/11/2025	1881	FICHERO METALICO	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	COMPRAS
20/11/2025	1882	FICHERO METALICO	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	COMPRAS
13/11/2025	1051	FRATACHO	1	ROTO	CEMENTERIO
30/10/2025	2578	FRAZADAS NEGRAS	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	2579	FRAZADAS RAYADAS	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	3376	GATO HIDRAULICO P/10T	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	663	GAZEBO DE ARMADO FACIL GALPON	1	BAJA POR ROTURA	GALPON
13/11/2025	662	GAZEBO DE ARMADO FÁCIL GALPON	1	BAJA POR ROTURA	GALPON
13/11/2025	1002	GUANTES DE SEGURIDAD	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHÓ POR SU MAL ESTADO	GALPON
13/11/2025	1003	GUANTES DE SEGURIDAD	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHÓ POR SU MAL ESTADO	GALPON
13/11/2025	1004	GUANTES DE SEGURIDAD	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHÓ POR SU MAL ESTADO	GALPON
13/11/2025	1005	GUANTES DE SEGURIDAD	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHÓ POR SU MAL ESTADO	GALPON
30/10/2025	2997	GUARDAPOLVO BLANCO	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
01/12/2025	2048	HELADERA BLANCA CON FREEZER MARCA PATRICK	1	SE ENVIO AL GALPÓN	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	2797	HELADERA GARDENIA	1	SE LLEVO AL GALPON NO FUNCIONABA	DISPENSARIO CENTRAL
18/12/2025	1709	HELADERA NEBA	1	NO FUNCIONA, ROTA	COCINA PLANTA BAJA
13/11/2025	1107	HIDROLAVADORA	1	DESGASTADO	GALPON

13/11/2025	669	HIDROLAVADORA MARCA BTA GALPON	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	670	HORMIGONERA CHICA GALPON	1	DEGASTADO	GALPON
13/11/2025	1108	HORMIGONERA CHICA SIN MOTOR	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	2798	HORNO MICROONDAS	1	SE LLEVO AL GALPON NO FUNCIONABA	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	679	HORQUILLA GALPON	1	ROTO	GALPON
20/11/2025	356	IMPRESORA EPSON L3110	1	ROTA	LICENCIA DE CONDUCIR
30/10/2025	2580	JARRO NEGRO	1	MAL INVENTARIADO	ACCION SOCIAL
30/10/2025	2583	JUEGO DE ARO PLÁSTICO	1	MAL INVENTARIADO/DONACIÓN	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3086	JUEGO DE CARTAS INFANTILES	1	PARA DONAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	2799	JUEGO DE CORTINAS	1	DAÑADAS Y RETIRADAS	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	2842	JUEGO DE CORTINAS	1	ROTAS	DISPENSARIO CENTRAL
30/10/2025	2587	JUEGO DE ENCASTRE	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3002	JUEGO DE ENCASTRE	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3003	JUEGO DE ENCASTRE	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3007	JUEGO DE ENCASTRE	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3027	JUEGO DE PANDERETA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	2584	JUEGO DE PIZARRA	1	MAL INVENTARIADO/NO ESTÁ	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3010	JUEGO DE PLAYA PARA ARENA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3011	JUEGO DE PLAYA PARA ARENA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3012	JUEGO DE PLAYA PARA ARENA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3015	JUEGO DE PLAYA PARA ARENA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3014	JUEGO DE PLAYA PARA ARENA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3029	JUEGO DE SONAJERO	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3008	JUEGO MAXI MOLDES	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3017	JUEGO METÁLICO S/ESPECIFICAR	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3018	JUEGO METÁLICO S/ESPECIFICAR	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3019	JUEGO METÁLICO S/ESPECIFICAR	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3026	ROMPECABEZAS DE MADERA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3021	JUEGO METÁLICO S/ESPECIFICAR	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3022	JUEGO METÁLICO S/ESPECIFICAR	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3023	JUEGO METÁLICO S/ESPECIFICAR	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3030	JUEGO TITOS PLASTICO	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3032	JUEGO TITOS PLASTICO	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3034	JUGUETE VALDES DE PLÁSTICO	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
03/12/2025	496	LECTOR DE FIRMA TOPAZ	1	BAJA POR ROTURA	DGCOM NORTE
21/10/2025	212	LECTOR LASER NEWLAND	1	MAL ESTADO	CAJA MUNICIPAL
30/10/2025	3170	LICUADORA LILIANA	1	ROTA	ACCION SOCIAL
03/12/2025	289	LINTERNA VINCHA LED	1	ROTO	EMOSSA
13/11/2025	688	LLAVE 17 GALPON	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	693	LLAVE 8-10	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	696	LLAVE ALEM 7	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	701	MACHETE	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	700	MACHETE CORTO	1	DESGASTADO	GALPON

13/11/2025	3585	MACHETE CORTO	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	703	MACHETE MARCA CIRIRI	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	704	MACHETE MARCA CIRIRI	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	706	MACHETE MARCA CIRIRI	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	702	MACHETE MARCHA CIRIRI	1	DESGASTADO	GALPON
18/12/2025	2706	MAGNUM TECH	1	DEJO DE FUNCIONAR	OFICINA DE SISTEMA
13/11/2025	1006	MALACATE	1	NO ESTÁ	GALPON
13/11/2025	714	MANGUERA DE 1/2 X 25 MTS	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	711	MANGUERA NEGRA P/AGUA 10 MTS	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	720	MARTILLO	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	721	MARTILLO	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	2895	MARTILLO ACERO INOXIDABLE	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
03/12/2025	1095	MARTILLO ELECTRICO	1	ROTO	EMOSSA
13/11/2025	1055	MASCARA DE SEGURIDAD P/CORTAR PASTO	1	YA SE UTILIZO Y SE DESECHÓ POR SU MAL ESTADO	GALPON
03/12/2025	335	MASCARA FULL FACE	1	ROTO	EMOSSA
13/11/2025	738	MAZA DE 1 KG	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	3386	MECHA 20MM PARED	1	NO ESTÁ	GALPON
13/11/2025	725	MECHA PARA CHAPA	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	746	MECHA PARA CHAPA DE 4mm	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	3387	MECHA PARA CHAPA DE DISTINTAS MEDID	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	1013	MECHA PARA METAL O MADERA	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	1018	MECHA PARA METAL O MADERA	1	NO ESTÁ, SE ROMPIÓ CON EL USO	GALPON
13/11/2025	1019	MECHA PARA METAL O MADERA	1	NO ESTÁ, SE ROMPIÓ CON EL USO	GALPON
13/11/2025	1020	MECHA PARA METAL O MADERA	1	NO ESTÁ, SE ROMPIÓ CON EL USO	GALPON
13/11/2025	1021	MECHA PARA METAL O MADERA	1	NO ESTÁ, SE ROMPIÓ CON EL USO	GALPON
13/11/2025	1022	MECHA PARA METAL O MADERA	1	NO ESTÁ, SE ROMPIÓ CON EL USO	GALPON
13/11/2025	1023	MECHA PARA METAL O MADERA	1	NO ESTÁ, SE ROMPIÓ CON EL USO	GALPON
13/11/2025	710	MECHA PARA PARED	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	743	MECHA PARA PARED DE 10mm	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	748	MECHA PARA PARED DE 6mm	1	DESGASTADO	GALPON
13/11/2025	749	MECHA PARA PARED DIF. MEDIDAS	1	ROTO	GALPON
30/10/2025	3037	MESA	1	MAL INVENTARIADO/NO ESTÁ	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3038	MESA CHICA	1	MAL INVENTARIADO/NO ESTÁ	ACCION SOCIAL
01/12/2025	2068	MESA DE MADERA	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	2069	MESA DE MADERA Y METAL	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	2070	MESA MARRON C/ PATAS DE METAL	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
30/10/2025	3212	MESA RECTANGULAR AZUL	1	NO ESTÁ AL MOMENTO DE COLOCAR STICKER	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3213	MESA RECTANGULAR AZUL	1	NO ESTÁ AL MOMENTO DE COLOCAR STICKER	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3214	MESA RECTANGULAR AZUL	1	NO ESTÁ AL MOMENTO DE COLOCAR STICKER	ACCION SOCIAL
18/12/2025	497	MONITOR BANGHO	1	FUNCIONA MAL LA PANTALLA, DAÑADO	OFICINA DE SISTEMA
20/11/2025	443	MONITOR SAMSUNG	1	SE RETIRO POR ROTURA	OFICINA DE PERSONAL
09/10/2025	502	MONITOR SAMSUNG	1	POR DAÑO	OFICINA DE SISTEMA

13/11/2025	761	MORSA	1	ROTO	GALPON
03/12/2025	1135	MOTONIVELADORA ZANELLO AFM	1	VENDIDO	FLOTA Y MAQUINARIA
13/11/2025	766	MOTOSIERRA 361 STHILL	1	NO EXISTE, MAL INVENTARIADO	GALPON
18/12/2025	311	MOUSE C-CAS	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	NO TIENE	MOUSE HP	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
13/11/2025	2732	MOUSE INALAMBRICO	1	ROTO - SIN ARREGLO	DISPENSARIO CENTRAL
21/10/2025	220	MOUSE MARCA OFFICE	1	MAL ESTADO	CAJA MUNICIPAL
18/12/2025	NO TIENE	MOUSE PERFORMANCE	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
01/12/2025	2073	MUEBLE DE MADERA CON 4 PUERTAS	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	2653	NEBULIZADOR ULTRASONICO RESPIREX	1	ROTO SIN ARREGLO	DISPENSARIO CENTRAL
03/12/2025	376	PAD DE FIRMAS DIGITALES TAPAZ	1	BAJA POR ROTURA	DGCOM NORTE
03/12/2025	431	PALA ANCHA	1	NO SE ENCUENTRA, SE EXTRAVIÓ	EMOSSA
03/12/2025	1137	PALA CARGADORA CHINA XCMG	1	VENDIDO	FLOTA Y MAQUINARIA
03/12/2025	377	PALA CORAZON CABO LARGO	1	ROTO	EMOSSA
13/11/2025	783	PALA DE PUNTA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	784	PALA DE PUNTA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	785	PALA DE PUNTA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	786	PALA DE PUNTA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	787	PALA DE PUNTA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
20/11/2025	1702	PAVA ELECTRICA	1	SE ROMPIÓ, NO FUNCIONA	COCINA PLANTA ALTA
20/11/2025	1703	PAVA ELECTRICA	1	SE ROMPIÓ, NO FUNCIONA	COCINA PLANTA ALTA
30/10/2025	3044	PAVA ELÉCTRICA ( ROTA )	1	ROTA	ACCION SOCIAL
03/11/2025	1842	PELOTA N° 4	1	ROTA	DEPTO. DEPORTE
03/11/2025	1836	PELOTA N° 5 DALEMAS	1	ROTA	DEPTO. DEPORTE
03/11/2025	1837	PELOTA N° 5 DALEMAS	1	ROTA	DEPTO. DEPORTE
03/11/2025	1840	PELOTA N° 5 DALEMAS	1	ROTA	DEPTO. DEPORTE
20/11/2025	453	PENDRIVE VERBATIM NEGRO	1	SE EXTRAVIÓ	OFICINA DE PERSONAL
13/11/2025	824	PICO S/ CABO	1	DESGASTADO	GALPON
30/10/2025	3047	PINCEL N° 40 BAMBIN	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	826	PINZA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
03/12/2025	342	PINZA UNIVERSAL	1	NO SE ENCUENTRA, SE EXTRAVIÓ	EMOSSA
30/10/2025	3051	PIZZERA	1	MAL INVENTARIADO/ REPETIDAS	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3052	PIZZERA	1	MAL INVENTARIADO/ REPETIDAS	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3053	PLATO CHICO	1	ROTO	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3054	PLATO DE PÁSTICO	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	827	PLATO DE PINTURA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	828	PLATO DE PINTURA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	829	PLATO DE PINTURA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	830	PLATO DE PINTURA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
21/10/2025	230	POSNET LAPOS	1	MAL ESTADO	CAJA MUNICIPAL
03/12/2025	329	POSTE VIAL DEMARCAACION TUBO VERDE	1	NO SE ENCUENTRA, SE EXTRAVIÓ	EMOSSA
18/12/2025	NO TIENE	PROTECTOR DE MONITOR	1	EN DESUSO, VIEJO	OFICINA DE SISTEMA
13/11/2025	852	PUNTA	1	DESGASTADO	GALPON

03/12/2025	433	PUNTA CEMENTISTA	1	NO SE ENCUENTRA, SE EXTRAVIÓ	EMOSSA
13/11/2025	2431	PUPITRE BLANCO DE MADERA	1	ROTO	DISPENSARIO CENTRAL
01/12/2025	2433	PUPITRE BLANCO DE MADERA	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	971	RASTRILLO DE PLASTICO	1	NO ESTÁ, SE ROMPIÓ CON EL USO	GALPON
13/11/2025	980	RASTRILLO DE PLASTICO	1	NO ESTÁ, SE ROMPIÓ CON EL USO	GALPON
13/11/2025	983	RASTRILLO DE PLASTICO	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	984	RASTRILLO DE PLASTICO	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	985	RASTRILLO DE PLASTICO	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	986	RASTRILLO DE PLASTICO	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	990	RASTRILLO DE PLASTICO	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	991	RASTRILLO DE PLASTICO	1	ROTO	GALPON
30/10/2025	3217	RECIPIENTE PLÁSTICO BLANCO	1	NO ESTÁ AL MOMENTO DE COLOCAR STICKER	ACCION SOCIAL
18/12/2025	NO TIENE	RELOJ DE MARCAR ANTIGUO CRONOS	1	MUY ANTIGUO NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
03/12/2025	1138	RENAULT 12 WIT111 M.1987- Comodato-	1	VENDIDO	FLOTA Y MAQUINARIA
13/11/2025	870	RODILLO DE LANA PARA PINTAR	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	871	RODILLO DE LANA PARA PINTAR	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	872	RODILLO DE LANA PARA PINTAR	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	873	RODILLO DE LANA PARA PINTAR	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	874	RODILLO DE LANA PARA PINTAR	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	875	RODILLO DE LANA PARA PINTAR	1	ROTO	GALPON
30/10/2025	3024	ROMPECABEZAS DE MADERA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3025	ROMPECABEZAS DE MADERA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	2390	SACA FRESA PLASTICO	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	304	SAMSUNG A02	1	ROTO SIN FUNCIONAR	DISPENSARIO CENTRAL
03/11/2025	413	SAMSUNG GALAXY A03	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
30/10/2025	3055	SARTÉN	1	ROTA	ACCION SOCIAL
13/11/2025	1101	SENSITIVA MARCA BTA	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	3221	SERRUCHO ZAPALLERO	1	DESGASTADO	GALPON
30/10/2025	3035	SET DE JUEGO DE COCINA	1	MAL INVENTARIADO/PARA DONAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	899	SIERRA	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
13/11/2025	898	SIERRA CORTA HIERRO	1	SE EXTRAVIÓ	GALPON
30/10/2025	3107	SILLA ALTA PARA NIÑOS	1	ROTA	ACCION SOCIAL
30/10/2025	2539	SILLA BORDÓ DE TELA	1	ROTA	SALA CUNA
13/11/2025	2508	SILLA CON BASE DE MADERA PATAS DE CAÑO	1	ROTA (DADA DE BAJA)	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	2711	SILLA CON TAPIZADO NEGRO	1	FUE LLEVADA AL GALPON	DISPENSARIO CENTRAL
30/10/2025	2351	SILLA DE MADERA DE COLORES	1	ROTA	SALA CUNA
30/10/2025	2352	SILLA DE MADERA DE COLORES	1	ROTA	SALA CUNA
30/10/2025	2353	SILLA DE MADERA DE COLORES	1	ROTA	SALA CUNA
01/12/2025	2172	SILLA DE MADERA MARRON	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	2178	SILLA DE MADERA MARRON	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	2177	SILLA DE MADERA MARRON	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	2165	SILLA DE MADERA TAPIZADA	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
01/12/2025	2166	SILLA DE MADERA TAPIZADA NEGRA	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES

5/12/2025	3489	ULTRASONIDO NARANJA	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	242	UPS POLARIS	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	489	UPS POLARIS	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	2167	UPS VARIOS	19	DEJARON DE FUNCIONAR	OFICINA DE SISTEMA
30/10/2025	3103	VASO DE TELGOPOR	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3102	VASO PLÁSTICO	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3105	VELAS BLANCAS CORTAS Y LARGAS	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
13/11/2025	2835	VENTILADOR DE PIE (ALPACA)	1	SIN FUNCIONAR	DISPENSARIO CENTRAL
21/10/2025	1189	VENTILADOR TURBO DE PIE MARCA HOME MATE	1	MAL ESTADO / ROTO	CAJA MUNICIPAL
30/10/2025	2363	ZAPATILLA ELÉCTRICA 4 BOCAS	1	ROTA	SALA CUNA


FIRMA DE CONFORMIDAD:

<p>ACCION SOCIAL-SALA CUNA-DGCOM-DEPORTES-C.T.C.</p> <p>FIRMA </p> <p>ACLARACIÓN <i>Coloel Futorri</i></p> <p>DNI 33.426.907</p>	<p>REGISTRO CIVIL:</p> <p>FIRMA </p> <p>ACLARACIÓN <i>Juan Gomez</i></p> <p>DNI 35158561</p>
<p>CAJA MUNICIPAL:</p> <p>FIRMA </p> <p>ACLARACIÓN <i>Mariana S. Vivas</i></p> <p>DNI 33.381.298</p>	<p>COMPRAS Y SUMINISTROS:</p> <p>FIRMA </p> <p>ACLARACIÓN <i>Mariana Gallo</i></p> <p>DNI 21950894</p>
<p>SERV.PUBLY OBRAS-GALPON-FLOTA-CEMENTERIO-COCINA PLANTA ALTA Y BAJA:</p> <p>FIRMA </p> <p>ACLARACIÓN <i>Escobar Silvana</i></p> <p>DNI 25581687</p>	<p>DISPENSARIO CENTRAL Y SOLARES:</p> <p>FIRMA </p> <p>Dr. Adriana Olari Directora de Dispensario Municipalidad de San Antonio de Arredond</p> <p>ACLARACIÓN <i>Dra Adriana Olari</i></p> <p>DNI 10567648</p>
<p>MESA DE ENTRADA:</p> <p>FIRMA </p> <p>ACLARACIÓN <i>Julieta Pacheco</i></p> <p>DNI 35964650</p>	<p>PROTECCION CIUDADANA:</p> <p>FIRMA </p> <p>ACLARACIÓN <i>209022</i></p> <p>DNI 25208440</p>

30/10/2025	1545	SILLA DE PLÁSTICO	1	DONACIÓN	ACCION SOCIAL
13/11/2025	2737	SILLA DE RUEDAS	1	SE LLEVO AL GALPON (RUEDAS PINCHADAS)	DISPENSARIO CENTRAL
30/10/2025	2350	SILLA DE TELA	1	ROTA	SALA CUNA
30/10/2025	3092	SILLA PLÁSTICA	1	ROTA	ACCION SOCIAL
01/12/2025	2180	SILLA TAPIZADA	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
30/10/2025	3056	SILLA TAPIZADO BORDÓ	1	ROTA	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3057	SILLA TAPIZADO BORDÓ	1	ROTA	ACCION SOCIAL
13/11/2025	929	SOLDADORA MARCA GLADIADOR CHICA	1	ROTO	GALPON
03/11/2025	1402	SOMBRILLA	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
18/12/2025	2143	SWITCH CISCO SF-200-48	1	NO FUNCIONA MAS	OFICINA DE SISTEMA
30/10/2025	3095	TABLA PLÁSTICA COLOR VERDE	1	NO ESTÁN AL MOMENTO DE COLOCAR STICKER	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3096	TABLA PLÁSTICA COLOR VERDE	1	NO ESTÁN AL MOMENTO DE COLOCAR STICKER	ACCION SOCIAL
01/12/2025	2195	TABLON DE MADERA-	1	SE ENVIARON AL GALPÓN, YA NO SE ENCUENTRAN	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	1111	TALADRO MARCA SKILL	1	ROTO	GALPON
13/11/2025	1113	TANQUE DE COMPRESOR DE 5 KG	1	ROTO	GALPON
20/11/2025	1697	TAZA PLASTICA	50	NO ESTÁN MÁS	COCINA PLANTA ALTA
27/10/2025	522	TECLADO ATEH BLANCO	1	ROTO	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	NO TIENE	TECLADO CX	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	2230	TECLADO MAGNUM TECH	1	NO FUNCIONA	OFICINA DE SISTEMA
21/10/2025	237	TECLADO PERFORMANCE	1	ROTO	CAJA MUNICIPAL
18/12/2025	3417	TECLADO SENTEY	1	DEJO DE FUNCIONAR	OFICINA DE SISTEMA
18/12/2025	NO TIENE	TEL. FIJO INALAMBRIICO	1	NO FUNCIONA, NO TIENE BASE	OFICINA DE SISTEMA
30/10/2025	2364	TELÉFONO FIJO BLANCO	1	ROTA	SALA CUNA
10/11/2025	104	TELEFONO PANASONIC	1	OBSOLETO/MAL FUNCIONAMIENTO	COMERCIO E INSPECTORIA
13/11/2025	3239	TELEFONO SAMSUNG J2	1	NO ESTÁ	GALPON
03/11/2025	1978	TELEFONO SAMSUNG SIN MODELO	1	ROTO	DPTO DE PROT.CIUDADANA
20/11/2025	2956	TENEDORES	14	CANTIDAD 44 ( MAL ESTADO 14 )	C.I.C
13/11/2025	2817	TENSIOMETRO	1	PINCHADO	DISPENSARIO CENTRAL
4/12/2025	2571	TENSIOMETRO		SE ROMPIO	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	2667	TENSIOMETRO	1	ROTO SIN ARREGLO	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	2714	TENSIOMETRO DE PARED	1	SIN FUNCIONAR	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	2668	TENSIOMETRO DE PIE	1	SIN FUNCIONAR	DISPENSARIO CENTRAL
13/11/2025	3392	TIJERA DE PODAR CABO LARGO	1	NO ESTÁ	GALPON
30/10/2025	3101	TIJERA ESCOLAR	1	NO CORRESPONDE INVENTARIAR	ACCION SOCIAL
04/11/2025	1267	TIJERA EZCO ROJA	1	PRESTADA A AMBIENTE SE EXTRAVIÓ	MESA DE ENTRADA
03/12/2025	346	TRINCHETA	1	ROTO	EMOSSA
13/11/2025	NO TIENE	TRINCHETA DE PLASTICO AMARILLA	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
13/11/2025	924	TRIPA DE VIBRADOR	1	ROTO	GALPON
03/12/2025	285	TUBOS	2	NO SE ENCUENTRA, SE EXTRAVIÓ	EMOSSA
30/10/2025	3098	TUPPER GRANDE CON TAPA	1	ROTO	ACCION SOCIAL
30/10/2025	3099	TAZAS PLASTICAS	1	NO ESTÁ AL MOMENTO DE COLOCAR STICKER	ACCION SOCIAL

FECHA DE SOLICITUD DEL DIRECTOR	CÓDIGO ARTÍCULO	ARTÍCULO	CANTIDAD	MOTIVO DE LA BAJA	ÁREA
18/12/2025	1983	CINCEL DE ACERO INOXIDABLE	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	2089	PINZA DIENTE DE RATÓN ACERO INOXIDABLE	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	2195	TABLÓN DE MADERA	1	ROTO, SE ARRUINÓ	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	2114	PINZA DE ALGODÓN DE ACERO INOXIDABLE	1	NO FUNCIONA MÁS	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	2231	ZAPATILLA BLANCA	1	SE QUEMÓ	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	2381	MANGO DE ESPEJO DE ACERO INOXIDABLE	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	2845	MOUSE OPTICO NEGRO	1	ROTO, NO FUNCIONA MÁS	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	2895	MARTILLO ACERO INOXIDABLE	1	ROTO	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	3485	MOUSE OPTICO NEGRO MAGNUM TECH	1	ROTO, NO FUNCIONA MÁS	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	3490	CAJA DE PLÁSTICO BLANCA	1	ROTA	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	3491	PINZAS DIVERSAS DE ACERO INOXIDABLE	1	ROTAS, MAL FUNCIONAMIENTO	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	3492	TUERA DE ACERO INOXIDABLE	1	ROTA	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	3493	PORTABISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE	1	ROTA	DISPENSARIO SOLARES
18/12/2025	2695	ESCRITORIO DE MADERA	1	ROTO, NO SIRVE MÁS	DISPENSARIO CENTRAL
18/12/2025	3471	SILLA NEGRA	1	ROTA	DISPENSARIO CENTRAL

FIRMA DE CONFORMIDAD: DISPENSARIO CENTRAL Y SOLARES:

FIRMA 

ACLARACIÓN Dra Adriana Olari

DNI 18567648

Dra. Adriana Olari  
 Directora de Dispensario  
 Municipalidad de San Antonio de Arredond



San Antonio de Arredondo, 22 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0299/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 577/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2025, referente a: Presupuesto de Cálculos y Recursos Año 2026.

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE** la Ordenanza N° 577/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2025, referente a: Presupuesto de Cálculos y Recursos Año 2026.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 22 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0300/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 578/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2025, referente a: Modificación Código Tributario Municipal.

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE** la Ordenanza 578/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2025, referente a: Modificación Código Tributario Municipal.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 22 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0301/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 576/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2025, referente a: Tarifaria año 2026.

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE** la Ordenanza 576/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2025, referente a: Tarifaria año 2026.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 22 de Diciembre de 2025.-

### **DECRETO N° 0302/2025**

**VISTO**, el Expediente N° 2145/2025, la Ordenanza N°038/12, el Estatuto del Empleado Municipal la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normativas vigentes,

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el Expediente citado precedentemente, de fecha 12 de Diciembre de 2025, el Agente Municipal, PAVOLOSKY MARCELO EZEQUIEL, DNI 37.852.369, Legajo N° 217, quién se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, conforme Decreto N° 0175/2025 y en virtud de lo establecido en la Ordenanza 038/2012, Estatuto del Empleado Municipal Capitulo IV, Artículo 47 Inc. b, solicita se le extienda la licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis (6) meses más .-

**QUE** desde la Secretaria de Gobierno y Coordinación, se resuelve rechazar el pedido de extensión de Licencia sin goce de haberes por seis (6) meses por razones de Servicio.

**QUE** se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO TODO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RECHACESE** el pedido de extensión de licencia sin goce de haberes por razones de Servicio, al Agente **PAVOLSKY MARCELO EZEQUIEL**, DNI 37.852.369, Legajo N° 217.-

**ARTICULO 2°.- EMPLACESE** al Agente Pavolosky, Marcelo Ezequiel, DNI 37.852.369, Legajo N° 217 a presentarse a prestar servicio a partir del día 02 de Enero de 2026.-

**ARTICULO 3°.- ELÉVESE** Copia del presente Decreto a la Oficina de Personal a los efectos que hubiera lugar.-



**ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, al Agente Pavolosky, Marcelo Ezequiel, DNI 37.852.369, Legajo N° 217.-

**ARTÍCULO 5º: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 24 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0303/2025**

**VISTO**, la Ordenanza 579/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2025, referente a: Designación Síndico E.M.O.S.S.A.

**QUE** la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

**QUE** es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE** la Ordenanza 579/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2025, referente a: Designación Síndico E.M.O.S.S.A.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 29 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0304/2025**

**VISTO**, el Expediente 2167/2025 presentado por la Agente **LAURA ALICIA TORRES**, DNI N° 17.372.696, Legajo N°0009.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** según Resolución Serie "W" N° 006116/2025, de la caja de Jubilaciones Pensiones y Retiro de la Provincia de Córdoba, otorga a la Sra. **LAURA ALICIA TORRES**, CUIL: 27-17.372.696-7 la Jubilación Ordinaria.

**QUE** se hace necesario a los fines administrativos otorgar la baja como Agente de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo al Sra. **LAURA ALICIA TORRES** a partir del 01 de Enero de 2026.

**QUE** se hace necesario dictar el Acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGUESE la baja de la Administración Pública de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, a la Agente **LAURA ALICIA TORRES**, DNI N° 17.372.696, Legajo N°0009, a partir del día 01 de Enero de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Resolución Serie "W" N°006116/2025 de la caja de Jubilaciones Pensiones y Retiro de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2°:** ELEVESE copia del presente al Área de Personal a los fines que hubiera lugar.-

**ARTÍCULO 3°:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 29 de Diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 0305/2025**

**VISTO:** La necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** en la Ordenanza de Presupuesto N° 523/2024, Art. 9°, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Compéñese las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de Dos (2) fojas.

**ARTÍCULO 2°-** Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos SIETE MIL SESENTA Y UN MILLONES ( \$ 7,061,000,000.00).-



**ARTÍCULO 3º**- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

**ARTÍCULO 4º**- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	29/12/2025 8:54:00	2025	305/2025

### CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

**Totales:**

**Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0**

### CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.03.01.07	2025	A	GASTOS DE IMPRENTA EN GRAL.	3.200.000,00	0,00	-1.085.100,00	2.114.900,00
PI	01.1.03.02.01	2025	A	COMISIONES Y GTOS. BANCARIOS GENERALES	18.480.000,00	1.271.000,00	0,00	19.751.000,00
PI	01.1.03.02.02	2025	A	COMISIONES Y GTOS. P/COB. RAPIPAGO Y PAY PERTIC	16.000.000,00	690.100,00	0,00	16.690.100,00
PI	01.1.03.02.03	2025	A	COMISIONES Y GTOS. P/COB. C/TARJETAS	43.100.000,00	2.172.000,00	0,00	45.272.000,00
PI	01.1.03.02.04	2025	A	SEGUROS VEHICULOS; MAQ.; PERSONALES Y/O	19.900.000,00	1.683.000,00	0,00	21.583.000,00
PI	01.1.03.02.05	2025	A	DERECHOS OFICINAS; SELLADOS; CERTIFICACIONES	1.600.000,00	0,00	-1.376.000,00	224.000,00
PI	01.1.03.03.01	2025	A	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VS.	5.000.000,00	0,00	-2.855.000,00	2.145.000,00
PI	01.1.03.04.01	2025	A	HONORARIOS	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI	01.3.05.02.03.03	2025	A	SALA CUNA-GTOS.GRALES (ALQ.INM.,INSUMOS,SEG.,SERV.	20.500.000,00	176.100,00	0,00	20.676.100,00
PI	01.3.05.02.05.06	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	48.202.200,00	0,00	-176.100,00	48.026.100,00
PI	02.1.07.02	2025	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	7.390.000,00	590.200,00	0,00	7.980.200,00
PI	02.1.08.05	2025	A	OBRAS Y MANTEN.ESPACIOS VERDES Y PLAZAS	13.000.000,00	0,00	-590.200,00	12.409.800,00
PI	02.1.08.07	2025	A	OBRAS: DE INTERVENCIÓN VIAL	3.200.000,00	96.900,00	0,00	3.296.900,00



## MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

### ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	02.1.08.08	2025	A	PARQUIZACIÓN-FORESTACIÓN-MEDIO AMBIENTE	1.400.000,00	0,00	-96.900,00	1.303.100,00
PI	02.1.08.12	2025	A	OTRAS OBRAS VARIAS	135.400.000,00	567.400,00	0,00	135.967.400,00
PI	02.1.08.18	2025	A	REFACC. Y MEJORAS EN PREDIOS POLIDEPORTIVOS MUNICI	38.800.000,00	0,00	-567.400,00	38.232.600,00
<b>Totales:</b>					<b>375.672.200,00</b>	<b>7.246.700,00</b>	<b>-7.246.700,00</b>	<b>375.672.200,00</b>

**Total Cuentas Modificadas Egresos: 16**



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	29/12/2025 8:54:00	2025	305/2025

### CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

**Totales:**

**Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0**

### CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.03.01.07	2025	A	GASTOS DE IMPRENTA EN GRAL.	3.200.000,00	0,00	-1.085.100,00	2.114.900,00
PI	01.1.03.02.01	2025	A	COMISIONES Y GTOS. BANCARIOS GENERALES	18.480.000,00	1.271.000,00	0,00	19.751.000,00
PI	01.1.03.02.02	2025	A	COMISIONES Y GTOS. P/COB. RAPIPAGO Y PAY PERTIC	16.000.000,00	690.100,00	0,00	16.690.100,00
PI	01.1.03.02.03	2025	A	COMISIONES Y GTOS. P/COB. C/TARJETAS	43.100.000,00	2.172.000,00	0,00	45.272.000,00
PI	01.1.03.02.04	2025	A	SEGUROS VEHICULOS; MAQ.; PERSONALES Y/O	19.900.000,00	1.683.000,00	0,00	21.583.000,00
PI	01.1.03.02.05	2025	A	DERECHOS OFICINAS; SELLADOS; CERTIFICACIONES	1.600.000,00	0,00	-1.376.000,00	224.000,00
PI	01.1.03.03.01	2025	A	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VS.	5.000.000,00	0,00	-2.855.000,00	2.145.000,00
PI	01.1.03.04.01	2025	A	HONORARIOS	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI	01.3.05.02.03.03	2025	A	SALA CUNA-GTOS.GRALES (ALQ.INM.,INSUMOS,SEG.,SERV.	20.500.000,00	176.100,00	0,00	20.676.100,00
PI	01.3.05.02.05.06	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	48.202.200,00	0,00	-176.100,00	48.026.100,00
PI	02.1.07.02	2025	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	7.390.000,00	590.200,00	0,00	7.980.200,00
PI	02.1.08.05	2025	A	OBRAS Y MANTEN.ESPACIOS VERDES Y PLAZAS	13.000.000,00	0,00	-590.200,00	12.409.800,00
PI	02.1.08.07	2025	A	OBRAS: DE INTERVENCIÓN VIAL	3.200.000,00	96.900,00	0,00	3.296.900,00



## MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

### ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	02.1.08.08	2025	A	PARQUIZACIÓN-FORESTACIÓN-MEDIO AMBIENTE	1.400.000,00	0,00	-96.900,00	1.303.100,00
PI	02.1.08.12	2025	A	OTRAS OBRAS VARIAS	135.400.000,00	567.400,00	0,00	135.967.400,00
PI	02.1.08.18	2025	A	REFACC. Y MEJORAS EN PREDIOS POLIDEPORTIVOS MUNICI	38.800.000,00	0,00	-567.400,00	38.232.600,00
<b>Totales:</b>					<b>375.672.200,00</b>	<b>7.246.700,00</b>	<b>-7.246.700,00</b>	<b>375.672.200,00</b>

**Total Cuentas Modificadas Egresos: 16**